

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

D.ª Mª del Carmen Castellano Rodríguez

Sres. /as. Concejales/as asistentes:

D. Francisco Antonio López Sánchez

D.ª Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

D.ª Herminia Esther Demetrio Rigüela

D.ª Mª Inmaculada González Calderín

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D.ª Mª Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

D. Juan Fco. Martel Santana.

D. Mario Santiago Torres Santana.

D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge.

D.ª Josefa Milán Padrón

D.ª Celeste López Medina

D. Pedro Galván Díaz-Espino.

D.ª Minerva Alonso Santana

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

D.ª Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Juan Francisco Artiles Carreño

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Juan Antonio Quintana Casanova.

D. Alejandro Ramos Guerra.

Sr. Interventor:

D. Enrique Orts Herrera.

Sr. Secretario General del Pleno**y sus Comisiones.:**

D. Ángel Sutil Nesta.

Sres. Ausentes:

-o0o-


En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del viernes día 27 de JUNIO de dos mil catorce**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

A) PARTE RESOLUTIVA**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS EXTRAORDINARIA DE 28 DE ABRIL Y ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL .**

Las actas quedan aprobadas por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 1/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dña. Gloria Cabrera Calderín: solicito se altere el orden del día para dar lectura a la Declaración Institucional en contra de la Violencia de Género. En el día de hoy darán su voz para dar lectura a esta Declaración Institucional tres chicos estudiantes de Telde, de 2º de Bachillerato de la Escuela de Arte, que se llaman Pía Ypince, Elena Rodríguez y Daniel Rivero, que en estos días han ganado el segundo premio de cortos temáticos modalidad de bachillerato y primero de interpretación a nivel regional de los premios Cinefex y donde participaron más de 160 cortos y ellos fueron elegidos, el título del corto se llama “Última Confesión” y es un reflejo de muchas mujeres que lucharon por la igualdad y los derechos de libertad en otra época. Este corto fue realizado en El Lomo Magullo y participaron vecinos y vecinas del Lomo Magullo.

Pía, Elena y Daniel: buenos días Sra. Alcaldesa, Concejales y ciudadanos, antes de dar lectura a esta Declaración queremos agradecer la confianza que han puesto en nosotros representando así a los jóvenes teldenses, a la Sra. Alcaldesa y a Dña. Gloria Cabrera para denunciar esta lacra social que queremos erradicar de la sociedad al suponer un anacronismo que parecía superado pero que, por desgracia sigue cobrando importancia cada día. Nuestro equipo, desde sus comienzos ha querido transformar y educar a la sociedad a través de nuestros trabajos y mediante nuestro proyecto cinematográfico que hay juventud implicada por la búsqueda de la igualdad.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

“De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de junio, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y

2/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	28/11/2014
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 2/92



jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==

manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:

1. Mujer, rumana, de 32 años, asesinada por su pareja, el 31 de mayo de 2014, en Almería.
2. Mujer, española, asesinada por su marido, el 7 de junio de 2014, en Granada.
3. Mujer, española, de 45 años, asesinada por su marido, el 9 de junio de 2014, en Mallorca.
4. Mujer, española, de 63 años, asesinada por su marido, el 24 de junio de 2014, en León.

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

ÁREA DE ORDENACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

2º.- EXP. N° 721/11. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA HOMOGENIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN EL FRENTE MARÍTIMO DE LA GARITA, PASEO DE LAS DELICIAS.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006, vista Propuesta emitida por el Servicio de Urbanismo con fecha 13 de Junio de 2.014, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO


VISTO el expediente administrativo de referencia **núm. 721/11** de Estudio de Detalle para la homogeneización de las edificaciones en el frente marítimo de La Garita, Paseo las Delicias, promovido por D. Fernando Salvador Naranjo López.

ANTECEDENTES DE HECHO

3/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	28/11/2014
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 3/92


jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==

ATENDIENDO.- Que en fecha 17 de junio de 2001, Registro de Entrada núm. 24.837, D. Fernando Salvador Naranjo López presenta para su aprobación el Estudio de Detalle, objeto de este expediente administrativo.

ATENDIENDO.- Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11/10/11, se adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, objeto de este expediente administrativo.

Segundo.- Abrir un período de información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el B.O.P. y en un periódico de mayor circulación de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Costas, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España.

Cuarto.- Comunicar la presente a los interesados.

ATENDIENDO.- Que en fecha 5 de noviembre de 2011, se publica en el Diario La Provincia el anuncio de la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

ATENDIENDO.- Que en fecha 9 de noviembre de 2011, se publica en el B.O.P. núm. 145 el anuncio de la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

ATENDIENDO.- Que consta en el expediente administrativo certificación, de fecha 20 de diciembre de 2011, del Jefe del Servicio, según la cual durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

ATENDIENDO.- Que en fecha 21 de febrero de 2012, Registro de Entrada 4.717, se recibe informe desfavorable del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría de Estado de Medio Ambiente Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.


ATENDIENDO.- Que en fecha 21 de junio de 2012, Registro de Entrada 19.581, el promotor presenta aclaraciones al informe emitido por Costas.

ATENDIENDO.- Que en fecha 29 de junio de 2012, se emite informe técnico requiriendo que se remita la documentación recibida en fecha 21 de junio de 2012 al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

ATENDIENDO.- Que en fecha 3 de agosto de 2012, Registro de Entrada núm. 24.123, se recibe informe desfavorable del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría de Estado de Medio Ambiente Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, ratificándose en lo informado en fecha 14 de febrero de 2012..

ATENDIENDO.- Que en fecha 13 de diciembre de 2013, Registro de Entrada 38.907, el promotor solicita la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, aportando informe emitido por los técnicos del Servicio de Ordenación del Litoral Oriental de la Dirección General de

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 4/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

Urbanismo de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

ATENDIENDO.- Que en fecha 22 de mayo de 2014, Registro de Entrada 14.827, la Dirección General de Ordenación territorial de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias remite a este Ayuntamiento Informe emitido por el **Servicio de Ordenación del Litoral Oriental**, que concluye en lo siguiente:

Que el Estudio de Detalle propuesto para el tramo de costa definido en el documento técnico, se constata que cumple con los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria Tercera, Regla 2ª de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (B.O.E. de fecha 30 de mayo de 2013), entre otros, el aparado f para el otorgamiento de autorización para la construcción de obra nueva planta en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

ATENDIENDO.- Que en fecha 9 de junio de 2014, se emite informe técnico, que concluye lo siguiente:

“Técnicamente informa que se justifica el cumplimiento de las determinaciones de la Ley de Costas y que con el Estudio de Detalle objeto de Aprobación Definitiva, se garantiza la homogeneización de la Fachada Marítima, cumpliendo a su vez con las determinaciones del Planeamiento Municipal”.

RESULTANDO.- Que en fecha 09 de Junio de 2.014, se emite informe jurídico favorable, cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:


CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que los arts. 23 a 26 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, relativos a la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre regulan los usos y actividades prohibidos y permitidos en la zona, así como la competencia funcional de la Administración.

CONSIDERANDO.- Que la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece que los terrenos clasificados como suelo urbano a la entrada en vigor de la presente Ley estarán sujetos a las servidumbres establecidas en ella, con la salvedad de que la anchura de la servidumbre de protección será de 20 metros. No obstante, se respetarán los usos y construcciones existentes, así como las autorizaciones ya otorgadas, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta. Asimismo, se podrán autorizar nuevos usos y construcciones de conformidad con los planes de ordenación en vigor, siempre que se garantice la efectividad de la servidumbre y no se perjudique el dominio público marítimo terrestre.

5/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 5/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

Para la autorización de nuevos usos y construcciones, de acuerdo con los instrumentos de ordenación, se aplicarán las siguientes reglas:

.....

2. Cuando se trate de edificaciones destinadas a residencia o habitación, o de aquellas otras que, por no cumplir las condiciones establecidas en el art. 25.2 de la Ley, no puedan ser autorizadas con carácter ordinario, sólo podrán otorgarse autorizaciones de forma excepcional, previa aprobación del Plan General de Ordenación, Normas Subsidiarias u otro instrumento urbanístico específico, **en los que se contenga una justificación expresa del cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos indispensables para el citado otorgamiento:**

a. Que con las edificaciones propuestas se logre la homogeneización urbanística del tramo de fachada marítima al que pertenezcan.

b. Que exista un conjunto de edificaciones, situadas a distancia inferior a 20 metros desde el límite interior de la ribera del mar, que mantenga la alineación preestablecida por el planeamiento urbanístico.

c. Que en la ordenación urbanística de la zona se den las condiciones precisas de tolerancia de las edificaciones que se pretendan llevar a cabo.

d. Que se trate de edificación cerrada, de forma que, tanto las edificaciones existentes, como las que puedan ser objeto de autorización, queden adosadas lateralmente a las contiguas.

e. Que la alineación de los nuevos edificios se ajuste a la de los existentes.

f. Que la longitud de las fachadas de los solares, edificados o no, sobre los que se deba actuar para el logro de la pretendida homogeneidad, no supere el 25% de la longitud total de fachada del tramo correspondiente.


El propio planeamiento urbanístico habrá de proponer el acotamiento de los tramos de fachada marítima cuyo tratamiento homogéneo se proponga obtener mediante las actuaciones edificatorias para las que se solicite autorización.

CONSIDERANDO.- Que el art. 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, establece que en:

1. **En la tramitación de todo planeamiento territorial y urbanístico que ordene el litoral, el órgano competente, para su aprobación inicial, deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto correspondiente a la Administración del Estado para que ésta emita, en el plazo de un mes, informe comprensivo de las sugerencias y observaciones que estime convenientes.**
2. Concluida la tramitación del plan o normas de que se trate e inmediatamente antes de la aprobación definitiva, la Administración competente dará traslado a la del Estado del contenido de aquél para que en el plazo de dos meses se pronuncie sobre el mismo. En caso de que el informe no sea favorable en aspectos de su competencia, se abrirá un período de consultas, a fin de llegar a un acuerdo. Si, como resultado de este acuerdo, se modificara sustancialmente el contenido del plan o normas, deberá someterse nuevamente a información pública y audiencia de los organismos que hubieran intervenido preceptivamente en la elaboración.

6/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	6/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

CONSIDERANDO.- Que el art. 112 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, establece que corresponde a la Administración del Estado emitir informe, con carácter preceptivo y vinculante, en los siguientes supuestos:

- a. Planes y normas de ordenación territorial o urbanística y su modificación o revisión, en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de las normas que se dicten para su desarrollo y aplicación.


CONSIDERANDO.- La Sentencia del Tribunal Supremo, de 7 de junio de 2001, que proclama lo siguiente:

“El sentido de la necesidad y vinculación de los informes de la Administración del Estado aludidos en los artículos 112 y 117 de la Ley de Costas, ha sido precisado por la Sentencia del Tribunal Constitucional 149/1991, de 4 de julio. Del Fundamento de derecho nº 7 de esta sentencia pueden deducirse las siguientes consecuencias:

- a. El carácter vinculante de los informes de la Administración del Estado a que se refiere el art. 112 de la Ley de Costas solo es constitucionalmente admisible cuando estos se refieran a asuntos de su competencia.
- b. Este carácter vinculante, además, se encuentra considerablemente atenuado por lo dispuesto en el art. 117 de la propia Ley.
- c. Cuando la administración del estado entienda que los planes urbanísticos infringen las normas sobre la zona de protección o la zona de influencia podrá sin duda objetarlos pero esta objeción no resulta vinculante pues no es a la Administración estatal sino a los Tribunales de Justicia a quien corresponde el control de legalidad de las Administraciones Autonómicas, y a ellos deberá recurrir aquella para asegurar el respeto de la Ley cuando no es la competente para ejecutarla.
- d. Cuando, por el contrario, el informe de la Administración estatal proponga objeciones basadas en el ejercicio de facultades propias (incluidas las de otorgar títulos para la ocupación o utilización del demanio o preservar las servidumbres de tránsito y acceso) su voluntad vinculará sin duda a la Administración autonómica, que habrá de modificar en concordancia los planes y normas de ordenación urbanística.
- e. Cuando el informe negativo de la Administración del estado verse sobre materias que a juicio de la Comunidad Autónoma excedan de la competencia estatal podrá la Comunidad Autónoma en ejercicio de su competencia para la ordenación del territorio y urbanística adoptar la decisión que proceda, sin perjuicio de la posibilidad que siempre tiene la Administración del Estado para impugnar esa decisión por razones de constitucionalidad y o de legalidad (art. 117 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988).

CONSIDERANDO.- Que el art. 31 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que, la ordenación urbanística en el ámbito municipal se establecerá y desarrollará mediante los siguientes instrumentos:

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA 7/92
			
jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==			

- a. Planes Generales de Ordenación.
- b. Planes de desarrollo:
 - a. Planes Parciales de Ordenación.
 - b. Planes Especiales de Ordenación.
 - c. **Estudios de Detalles.**

CONSIDERANDO.- Que el art. 48.1 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado mediante Real Decreto 1471/1989, de 28 de julio, modificado por Real Decreto 1112/1997, de 18 de septiembre, establece que **los usos permitidos en la zona de servidumbre de protección estarán sujetos a autorización de la Comunidad Autónoma correspondiente**, que se otorgará con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas, y en las normas que se dicten, en su caso, de conformidad con lo previsto en el art. 22 de la citada Ley y 41 y 42 de este Reglamento, pudiéndose establecer las condiciones que se estimen necesarias para la protección del dominio público.

CONSIDERANDO.- Que el art. 87.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que la aprobación inicial y definitiva corresponde al Ayuntamiento, debiendo cumplirse el trámite de información pública y, cuando proceda, la simultánea audiencia a los interesados. Una copia debidamente diligenciada del documento aprobado definitivamente será debidamente notificada, con carácter previo a su publicación, a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de ordenación del territorio.


CONSIDERANDO.- Que como instrumento de ordenación, el plazo de información pública mínimo será de un mes conforme al art. 30.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del Planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTA: Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Los Servicios de Urbanismo D. Antonio Sarmiento Tascón, con fecha 13 de Junio de 2014, la cual consta en el expediente administrativo.

VISTO.- El expediente administrativo **núm. 721/11**, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde la adopción de los siguientes,

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	8/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

ACUERDOS

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la homogenización de las edificaciones en el frente marítimo de La Garita, Paseo de las Delicias.

Segundo.- Remitir copia del documento que se apruebe definitivamente a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial.

Tercero.- Proceder a la publicación íntegra del Estudio de Detalle y del Acuerdo que adopte el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

D. Juan A. Quintana Casanova (MIXTO PSOE): nuestra posición en la Comisión fue de abstención y vamos a mantenerla porque no nos cuadra algunos de los datos que hay aquí: primero, el expediente se aprueba en 2011 exactamente pero en 2012, en febrero, tiene un informe desfavorable de Costa que luego se ratifica en otro informe de Costa el 03 de octubre de 2012, después de este informe desfavorable lo que hace Urbanismo es contactar con la Consejería de Urbanismo del Gobierno de Canarias y a través de un informe basado en jurisprudencia ellos deducen algunas consecuencias que pueden se aplicar en este caso. Nosotros pensamos que si se remite a Costa de nuevo el expediente y se informa favorablemente, nosotros estamos dispuestos a votar favorablemente, en otro caso, no. Y hay otro error, lo digo porque el 03/08/12 el informe desfavorable de Costa se ratifica en lo informado el 21 de febrero y no el 14 como pone el expediente.

D. Pablo Rodríguez Valido: efectivamente, ya lo advertí en la Comisión, había un informe desfavorable de Costa, dentro del trámite es necesario consultar a Costa pero la competencia, en este sentido, es del Gobierno de Canarias y es favorable, eso es lo que a l final el informe jurídico que es favorable, así como el técnico, vienen a decir, además ha pasado ya en otras ocasiones, es decir, todos los estudios de detalles en los frentes marítimos siempre Costa responde con el mismo criterio que es diferente al criterio que maneja el Gobierno de Canarias y se procede de la misma manera y Costa jamás ha recurrido dichos estudios de detalles, con lo cual estamos en la misma.


En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín,), 13 abstenciones (NC, CIUCA, MIXTO MÁS POR TELDE y MIXTO PSOE), aprobar la citada propuesta.

ÁREA DE ECONOMÍA

3º.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA EL EJERCICIO 2014. APROBACIÓN DEFINITIVA.

9/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 9/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

--Por el Sr. Secretario General se da lectura resumida al **Dictamen de la Comisión de Economía** de fecha 20 de junio de 2014, que es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al asunto **8.2. Resolución de las reclamaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde para el ejercicio 2014. Aprobación definitiva**, incluido en el orden del día previa ratificación de su urgencia por seis votos a favor de PP, Mixto CC, Mixto CCN, tres en contra de NC y CIUCA y una abstención de Mixto PSOE.

Visto el informe y anexo del Interventor General de fecha 19 de junio de 2014, en los que se da respuesta a las reclamaciones presentadas y se formulan las correspondientes propuestas de acuerdo.

En su virtud, la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014, tras el oportuno debate y por seis votos a favor de PP, Mixto CC, Mixto CCN, tres en contra de NC y CIUCA y una abstención de Mixto PSOE, dictaminó favorablemente el expediente referenciado así como las propuestas incluidas por el Interventor en su informe, elevando al Pleno su aprobación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones”.

--Visto el **Informe del Interventor General Municipal** de fecha 19 de junio de 2014 obrante en el expediente, con el siguiente contenido:

“INFORME DEL INTERVENTOR

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 2014, se aprobó inicialmente el Presupuesto General, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2014, quedando pendiente de exposición pública y reclamaciones, en su caso.


En consecuencia el Expediente presupuestario ya está aprobado y, en este trámite tan solo procede resolver sobre las alegaciones presentadas. Es conveniente recordar que las reclamaciones y, en su caso los recursos en vía contenciosa que puedan interponerse, no suspenderán por sí solos la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación, art. 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante LRHL.

Por lo tanto el objetivo de este informe al Sr. Coordinador General de Economía y Delegado de Hacienda de la Alcaldía, es informar sobre las reclamaciones presentadas.

La competencia del Órgano Interventor para emitir este informe se deriva, de la disposición transitoria del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde en relación con su art. 55, Todas las Reclamaciones a los Presupuestos, tanto en el sistema de régimen común como en el especial de Grandes Ciudades, se han informado por Intervención, sin perjuicio de lo que la Secretaría o la Asesoría jurídica municipal

10/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 10/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

puedan informar por ser órganos especializados en materia jurídica. Por ello **INFORMO**:

CUESTIÓN PREVIA: El informe de esta Intervención de fecha 21 de febrero de 2014, incorporado al expediente de Presupuesto, se mantiene, al margen de los acuerdos propuestos que ya estén solventados:

REFINANCIACIÓN de parte de la deuda, que por acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

Esta cuestión se ha solventado, acogidos al amparo de la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, con una prórroga no a 10 años si no a 20, de los préstamos pendientes de 2009 y 2012, solicitada en Pleno de fecha 20 de junio.

EXPROPIACIONES En cuanto a los motivos y acuerdos referidos a las Sentencias pendientes de ejecución y pago con causa en expedientes de expropiación en beneficio de la ley por la ejecución de Planes Urbanísticos, se mantienen los argumentos y las **propuestas de acuerdo que son las siguientes:**

1.- Declarar de urgencia la puesta en marcha del correspondiente servicio o sección y la finalización de la cuantificación de la deuda y sus circunstancias, por esta causa, y la contabilización, en la cuenta 413 del ejercicio 2014, de las Sentencias firmes pendientes de ejecución, ultimado el expediente.

2.- Respecto a expropiaciones surgidas de los Planes de Ordenación, que no hayan tenido efecto, ni se hayan dedicado a un fin público general, debe declararse la desafectación y la reversión, en expediente individualizado de aquellas expropiaciones sin posibilidades de destinarse al uso o servicio público, que sería la causa de la expropiación, resultando esta ser nula.


En consecuencia se insta a la adopción de acuerdos en el sentido de iniciar los expedientes de desafectación pertinentes y proceder a la reversión de aquellos terrenos que no van a tener aprovechamiento público general o interés social, por lo que desaparecería la causa de la expropiación.

3.- La Asesoría Jurídica debe completar la comunicación a todos los juzgados y tribunales competentes, del acuerdo municipal de Plan de pagos, que si es aceptado, en la forma propuesta o en otra similar, permitiría hacer planes viables de pago sin las presiones de embargos y multas que actualmente se sufren.

4.- Que en los recursos que puedan presentarse en contra de este Presupuesto, por causa de estos pagos, se revise e incoe previamente a su resolución, expediente individualizado que determine, la procedencia de su desafectación y reversión, los supuestos que no hayan sido destinados ni que exista previsión ni posibilidad de utilizarlos para un uso público o interés social.

11/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 11/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

GASTOS CON CARGO AL RDL 4/2012: Se mantiene lo expuesto.

No obstante, dado que no es asunto objeto del presente expediente de Presupuesto General del 2014, las propuestas de acuerdo sobre reintegro de pago, total o parcial y las de Aguas de Telde GIS, no son objeto de este informe.

INFORME DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS:

Se han presentado diecisiete reclamaciones a la aprobación de este Presupuesto de 2014, que pueden sistematizarse los cuatro grupos siguientes:

GRUPO 1.- Siete reclamaciones del Grupo Municipal CIUCA, presentadas el día 20 de marzo:

1.1 Tres de ellas corresponden a la petición de ejecución de sentencia, de las anulaciones de los Presupuestos de los ejercicios 2008, 2009 y otra también a la anulación del ejercicio 2009 pero referida al déficit, en esa fecha, de las sociedades municipales.

1.2 Una se refiere a la no inclusión en el Presupuesto del Patrimonio Municipal de Suelo.

1.3 Una se refiere al desequilibrio por la refinanciación no ultimada.

1.4 Una se refiere al existencia de déficit inicial y estabilidad en 2014.

1.5 Una se refiere a falta de documentación, al haberse excluido el segundo informe del Interventor del expediente.


Con referencia al punto 1.1, debo informar, en primer lugar que también el presupuesto del 2007 fue anulado y que el del ejercicio 2010, sería también nulo por ser prórroga de un anulado el de 2009.

Con referencia a esta reclamación se ha solicitado de la Audiencia de Cuentas de Canarias un informe referente al modo de ejecutar las sentencias que declaran los Presupuestos anulados. Se ha recibido informe de fecha 21 de mayo de 2014, el informe no se ciñe a lo solicitado y se limita a indicar que el cumplimiento y la ejecución de las sentencias son siempre obligatorios y forman parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva declarado en el art. 24 de la Constitución, aunque también comunica que la Sentencia 22/2009 del Tribunal Constitucional entiende que la inejecución solo puede admitirse, “cuando concurran elementos que impidan física o jurídicamente su ejecución o que la dificulten por concurrir circunstancias sobrevenidas impeditivas....”.

La Ley de Régimen Jurídico de las AP y Procedimiento administrativo común establece que:

12/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 12/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

Artículo 62 Nulidad de pleno derecho (efectos EX TUNC)

1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

Artículo 63 Anulabilidad (efectos EX NUNC)

1. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

2. No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o de lugar a la indefensión de los interesados.


3. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Los efectos “Ex Tunc” quiere decir que son efectos desde siempre, que nunca hubo acto administrativo. Los efectos “Ex Nunc” quiere decir que el acto administrativo fue válido hasta que se declaró su nulidad.

Establecidas así las cosas es indudable que surge una colisión de obligaciones: La obligación de ejecutar las sentencias o bien de declarar y comunicar así al tribunal que son de cumplimiento imposible, y la obligación que impone la ley a las Administraciones Públicas de tener que desarrollar su gestión mediante un Presupuesto anual, que tendrá carácter limitativo en cuanto a los gastos y deberá ejecutarse dentro del año natural a que corresponda.

En estas circunstancias, parece que el reclamante solicita del Ayuntamiento la ejecución de la sentencia de nulidad que en si día obtuvo, derecho que le asiste y obligación para este Ayuntamiento de ejecutarla, pero a su vez parece que, el recurrente afirma que no podrá

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	13/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

aprobarse otro presupuesto mientras que las ejecuciones de los que fueron declarados nulos no se realicen.

Ante esta colisión de derechos o de obligaciones, según se mire, este informante no puede estar de acuerdo con que la administración municipal tenga que estar sin gestión presupuestaria, tanto mas cuanto que este Ayuntamiento si consideramos los presupuestos anulados del 2007 al 2010, y las prórrogas de presupuesto desde el 2011, resulta que en el período 2006 al 2014 solo ha tenido un solo presupuesto válido, el de 2011, o sea que durante ocho ejercicios se ha estado sin una verdadera y anual gestión presupuestaria. Lo que coloca a la Institución al borde de la ineficacia e ineficiencia absoluta y ninguna ley o derecho puede pretender eso.

Por otra parte, habrá que plantear si el acto anulado era nulo pleno derecho, nulidad radical, con efectos ex tunc, o por el contrario si el acto solo es anulable y anulado, con efectos ex nunc, lo que coloca los actos derivados en posiciones jurídicas muy diferentes, con independencia del planteamiento que realiza la Audiencia de Cuentas de que estas anulaciones pudieran ser de ejecución imposible.

Visto lo expuesto este informante propone: **Estimar parcialmente los tres recursos de referencia, en declarando el derecho de solicitar y obtener su ejecución, y desestimar la pretensión de que el presupuesto del ejercicio 2014 y siguientes no puedan aprobarse en tanto no estén resueltas las consecuencias jurídicas y económicas de la ejecución de las sentencias de anulación y encargar a la asesoría jurídica informes sobre la nulidad o anulabilidad y establecer una temporalidad para la ejecución, debiendo comunicarse, así al Tribunal o Juzgado competente.**


En cuanto a los puntos 1.2; 1.3; 1.4 y 1.5

Debe desestimarse el punto 1.2, ya que el Patrimonio Municipal de Suelo no se refleja en el Presupuesto anual, solo en el Inventario de bienes de forma separada y con contabilidad también separada. Las sentencias de nulidad que se refieren a este punto reconocen que, si en el presupuesto aparecen unas partidas por venta de suelo, hay que determinar si este corresponde al PMS o a bienes patrimoniales y que en aquel caso habría que establecer ingresos para compensar la destrucción del PMS de forma que se cumpla su finalidad.

Debe desestimarse el punto 1.3, ya que el desequilibrio que puso en evidencia el informe de esta Intervención, al no haberse solicitado la refinanciación, ha quedado solventado con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de junio de 2014, acogidos al amparo de la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, con una prórroga no a 10 años si no a 20, lo que beneficiará enormemente el pago de las anualidades a esta administración.

Debe desestimarse el punto 1.4, porque si bien es cierto que en los primeros borradores que se entregaron a la consideración de la Junta de Gobierno Local, existía un déficit inicial, esta Intervención puso en evidencia el error y, en el último acuerdo de la citada Junta y en

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA 14/92
			
jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==			

el expediente del presupuesto no aparece déficit inicial. Aunque hay que reconocer que la diferente forma contable entre la forma de obtener el Remanente de Tesorería que establece la LRHL y el formato de la página web de la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la que se integra el saldo de la cuenta 413, que no aparece en las normas que regulan el remanente de tesorería, puede conducir a error, así como ocurre con la estabilidad del presupuesto y la estabilidad de las liquidaciones de cada presupuesto. La diferencia estriba en que el presupuesto se refiere al año natural y la liquidación y las cuentas acumulan los resultados de otros ejercicios.

Debe desestimarse el punto 1.5, porque el Informe del Interventor de fecha 20 de febrero de 2014, que consta de 20 folios y de anexos hasta 90, si forma parte del expediente presupuestario, lo que ocurrió en el momento de la votación fue que las propuestas de acuerdo que figuraban en ese informe no se sometieron a la consideración del Pleno. No obstante en este mismo informe se dice, desde su comienzo, que se mantiene aquél de 20 de febrero con los necesarios ajustes, fundamentalmente en materia de refinanciación.

Grupo 2.- Ocho reclamaciones referentes a la omisión de crédito presupuestario para el cumplimiento de obligaciones exigibles.

2.1 Seis de ellas se refieren al cumplimiento de sentencias por expropiaciones en beneficio de la ley causadas por el planeamiento urbanístico.

2.1.1 Reclamaciones de D^a Magdalena Rodríguez López, D. Eladio Betancor Rodríguez y D. Gabriel Betancor Rodríguez; 297,915.70€.

2.1.2 Reclamación de D^a Antonia Gloria Betancor González 297,915.70€.

2.1.3 Reclamación de D^a M^a del Carmen Betancor González 297,915.70€.

2.1.4 Reclamación presentada por D^a M^a Luz Granado López 1,996,889.45 €.

2.1.5 Reclamación presentada por D. Jorge Cabrera Manrique de Lara, representando a D^a Teresa de la Nuez Majón; D^a Signe M^a de la Nuez; D. Alfredo de la Nuez y D. Leo Magnus de la Nuez. 2,524,584.15 €.


2.1.6 Reclamación presentada por D. Jorge Cabrera Manrique de Lara, representando a D^a Lucía Betancor Hernández. 180,432.34 €.

Visto el total del importe Reclamado en el conjunto: 5,595,653.04 €. En coherencia con lo expuesto en la primera parte de este informe y **vista la propuesta de los cuatro acuerdos sobre créditos presupuestarios por expropiaciones reflejados en la página segunda de este mismo escrito, en el caso de que sean propuestos al Pleno y se aprueben.**

Esta Intervención considera que los seis expedientes **deberían ser estimados parcialmente, en el sentido de: estimar y acatar el deber del cumplimiento de las sentencias de las que traen causa, pero sujetos a que previamente a su resolución, deben ser estudiados mediante expediente individualizado que determine, la firmeza de la sentencia, y la procedencia de su desafectación y reversión en los supuestos en que no hayan sido destinados ni exista previsión ni posibilidad de utilizarlos para un uso público o interés**

15/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 15/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

social, lo que destruiría la “causa expropriandi” que es la razón y fundamento de la expropiación.

La capacidad económica para atender los gastos y pagos, queda acreditada porque la partida 2014 610 9330 6900001 Convenios judiciales para pago de expropiaciones está dotada con tres millones de euros. Teniendo en cuenta que la Ley de lo Contencioso Administrativo prevé que en los supuestos de condenas dinerarias a la Administración, se considerará siempre la existencia de una partida ampliable, (lo que implica incrementar ingresos afectados a esta ampliación), o que se iniciará un expediente de modificación de créditos en el presupuesto para dotar de consignación estas obligaciones, (lo que implica rebajar unas partidas e incrementar otras en el importe diferencial entre los tres millones consignados y la suma de 5,595,653.04 € a que asciende el total del conjunto de los gastos reclamados), o también en el caso de grave quebranto para la hacienda municipal, la proposición de un plan de pagos, esta intervención considera que con cualquiera de los tres sistemas, y con toda seguridad con un plan de pagos acordado por la diferencia, podrán atenderse las obligaciones, siempre que se cumpla la existencia de “causa expropriandi”.

Grupo 3.- Se refiere a dos reclamaciones relativas la existencia de crédito presupuestario por facturas de asistencia jurídica en ejercicios anteriores.

3.1 Reclamación de D^a. M^a Eugenia Pérez Curbelo, por 157,345.90 € como consecuencia de varias minutas como abogada defendiendo al Ayuntamiento en un procedimiento iniciado en 2010, sin crédito presupuestario ni retención del mismo y cuyas facturas corresponden al ejercicio 2012. Por lo tanto no siendo créditos de este presupuesto de 2014, ni estando reconocida la deuda de ejercicios anteriores, corresponde que por la Asesoría Jurídica se justifique la deuda reseñada y previa consignación presupuestaria en este ejercicio se le reconozca el crédito mediante un acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas, si así se considera, para proceder posteriormente a su pago.

3.2 Reclamación de D. Carmelo Viera Pérez, por 749,02 €, correspondiente a una factura del ejercicio 2013, por gastos jurídicos como Procurador en representación de este Ayuntamiento. Al no estar contabilizada en el ejercicio correspondiente, corresponde aplicar la misma solución que en el anterior.


Grupo 4.- Se refiere a dos reclamaciones de Concejales.

4.1 Reclamación de D^a. Celeste Medina López, portavoz adjunta del Grupo político Nueva Canarias.

El escrito de referencia no se encuadra dentro de los motivos de recurso previstos en el art. 170.2 de la LRHL. Se hacen manifestaciones y valoraciones de naturaleza política por lo que no es competencia de esta Intervención informarlo, a excepción de lo que manifiesta sobre la refinanciación, asunto que con la Orden PRE 966/2014 de 10 de junio, con VENCIMIENTO EL 21, EL PRÓXIMO SÁBADO, que permite refinanciar la deuda del 2009 y la reciente del 2012

16/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	16/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

de pago a acreedores, con un plazo común de VEINTE años con expediente ultimado, queda resuelto, ya que tanto la petición como el expediente, incluida una segunda adecuación del Plan de Ajuste de 30 de marzo de 2012, previene de los riesgos de impago de la deuda, al disminuir significativamente el importe de las anualidades.

4.2 Reclamación de D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal del partido político Mas por Telde integrado en el Grupo mixto municipal.

El partido político Mas por Telde presenta un amplio recurso de doce folios en el que se mezclan consideraciones que podrían caer dentro de los supuestos de recurso del art. 170.2 de la LRBRL como otras consideraciones y valoraciones propias, por otra parte, de sus apreciaciones políticas y de gestión del Ayuntamiento pero que no caben dentro de los supuestos de reclamación del art. 170.2 de la mencionada LRBRL.

En su apartado **PRIMERO**, reclaman que el presupuesto debe de aprobarse sin déficit inicial, tanto el del Ayuntamiento como cada una de las empresas públicas participadas al cien por ciento.


No es cierta esta afirmación el presupuesto consolidado asciende al importe de 79,301,860.21€ en ingresos y a 79.200,909.51 en gastos, siendo los de las sociedades mercantiles equilibrados en ingresos y gastos; así FOMENTAS asciende en ambos estados a 2,110,298.57€ y GESTEL a 1,213,700.36€, mientras que el Ayuntamiento presenta un desnivel que se corresponde con el déficit de liquidación del ejercicio 2013 que ascendió a 40,940.70€, por lo que el esta de ingresos es de 78,756,861.14€ y el de gastos de 78,715,920.44€.

Se afirma asimismo que las cuentas generales de los ejercicios 2011 y 2012 no han sido presentadas y aprobadas debidamente, cuando resulta que, con independencia del estado de toma de razón y que se tomó en el Pleno para los datos necesarios del Fondo de Financiación Municipal, ambas cuentas fueron, sometidas a la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de octubre de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 30 de octubre siguiente por quince días, para conocimiento y ocho para reclamaciones, sin que, en ambas cuantas conste que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, ni siquiera fueron objeto de consulta en todo el plazo.

Se afirma dentro de este apartado primero, que no se une al Presupuesto el estado de la deuda, cuando lo cierto es que se une un cuadro del Órgano de Gestión Económico Financiera en el que se refleja el llamado CIR local, documento que se remite asimismo de forma obligatoria al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se hacen valoraciones sobre la Memoria de la Alcaldía y el Informe Económico Financiero que presenta el Coordinador General de Economía y Delegado de Hacienda de la Alcaldía y que se suscribe asimismo por esta intervención. Lo cierto es que los documentos existen con mayor o menor extensión y alcance en sus explicaciones y que han sido remitidos al citado Ministerio sin tacha alguna, motivo por el que es posible acudir a la refinanciación de la

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA	17/92
				
jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==				

deuda del 2009 y 2012 hasta 20 años.

En realidad de la gran cantidad de informes emitidos, con mayor o menor éxito y de las valoraciones que se esgrimen en su reclamación, se denota que tienen un conocimiento profundo del expediente, y que esto no sería posible sin el propio expediente, que obra en su poder desde febrero de este ejercicio.

En el apartado **SEGUNDO** de su escrito de reclamaciones, se exponen las consideraciones que este Interventor realizó en la aprobación inicial y en el mismo sentido, lo que se agradece mas aún cuando que las propuestas de acuerdo no se sometieron al Pleno, seguramente porque, de ser necesarias, según me explicó la alcaldesa, se realizarían en esta fase de aprobación definitiva.

Lo cierto es que como ya ha quedado dicho, la Orden PRE 966/2014 de 10 de junio, con VENCIMIENTO EL 21, EL PRÓXIMO SÁBADO, que permite refinanciar la deuda del 2009 y la reciente del 2012 de pago a acreedores, con un plazo común de VEINTE años con expediente ultimado, esos reparos ya no tienen objeto, a menos que no se aprobase el Plan de ajuste y la citada refinanciación ya sea por el Ayuntamiento o por el Ministerio.

En su apartado **TERCERO** alegan que la liquidación del presupuesto de 2013 ha debido ser aprobada por Decreto de la Alcaldía con anterioridad a la aprobación del Presupuesto del 2014, y lo cierto es que la liquidación ha sido aprobada el 29 de mayo del 2014 y que, para el presupuesto de un ejercicio solo es necesaria la liquidación del ejercicio precedente el del 2012 y el estado de situación del último ejercicio, esto es porque se supone que el presupuesto se aprueba antes de comenzar el ejercicio siguiente.

En cualquier caso, tanto la liquidación del presupuesto del 2011, como la del 2012 y la del 2013 se encuentran aprobadas en esta fecha.

Como consecuencia de todo lo expuesto los reclamantes solicitan la anulación del Presupuesto del 2014 tramitar la prórroga del de 2013, elaborar el Plan de Estabilidad derivado de la liquidación del 2012 y elaborar un nuevo presupuesto para el 2014 con las aportaciones de su partido.


Teniendo en cuenta todo lo expuesto, esta Intervención **INFORMA que debe denegarse la reclamación presentada, porque las razones en que pudiera fundarse con referencia al art. 170.2 no se dan. No obstante son razonables las aportaciones sobre el apoyo a la posible reversión de solares expropiados y a la necesidad de realizar un Plan de Saneamiento, que en este momento derivará de la liquidación del ejercicio 2013.**

Este es mi informe y proposiciones que someto a cualquier otra mejor fundada en derecho o en datos que puedan resultar erróneos.

Telde a 19 de junio de 2014

18/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	18/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

El Interventor General Municipal

--Visto el **Informe Anexo al de reclamaciones al Presupuesto emitido por el Interventor General Municipal** en fecha 19 de junio de 2014, con el siguiente contenido:

“INFORME DE INTERVENCION ANEXO AL DE RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO 2014

Enrique Orts Herrera, Interventor General de este Ayuntamiento; **INFORMA:**

Que informadas las reclamaciones al presupuesto que figuran en escrito de fecha 19 de junio de 2014, se observa que, ante una solicitud de documentación al Registro General de este centro directivo, se responde remitiendo una serie de documentos recibidos en Registro con destino al Área de Hacienda, para nuestra consideración por si acaso fuesen Reclamaciones.


Son los siguientes escritos:

- 17/03/2014 - (Nº de Registro 7513) Documento de D. Guillermo Reyes Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal CIUCA, solicitando certificado
- 18/03/2014 - (Nº de Registro 7646) Documento de la Comunidad de Propietarios "Edificio El Quinto" sobre cuotas de alquiler para el ejercicio 2014
- 27/03/2014 - (Nº de Registro 8520) Documento de la Comunidad de Propietarios "Edificio El Quinto" sobre cuotas de alquiler para el ejercicio 2014
- 20/03/2014 - (Nº de Registro 7911) Documento de Dña. Vanessa del Pino Cruz Quevedo, en calidad de consejera de la empresa pública Gestel, solicitando informe
- 20/03/2014 - (Nº de Registro 7913) Documento de Dña. Vanessa del Pino Cruz Quevedo, en calidad de consejera de la empresa pública Gestel, solicitando informe
- 28/03/2014 - (Nº de Registro 000001606_1400253296) Reclamación presentada por D. Jorge Cabrera Manrique de Lara en representación de D. Ricardo Medina Herrera, que a su vez, actúa en representación de D. Juan Medina Ojeda, D. José Medina Ojeda, D. Agustín Medina Ojeda, D. Carlos Jorge Medina Ojeda, Dña. María Pino Rodríguez Caballero, D. Alejandro Medina Parres, Dña. María del Carmen Medina Parres, D. Antonio José Garcerá García, D. Juan Carlos Medina Parres, de Herederos de D. Francisco Javier Medina Parres y Dña. Teresa Dalila Martínez Arbelo

Como se deduce de los propios documentos, **solamente uno de ellos es una Reclamación al Presupuesto, que ha llegado mas tarde al ser presentada en la Delegación del Gobierno.**

19/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 19/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

Es la reclamación presentada por D. D. Jorge Cabrera Manrique de Lara en representación de D. Ricardo Medina Herrera, que a su vez, actúa en representación de D. Juan Medina Ojeda, D. José Medina Ojeda, D. Agustín Medina Ojeda, D. Carlos Jorge Medina Ojeda, Dña. María Pino Rodríguez Caballero, D. Alejandro Medina Parres, Dña. María del Carmen Medina Parres, D. Antonio José Garcerá García, D. Juan Carlos Medina Parres, de Herederos de D. Francisco Javier Medina Parres y Dña. Teresa Dalila Martínez Arbelo.

En este escrito se solicita la inclusión del importe de la expropiación por ministerio de la ley por importe de 640,554.30 € y que se corresponde con la sentencia de 4 de febrero de 2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº cinco de Las Palmas.

Este importe deberá sumarse al solicitado en las reclamaciones anteriormente informadas a este presupuesto, que ascienden al importe de 5,595,653.04 € con lo que el total reclamado a este presupuesto por sentencias de expropiaciones ascenderá a: 6,236,207.34 euros.

PROPUESTA: Se propone al Pleno del Ayuntamiento, la misma solución propuesta para los seis expedientes que obran en el anterior informe; deberían ser estimados parcialmente, en el sentido de: estimar y acatar el deber del cumplimiento de las sentencias de las que traen causa, pero sujetos a que previamente a su resolución, deben ser estudiados mediante expediente individualizado que determine, la firmeza de la sentencia, y la procedencia de su desafectación y reversión en los supuestos en que no hayan sido destinados ni exista previsión ni posibilidad de utilizarlos para un uso público o interés social, lo que destruiría la "causa expropriandi" que es la razón y fundamento de la expropiación y que de no existir esa causa, se convertiría en una carga para el municipio sin fin que la justifique.

La capacidad económica para atender los gastos y pagos, queda acreditada porque la partida 2014 610 9330 6900001 Convenios judiciales para pago de expropiaciones está dotada con tres millones de euros con lo que puede llegarse al acuerdo de pagos que previene la legislación en ejecución de las sentencias contencioso administrativas, tal como quedó expuesto con mayor amplitud en anterior informe de referencia de fecha 21 de junio de 2014.

El resto de los escritos remitidos por el Registro al área de Hacienda **no son reclamaciones al presupuesto.**


Se tratan de peticiones de documentación, al margen del presupuesto, realizadas por Concejales y de dos escritos, de los que el segundo sustituye al primero, de la Comunidad El Quinto, informando sobre los importes a que ascienden las cuotas de la comunidad para el ejercicio 2014 y que tienen su previsión, como gasto corriente en las partidas de arrendamiento de este presupuesto anual.

Telde a 19 de junio de 2014

El Interventor General”

20/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	20/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

---Expuesta por D. Francisco López Sánchez, portavoz del Grupo Popular, la **propuesta del Coordinador General del Área de Economía** de fecha 19 de junio de 2014, que es la siguiente:

“Darío López Sánchez, Coordinador General del Área de Economía y delegado de la Alcaldía en las competencias de Economía y Hacienda, **PROPONE AL PLENO:**

PRIMERO.- Visto que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de febrero de 2014, se aprobó inicialmente el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento y sus empresas públicas participadas al 100%.

SEGUNDO.- Visto que se ha expuesto al público por quince días, según anuncio del Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 33 de 12 de marzo de 2014, página 3992, según establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

TERCERO.- Visto que se han presentado dieciocho reclamaciones al mismo dentro del plazo legal, de las cuales se informan diecisiete en escrito del Interventor de 19 de junio de 2014 y una en escrito Anexo de la misma fecha.

CUARTO.- Vistos los informes del Interventor General de fecha 19 de junio de 2014 y su Anexo de esta misma fecha. Considerando las propuestas de acuerdo que fórmula adecuadas a la legalidad y a los intereses municipales.

Por el presente **FORMULO LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE ACUERDO:**

PRIMERA: Las cuatro propuestas que formula el Interventor como Cuestión Previa referente a Expropiaciones en su escrito de 19 de junio de 2014 reproducción de las formuladas en la misma materia en su informe de 20 de febrero de 2014.

SEGUNDA: Asumir las propuestas de acuerdo que figuran en el informe del Interventor General y proponer al Pleno el acuerdo en el sentido que allí se recogen, teniendo en cuenta que la estimación parcial de algunos recursos, no afecta el contenido del Presupuesto del 2014.


TERCERA: **Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2014,**

Ordenar su publicación y comunicación al Gobierno de Canarias, a la Audiencia de Cuentas y a la Delegación del Gobierno”.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): leído el informe del Interventor, queremos nosotros posicionarnos y valorarlo y dejar clara nuestra posición de voto, lógicamente estamos en contra del informe, para nosotros no se rebaten con argumentos ciertos ninguna de las alegaciones que nuestro partido ha presentado. El informe se limita a consideraciones generales o argumentos inciertos, valga como ejemplo la obligación de incorporar el remanente de 2013 a este presupuesto que se pretende aprobar hoy, después del 1 de marzo fecha tope legal para comunicar el remanente de tesorería de 2013 al Pleno y en el informe el Interventor habla de que lo que lo que se incorpora o se habla del remanente de 2012, el remanente de Tesorería, para que eso fuese así yo entiendo que se tenía que haber aprobado el presupuesto en tiempo y forma. En

21/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 21/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			


cuanto a los créditos del presupuesto de gastos que recoge la deuda bancaria, se limita a realizar observaciones generales sobre lo aprobado en el Pleno del 20 de junio en base a la Orden 966/2014, se escuda en la futura y en su opinión posible aprobación de las modificaciones de los créditos ICO de 2009 y 2012 por el Ministerio de Hacienda, pero en ningún momento justifica que las partidas para intereses y amortización que se pretenden aprobar en el presupuesto se ajusten a esa hipotética aprobación y responden al cuadro de amortización derivado de las modificaciones de los créditos solicitados al Ministerio. Como bien recuerda el Interventor, esas cifras son de finales de enero y las condiciones de la Orden 966/2014 son del 10 de junio, no tiene nada que ver una con la otra, en cualquier caso debemos mantener nuestra alegación ya que el presupuesto de gasto se debe de aprobar con crédito suficiente para cubrir los gastos conocidos en el momento de su elaboración, siendo, desde nuestro punto de vista, ilegal aprobar un presupuesto insuficiente, máxime cuando los gastos financieros son irrenunciables gracias a la modificación constitucional impulsada en su momento por el PSOE y apoyada por el Partido Popular y por supuesto reiteramos nuestro escrito presentado el día 20 sobre la posible nulidad de los acuerdos adoptados relativos a la refinanciación del crédito.

En cuanto a las reclamaciones de distintos propietarios por expropiaciones con sentencias de indemnización firme, el informe es una reiteración del emitido en febrero y claro ejemplo de la filosofía económica a la que estamos asistiendo, aquello de que “tira para adelante que ya veremos hasta donde los Tribunales nos dejen”, Se han presentado alegaciones como bien decía el Sr. Interventor, por casi 6.000.000 €, que, entendemos, se debe de incluir en el presupuesto de gastos junto con el resto de las sentencias firmes en el momento que se produjeron. En el mes de abril, a raíz de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias sobre la obligación de pagar una de las expropiaciones que se pretenden dilatar en el tiempo, sin plan coherente alguno, nos hemos enterado por la prensa, como casi en algunas ocasiones suele pasar con este tipo de cosas, que el Coordinador de Hacienda presentó un informe de respuesta en nueve páginas en el que afirma que durante el año 2014 se va a producir un desfase de 24.000.000 €, esa es la respuesta que da el Tribunal Superior de Justicia de Canarias para justificar el posible incumplimiento de los pagos. La extrañeza de este partido político es total al comprobar que, entre otras tantas, el Sr. Interventor no ha considerado necesario informar al Pleno de tal situación, de sus causas ni de sus consecuencias, asimismo nos resulta extraño que no se comunique a este Pleno la respuesta que se le ha dado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias que la exigía con carácter casi inmediato y que también aprovecho para recordar que nosotros lo solicitamos por escrito y aún no se nos ha dado, ¿será que los datos que se le han dado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias no cuadran con los del presupuesto que se pretende aprobar? o, ¿será que es el presupuesto el que no responde a los datos que se le han dado al Tribunal Superior? como tantas cosas importantes en las cuentas del Ayuntamiento posiblemente no lo sabremos hasta que haya que realizar un pago obligatorio de inmediato que dispare el déficit municipal.

Por último, nada se dice del incumplimiento de las reglas de estabilidad financiera del cumplimiento de los presupuestos marcos o de los Planes de Ajustes, no sabemos nada de esas reglas de estabilidad y de esos Planes de estabilidad que en tantos Plenos aquí se ha hablado y nunca hemos visto, el Gobierno tiene que hacer distintos informes y Planes y ninguno es coherente con el anterior, se trata de cubrir el expediente y como dije antes del “tira para adelante que ya veremos”. La presente legislatura terminará como empezó, con los mismos hábitos de

22/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	22/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

opacidad y ocultación de información que han situado a Telde a la cabeza de la falta de transparencia de los municipios españoles, que han situado a Telde entre los municipios con una deuda casi impagable y con unos gastos financieros que impedirán durante años atender a los vecinos con las necesidades básicas no cubiertas por una política cada vez más inhumana, con 17.000 parados en Telde, con más del 30 % de la población bajo el umbral de la pobreza, crecimiento diario de solicitudes de comida y otras ayudas a Cáritas, pero, permítame el comentario el Sr. Montoro dice que todo estos datos no son ciertos, mientras el Ayuntamiento paga a los bancos puntualmente todos los meses, el resto poco importa, esta es nuestra primera intervención y queremos dejar claro el posicionamiento en relación al informe del Interventor.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): quisiera hacer esta intervención haciendo lo siguiente, hablando, en primer lugar, del expediente, el expediente que trae hoy aquí carece de informes jurídicos, no hay informes jurídicos, no lo sé por qué, pero aquí se tomó la decisión de quitar a la Directora de los Servicios Jurídicos y este expediente que se trae hoy aquí no tiene informe jurídico, aparte de eso, no está foliado, no está totalmente con un índice y es lo que se trae, vamos a decir que no porque tiene la ruta marcada a su decisión y le importa muy poco el expediente, esto es hablando del expediente, pero no está demás que ustedes sepan una cosa, el artículo 55 y 56 de lo que es nuestro Reglamento Orgánico, el art. 55 dice lo siguiente: hay un Departamento, un Órgano que son los Órganos Económicos Financieros y que se dividen en dos partes: el Económico Financiero y el que se tiene que encargar el Órgano Administrativo que la función que tiene es la de hacer los presupuestos, son dos, y dice el presupuesto, art.55, que es de nuestro Reglamento que dice que el presupuesto lo puede hacer cualquier persona, que en este caso recae sobre D. Darío López, un cargo político legitimado para ello y hace el presupuesto, porque no es necesario que sea funcionario y habilitación nacional, pero el Departamento, el Organismo Económico Financiero que sí tiene que ser un funcionario habilitado nacional es la Tesorera que tiene que encargarse de llevar la función de Contabilidad, la Tesorería y la Recaudación. La Recaudación se la ha entregado este Gobierno al Cabildo, la Contabilidad la tiene que llevar precisamente, es el Órgano Económico Financiero de Gestión Económico Financiero, recordarán ustedes aquí presentes que el señor que le llamé el escribano Sutil, cuando yo pedí que viniese la Tesorera, hace un informe y dice que no tenía que venir porque no llevaba Gestión art. 55, Órgano de Gestión Administrativa correspondiente a la Tesorera, la Contabilidad y la Tesorería porque aunque también depende la Recaudación se le ha dado a Valora. Ahora vamos a entrar en el apartado 56, función del Interventor General, el Interventor está para fiscalizar el Órgano Económico Financiero y el de presupuesto, controlar y fiscalizar, aquí aparece el único informe que hay es el del Interventor, un gato a cuidar una sardina, díganme como puede ser esto el informe que hoy rechaza todas las propuestas que nos hemos presentado y hemos presentado que se tiene que anular este presupuesto, lo informa el Interventor como es habitual, el que lleva la contabilidad, es incompatible, ¿dónde están los servicios jurídicos? por lo tanto esto en cuanto al expediente no se sostiene. En cuanto a la decisión política de nuestro grupo es mantenerle que no, decirle que no, pero no se olviden ustedes que tenemos unas elecciones dentro de once meses y necesitan aprobar esto como sea para poder disponer y endeudar más de lo que está este Ayuntamiento, sigo diciendo que mienten, este es el presupuesto de la mentira orquestada porque no viene asesorada por los juristas que nos dan la cobertura legal a todo esto, pero a ellos, como dijo el compañero antes le trae sin cuidado, ellos

23/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA
			23/92




jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==

lo que quieren es tirar hacia delante, que pongan los Contenciosos porque ya estaremos o no porque los decidirán las próximas elecciones, le trae sin cuidado y como ustedes habrán podido comprobar, me dirijo a los medios de comunicación y al público porque hace mucho tiempo este Gobierno perdió, está solo, no escucha ni al pueblo ni escucha a los que aquí representamos a una parte de la población de Telde que pedimos que se nos respete los derechos y que no se respetan, que queremos colaborar y no se nos escucha, por lo tanto me dirijo al pueblo porque sé que desde el Grupo de Gobierno y la mandataria nº 1 que preside esta Corporación, se preocupa más de los medios de comunicación que de lo que dice el pueblo y de lo que decimos los que estamos aquí, mira todos los días los periódicos, como yo sé que ustedes pueden influir me gustaría que atendiesen bien a lo que le acabo de decir, porque, alomejor así vuelve a escuchar algo al pueblo, porque aquí, como decía una Concejala que está hoy aquí presente, desde principio de 2011, se gobierna a golpe de impulso, el impulso de la prensa más encargada de la fotografía y aparentar engañar a la población diciendo que está bien cuando la deuda que tiene el Ayuntamiento es impresionante. Hoy hay aquí personas que llevan veinte años reclamando que se les pague y viene un informe del Sr. Interventor a decir “yo considero” hasta la labor de juez, “le estimo parcialmente esto”, que no tiene, que no es abogado, de carrera sí pero aquí está como controlar y fiscalizar cosa que no ha hecho, en el tiempo que lleva en este mandato no ha hecho ni una sola fiscalización, me sorprende que vengan los tres habilitados nacionales, Tesorero, Secretario e Interventor, como son de libre designación, cuando toman decisiones al gusto del Grupo de Gobierno, seguimos manteniendo nuestra posición de voto que no y creo que no tengo mucho más que decir.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): nosotros presentamos una reclamación que atendía a nuestro rechazo a un presupuesto por las formas y por el fondo; por las formas porque creemos que es un presupuesto que se ha redactado desde el minuto uno basado en un incumplimiento sistemático de la legalidad vigente en materia presupuestaria y en materia de Hacienda Pública, por tanto, un presupuesto que ha tenido un desarrollo lleno de irregularidades hasta el punto que está en lo que nosotros hemos definido en el “limbo de la exposición pública” porque lleva tres meses expuesto públicamente, tenemos que recordar que hemos reclamado un no a este presupuesto porque nos parecía inusual que intentaran aprobar un presupuesto con dos reparos encubierto del Interventor, ya dijimos en la Comisión que los reparos ya no son encubierto, ya los reparos están descubiertos porque el propio Interventor en la última Comisión económica reconoció que habían dos reparos que siguen sin resolverse, recordemos ese reparo en el que había que esperar a que el Estado concediera la refinanciación del primer ICO, del ICO de 44.000.000 y un segundo reparo, que tenía que ver con que efectivamente, una serie de parcelas que hoy tienen sentencias por pago a expropiaciones pudieran ser revertidas, pudieran ser desafectadas y pudiéramos llegar hacer un acuerdo con los propietarios de las mismas, esos dos reparos a nuestro Grupo no nos constan que se hallan resuelto, por lo tanto, esa fue una de nuestras primeras reclamaciones a un presupuesto por estas formas que digo que son absolutamente irregulares, pero además, nosotros creemos que este presupuesto viene a ser la expresión numérica del caos económico presupuestario de este Gobierno, de esta telaraña económica en la que nos están metiendo a todos los ciudadanos, este presupuesto es la expresión numérica de ajustes tras ajustes, llevan tres Planes de Ajustes, tres años de ajustes, tres vueltas de tuerca a los ciudadanos, pero encima además le dicen al Ministerio que van hacer recortes en

24/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 24/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			


esos Planes de Ajustes, nosotros creemos que son Planes de Desastres, que van ha hacer recortes, por ejemplo, en el Servicio de la Basura por un importe de 4,6 millones de euros y, sin embargo, en el presupuesto dimensionan el Servicio en 4,6 millones alegando que eso va a suponer un ahorro y sin embargo en los presupuesto ponen 7.1%, esto es un ejemplo de cómo dicen una cosa al Estado, pintan otra cosa en los papeles y, al final, nos avocan no sabemos a dónde. Refinancian créditos nada más y nada menos que por valor de 71.000.000 €, créditos sujetos a aprobaciones plenarias que no existen para la Ley, por eso de esa frase que dice el Portavoz del Partido Popular “lo que es nulo es nulo”, pues será nulo para todo el mundo, no solo nulo para el resto y no para el Partido Popular, pasan de decir que el IBI no se toca porque es ilegal y que quien pueda demostrar que es legal bajar el IBI que lo diga y ahora resulta, tengo aquí la documentación, la hemeroteca, donde el Gobierno, el Coordinador de Hacienda, incluso la Sra. Alcaldesa, expetaba a la sociedad teldense “quien pueda alegar que se baja el IBI que lo diga”, ahora resulta que sí se puede bajar el IBI, ahora sí se puede bajar y ¿por qué no lo hicieron antes? y no nos vale que ahora sí han caído en la cuenta de que mejorando la recaudación por la vía del Catastro, aflorando esas 30.000 viviendas que no pagan aquí en Telde, podríamos haber ahorrado la ficha económica del 2012 y del 2013, ¿saben por qué no nos vale ahora a diez meses de las elecciones?, primero, porque los ciudadanos ya han pagado 2012 y 2013 y por tanto, han sufrido el yugo de la presión económica del Partido Popular, de Coalición Canaria y de los cuatro nuevos acompañantes, del CCN y de los dos compañeros necesarios para este desastre, no nos vale porque ya se lo dijimos en nuestras 60 medidas Sr. Portavoz, Sra. Alcaldesa, le dijimos en nuestras 60 medidas y yo les recomendaría que se las repasaran sino la han visto, le dijimos cómo se podía mejorar la recaudación por la vía del IBI sin que tuvieran que asfixiar a los ciudadanos y les pusimos ejemplos de cómo lo habíamos hecho nosotros en la etapa anterior y además le dijimos que lo hacíamos simplemente siendo eficaces en la gestión y le demostramos cómo nosotros en el periodo 2008-2011, afloramos 13.413 viviendas, este papel lo tiene el Gobierno desde hace más de un año y le dijimos que se podía hacer y no nos quisieron escuchar, ahora han caído en la cuenta que si hacen bien los deberes y mejoran la tarea recaudatoria aflorando aquellas viviendas que no pagan para que paguen todo el mundo y para que no paguen más los que ya pagaban, ahora descubren, qué casualidad, a diez meses de las elecciones, que se puede bajar el IBI, en cualquier caso, este Gobierno ya no nos genera confianza a nadie, no le genera confianza ni a los suyos han perdido 10.000 papeletas en Telde, 10000 votantes que les votaban antes no les han votado en esta última cita electoral, mire los políticos nos presentamos a un examen cada cuatro años, a unas oposiciones con la ciudadanía y los ciudadanos a través del voto te dicen aprueba o suspende y la última cita electoral a la que se ha presentado el Partido Popular de Telde ha tenido un suspenso rotundo, casi 10.000 votos, más de 100.000 papeletas en toda Canarias y bueno esos millones de votos que han perdido en el Estado.

Sra. Alcaldesa: le recuerdo Dña. Carmen, usted utiliza su tiempo hablando de lo que usted quiera, yo no le voy a decir el qué, pero recordarle que estamos hablando de las reclamaciones presentadas al Presupuesto General, lo digo por si después me va a pedir más tiempo para ello porque se le acaba.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): es que todo esto tiene que ver con nuestra reclamación, ¿por qué no nos da credibilidad un Gobierno en los que casi nadie ya cree?, no

25/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	25/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

creen en sus votantes, no creen en ustedes en los Juzgados, le anulan Pleno tras Pleno, no aceptan los argumentos que dan sobre su capacidad económica y un buen ejemplo ya se ha citado hoy aquí y yo lo tenía también preparado, es que en marzo de 2014 los Juzgados anulan el acuerdo plenario por el que intentaban aplazar a 30 años el pago endeudado por expropiaciones y les pide que acrediten sus ingresos y sus gastos y, por cierto, ustedes le reconocen a los Juzgados lo que a nosotros, a los ciudadanos nos niegan, le reconocen a los Juzgados que les faltan 1,8 millones cada mes para mantener lo básico, es decir, servicios públicos esenciales, recogida de basura, alumbrado, cada 1,8 millones de euros cada mes para mantener la estructura de un Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes y por tanto, también el personal público, los trabajadores públicos, pero además también reconocen que hay 24.000.000 de desfase en Tesorería y se apuraba su Coordinador de Hacienda en decir no, no, que no es un desfase en el presupuesto, que no es contabilidad presupuestaria, que es desfase en Tesorería, peor nos los ponen, porque un desfase en Tesorería de 24.000.000 ¿sabe lo que significa?, significa que no ingresan lo que gastan, que gastan más de lo que tienen, que abultan la bola a efecto bola de nieve, sonría usted Sr.López, yo no sonreiría tanto si mi Grupo hubiera perdido 10.000 votos el otro día en una cita electoral, yo estaría muy preocupada.


Sra. Alcaldesa: Dña. Carmen Hernández para moderar el debate estoy yo, si a usted no le gusta que sonría, a mí no me molesta que sonría, por lo tanto límitese a su intervención porque D. Francisco López no le esta faltando al respeto, por lo tanto le pido que se limite a su intervención que además lleva 2 minutos pasados de la cuenta.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): gracias por su generosidad Sra. Alcaldesa, decía que no es tiempo de risas porque tampoco le generan confianza a otras instituciones como la Audiencia de Cuentas, la Audiencia depende del Gobierno de Canarias y les ha dicho que suspenden en su gestión económica y financiera, que deben recortar los gastos y mejorar los ingresos, también suspenden en la auditoría de cuentas que es una auditoría que el Gobierno encarga a una empresa externa, todo eso se lo hemos dicho por activa y por pasiva, pero además nosotros no le reclamamos un presupuesto desde el no por el no, desde la confrontación, desde una actitud de oposición destructiva, hemos hecho 27 enmiendas para mejorar un presupuesto que creemos no aporta ni una sola solución a los problemas reales que tiene la ciudadanía, ni una sola solución para mejorar esos 17.000 desempleados que tenemos en Telde, ni una sola, ni una sola solución porque esa mejora que aporta no sirve para nada, ni una sola solución a mitigar la situación de las familias que peor lo pasan, que tienen dificultades para pagar el agua, la luz, el alquiler, esas miles de familias teldenses, solo Cáritas atiende a 1000 personas anualmente.

Sra. Alcaldesa: ha agotado el tiempo, el resto de compañeros han sido absolutamente respetuosos, he intentado ser bastante benevolente, pero desde luego vaya usted terminando porque el tiempo se le agota.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): yo estoy segura que para usted esto también es importante estas cientos de familias que en Telde no pueden llegar a fin de mes, que tienen problemas para pagar el alquiler y que nosotros en una enmienda propusimos un 1.000.000 € para un Plan de Emergencia Social, ustedes han aportado solo menos en el papel, porque han

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	26/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

pasado seis meses y este presupuesto siguen sin ser aprobado y estos seis meses esas familias siguen sin recibir esa ayuda para el alquiler, para el agua y para la luz, en definitiva, Sra Alcaldesa, ustedes van, piensan en el futuro aprobar un presupuesto que nosotros decimos que no porque no aporta soluciones y porque no hay dinero para muchas cosas, pero sí lo hay para otras, si luego tengo tiempo explico para qué sí hay dinero en Telde.

D. Francisco A. López Sánchez: vamos a empezar por una aseveración que hizo el Portavoz de Ciudadanos para el Cambio, en este Ayuntamiento por sentencia judicial, ni la Directora del Órgano Financiero, ni la Intervención General son de libre designación, son por concurso oposición, la única parte que declaró el Gobierno como libre designación es la Secretaría General del Pleno y la Secretaría General de la Junta, con lo cual, no es porque me baile el ascua el Sr. Interventor o la Sra. Depositaria, Tesorera o Directora del Órgano Financiero yo la voy a quitar o no, porque no me gusta el tipo informe que haga y, evidentemente, tampoco lo voy hacer si el Sr. Secretario me hace un informe con el que yo no esté de acuerdo porque para eso es su misión, para decirme si los cauces por los que yo camino son legales o no, simple y llanamente para eso, para tomar la decisión en el rumbo que nosotros queremos tomar para eso estamos usted y yo o cualquiera que se sienta en este salón de Pleno. En cuanto a otra consideración, nosotros Sr. Artiles, no legislamos, por lo tanto nosotros no tenemos una legislatura, tenemos un mandato de los ciudadanos para hacer las cosas desde mi óptica o desde la suya, eso es lo de menos, y, cuando usted dice que hemos engordado la deuda existente, nosotros lo que hemos hecho, que lo he explicado en multitud de ocasiones es, agrupar, pagarle a los que le debemos y debemos a otra persona que nos presta el dinero y como estamos ahora en la economía de mercado y no tenemos la máquina para hacer el dinero ni el árbol para poder cortar ese fruto del dinero para darle sin intereses, tenemos que pedir prestado, ese pedir prestado implica unos intereses, para poder hacer frente a la multitud de deudas que tiene este Administración no de los últimos cuatro, ocho, diez o doce sino de los últimos veinte, ya le digo que los tres créditos que ha pedido esta Corporación, 2009, 2012 y 2013. Y, en cuanto a la intervención de Dña. Carmen Hernández, Portavoz de Nueva Canaria, usted es docente y un tema sencillito, no sé si usted da matemáticas o da biología, cuando Dña. Celeste tiene un cinco, D. Alejandro tiene un siete y Dña. Sonsoles tiene un ocho, ¿quién es el que gana independientemente que Dña. Celeste haya tenido antes un veinticinco?, de esos tres, ¿quién es el que gana? el que obtiene mayor resultado, eso es lo que ha ocurrido en Telde, independientemente de que yo haya podido bajar o no, porque la participación también ha sido más baja, mi partido ha sacado más votos que cualquier otro, un voto más ya es mayoría, además lo evidente aquí es que para que ustedes puedan gobernar necesitan catorce personas que levanten el dedo, yo he sumado catorce, ustedes han sumado trece, yo soy mayoría y ustedes no, es una cosa tan simple, yo me dedicaba a la docencia de manera particular, siempre me ha gustado, por eso se lo explico de esa manera tan simple y tan llana. Que usted me venga a dar lecciones de cómo se ejecuta un presupuesto, le recuerdo que es la primera vez en esta Corporación que se hace un presupuesto general consolidado, que a usted y a su compañera Dña. Celeste le anularon cuatro y siempre me dice lo mismo, “es porque no puse los datos de Fomenta”, pues haberlo puesto y no te lo hubiesen anulado, te anularon los del 2007, 2008, 2009 y eso es lo que a usted le ha pasado, usted no ha tenido presupuesto consolidado que nosotros sí hemos hecho, es más, aún estoy esperando una respuesta que ya es la tercera vez que la pregunta un portavoz distinto a D. Ildefonso, a D. Pedro y a usted y también se lo he preguntado a Dña.

27/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	28/11/2014
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 27/92




jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==

Celeste, ¿cómo se puede aprobar un presupuesto cuyos gastos son, y no le estoy hablando de gastos extraordinarios sino estamos hablando de limpieza de las calles, parques y jardines, alumbrado público, limpieza de Dependencias, se gastan 75,6 millones de euros y se descuelgan con un presupuesto cuyos ingresos y gastos lo nivelan en 73,4, eso se llama un presupuesto desnivelado a sabiendas, porque el alumbrado público es un contrato, 2008, parques y jardines es un contrato, 2008, la basura es un contrato, 2008, el fluido eléctrico no era un contrato, ahora sí, pero era nuestro proveedor universal cuando estaba en el régimen de monopolio, UNELCO y sabíamos lo que nos gastábamos y la limpieza era un contrato, que gracias a esa empresa, ocupamos un par de páginas de periódico por unos rollos de papel, todo eso sumaba 75,6 millones de euros y ustedes presupuestaron unos ingresos de 73.000.000, lecciones las justitas, cuando usted me viene diciendo que la auditoría del Gobierno de Canarias nos suspenden, tiene cinco indicadores, nosotros sacamos tres positivos, nos faltarían dos evidentemente, hombre a mi me hubiera gustado sacar una matrícula de honor, pero yo considero que de cinco aprobar tres, si volvemos a las clases de matemáticas, un 60 % , tengo un bien, lo que se decía cuando usted y yo estudiábamos, un bien, ahora no sé si será un suficiente o que, pero antes cuando usted y yo estudiábamos era un bien y en cuanto a sus medidas, se olvidó comentar que en sus medidas también ponían que iban a tocar al personal, en esas medidas sí ponían que iban a tocar al personal porque en ningún momento de las medidas pone que usted va a blindar al personal laboral de esta Administración, pone que usted va a llegar acuerdos con ellos y si no llegamos a acuerdos con ellos ya veremos cual es la solución de la salida, además de nombrar cosas que ya están realizadas, y copiar, porque copian organismos que ya se habían cambiado de la vez anterior. Y en la referencia que hacen a los créditos nulos y anulables que ya por fin descubrieron que lo nulo no existe, que me ha costado mi tiempo hacérselos entender, el Sr. Interventor en contra el criterio de la mayoría de los que se sientan en ese lado de la bancada propuso un acuerdo el 29 de diciembre, dentro del periodo legal establecido y si no que lo explique el Sr. Secretario o Interventor para dar por convalidado el acto que nosotros aprobamos, no recuerdo las palabras exactas, pero que se aprobó y volviendo a las alegaciones que es lo que vamos a aprobar aquí porque lo demás no venía al caso pero bueno podemos hablar de los que ustedes queramos, el informe del Interventor es clarito y evidente, no podemos atender a lo que ustedes nos piden porque no se rige estrictamente a lo que marca la Ley de lo que ha de ser y el resto de las alegaciones hay algunas que se estiman parcialmente y otras en las que se desestiman y en cuanto a lo que habla de que los expropiados no tienen derecho, pues mire sí tienen derecho, tienen una partida presupuestaria y llegaremos a un acuerdo y en lo que usted puso un énfasis en la que el Director de Gobierno en ese momento, hoy Coordinador General había un desfase de 44.000.000 € y le decía al Juzgado esto, porque no hay peor mentira que una verdad a medias, nosotros lo que le dijimos al Juzgado y está puesto por escrito, que lo bueno de esto es que deja rastro, es que si yo le pago todo lo que usted me está diciendo, a mi me ocurre un desfase de 44.000.000 €, entonces me produce un quebranto para las arcas municipales y un quebranto para el servicio que yo presto porque usted me está obligando a pagar algo que yo no tengo contemplado porque casi la totalidad y no le digo el 100% de las expropiaciones de esta Corporación, casi la totalidad de las expropiaciones no tienen expediente, se iniciaron y no se sabe como, y le voy a poner un ejemplo al final de mi intervención, pues gracias a ese pago que nosotros teníamos que obligar porque el Juzgado nos diría pague usted esto, nosotros hemos hecho una respuesta razonada en la de decimos “si hacemos frente a ese pago prioritario como

28/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	28/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

nos indica la justicia nosotros dejaríamos de prestar los servicios a los que nos obliga la Ley, a recoger la basura, a limpiar las calles, a mantener lo elementos vivos de parques y jardines a no pagar las luz y ya el último para que vea el ejemplo de cómo se hace las expropiaciones en este municipio, nos ha llegado una sentencia no hace mucho, una comunicación por parte de los expropiados, no sé si usted conoce la calle que está paralela a un estanque del Polideportivo Paco Artilles, que es donde pasa el Salcai, ahora Global y se gira para llegar al Parque, esa calle se hizo con una táctica que se llama “ponemos la primera al tractor y aplanamos” legalmente se llama “vía de hecho”, pues esa señora, esa propietaria que lleva años intentando que el Ayuntamiento le haga caso y le pague, ha ido al Juzgado y ha dicho “pues si esa vía es mía, que es vía de hecho, ciérreme usted la vía”, porque el Ayuntamiento de Telde como es uso y costumbre, no hizo ningún expediente, puso la primera al tractor e hizo una carretera, eso lo vamos a tener que pagar todos nosotros porque algún aventurado, muy usual en poner la primera al tractor, nos va a ocasionar que todos los teldenses, cuando podíamos haber pagado uno o dos tenemos que pagar cien o doscientos o vernos con la calle cerrada si no la queremos, eso es una decisión que tenemos que tomar entre todos, este es el modo de trabajar que han tenido todos los precedentes a mi de aquí para atrás y en mi segunda intervención si tengo un poquito más de tiempo explicaré un poco más.

D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): nosotros vamos a seguir hablando para el Pleno, dejaremos los medios de comunicación para otro momento y si me permite el Sr. López D. Francisco con todo el cariño y el respeto del mundo, su actitud la tengo que comparar con la Srta. Rotermeier, no hay Pleno en el que usted no nos llame la atención cuando no es por una letra es por una coma, permítame la pequeña comparación, cada vez que hay un Pleno usted nos sacude sobre las formas o las expresiones, vamos a entrar en el fondo hombre, que errores cometemos todos. En relación a lo que usted decía de más deuda es lógico, de pagar 34.000.000 con la refinanciación son 20.000.000 más, diez años más. estamos hablando de 54.000.000 €, 20.000.000 € más en intereses, he vuelto a escuchar aquello del informe de la Audiencia de Cuentas, lo del remanente positivo, hay una cosa muy curiosa, es lógico, si nos metemos en el saco de la caja municipal un crédito de 72.000.000 €, lógicamente el remante que la Audiencia de Cuentas, en este caso, en el informe del Fondo Canario de Financiación, lógicamente es positivo, lo que luego lo que le decimos al Ministerio de Hacienda que es lo que ocurrió el año pasado, es que el remanente es negativo en -62.000.000 pero lo curioso es que he visto el decreto de liquidación de las cuentas de año pasado y el remanente es -42.000.000, yo no sé si en algún momento han pagado 20.000.000 € en expropiaciones o algo falla pero bueno ya de eso habrá tiempo para hablar. Me gustaría terminar la intervención hablando de lo que hoy nos convoca aquí, hacía usted mención a las palabras del Interventor en el Pleno del 29 de diciembre, yo se las recuerdo, dice “si el Juzgado da la razón a Más por Telde anulando la convocatoria, todo se cae como un castillo de naipes” lo dice el acta, lo dijo el Sr. Interventor, por lo tanto creo que con sus palabras es suficiente. Entrando en la segunda intervención, en el fondo de lo que hoy nos ha traído, decir que vamos a ratificar nuestras alegaciones, por supuesto, desde el 27 de marzo, entendemos que el remanente de Tesorería, este Grupo calcula que es negativo y sobre todo por las declaraciones que ha hecho el propio Coordinador de Economía, la cifra publicada por el Coordinador de Hacienda de un remante de Tesorería positivo por importe de 4,5 millones de euros entendemos que no se ajusta a la realidad, la Ley de Haciendas Locales cambió y se

29/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 29/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

empezó aplicar a partir del 31 de diciembre y modificó un artículo que es el 193 y para calcular los ingresos de dudoso cobro, creo que la aplicación se ha hecho mal, creo que se tenía que haber aplicado ese artículo y no el decreto, en este caso creo que han aplicado algo que tiene que ver con la Ley Canaria y no con la Ley de Hacienda y nosotros calculamos, visto ese remanente, que en lugar de 4,5 millones puede ser 1,8, pero vuelvo y repito, a mi me parece que no se ajusta a la realidad y porque según las propias palabras del Coordinador las que dicen en abril contradicen a las de junio y yo no voy a entrar en interpretar las palabras o si lo que dije es un desfase económico o no, yo hoy el presupuesto que se ratifica creo que es de 78.700.000 € aproximadamente y literalmente, porque lo dice así en la prensa, tengo aquí el recorte de prensa, lo que dice en las últimas palabras es que prevé ingresos por 59, y pico millones o algo así, vamos a olvidarnos de que si es tensión en Tesorería, si no habla de presupuesto, pero si lo que prevé para 2014 son 59.000.000 € y hoy se aprueba un gasto de 78.000.000, salvo que alguien me corrija estamos hablando de 18.000.000 de desfase, ya no me voy a los 24.000.000 y yo hablo de presupuesto, hablo de ingresos y gastos, por lo tanto yo sinceramente, no sé donde está el optimismo de algunas personas cuando hablan de la situación económica del Ayuntamiento, cuando la realidad que se trae hoy aquí al Pleno es muy poco ajustada a la realidad y luego ya entiendo también al Sr. Interventor ratifica como cuestión previa dentro de ese informe, su informe valga la redundancia del 20 de febrero en todos sus términos, incluidos los expedientes de reintegro solicitados en dicho informe, dicha ratificación contradice lo expuesto por la Sra. Alcaldesa y el Sr. Portavoz en su última intervención en el Pleno el 28 de febrero, en el que enumera los documentos que componen el expediente del presupuesto de 2014, porque dijeron que eso no se incluía y expresamente lo excluyeron de ese informe, para ello no tiene problema en afirmar como verdadero una cosa y la contraria, en la primera página ratifica su informe de febrero pero los expedientes de reintegro no son objeto de su informe hoy porque, según dice en la página dos, no son parte del presupuesto, es curioso el funcionamiento de la Intervención de Fondos, igual se pide informe de reintegro unas cantidades que igual se propone su refinanciación y para terminar y dejar tiempo y para que los demás también puedan opinar, mire algo muy sencillo, el art. 169.1 de la Ley de Haciendas Locales establece que el Pleno tiene un mes desde la finalización del periodo de alegaciones para aprobar definitivamente el presupuesto, por tanto, entendemos que este Pleno se debió celebrar antes del 1 de mayo y la aprobación propuesta hoy entendemos que está fuera de plazo.

Sra. Alcaldesa: Don Juan Fco. Artilles, me gustaría hacer dos correcciones en honor a la verdad porque le falta, como decía antes el compañero D. Francisco López, a veces la peor de las mentiras es contar la mitad de la verdad, le falta a usted decir varias cosas en honor a la verdad y me gustaría que constara, sí es verdad las declaraciones que hizo el Sr. Interventor en aquel Pleno, pero le falta a usted decir que hubo otro Pleno posterior donde se ratificaron aquellos acuerdos y en cuanto a los expedientes que usted habla del presupuesto, que dice que no estaban, también le falta decir que donde no estaban era en las propuestas de acuerdo que sometimos al Pleno, entonces yo creo que para aclararle a la gente que no estaba aquí, le falta a usted una parte por contar que evidentemente es así, por lo tanto, a mi también me gustaría que para todos los demás que no estuvieron en aquel Pleno, podérselos aclarar.

30/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA
			30/92



jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): yo hago alusión al Pleno donde se ratificaron esos acuerdos, al 29 de diciembre de 2012, son palabras del Interventor que están en el acta yo no falto a la verdad ni digo verdades a medias, es lo que el Sr. Interventor dijo y está recogido en acta. Esa ratificación, Sra. Alcaldesa, del 16 de mayo del 2013 hay un auto judicial que simplemente dice “no ha lugar” y el Sr. Interventor que es licenciado en Derecho sabe perfectamente que significa eso, los acuerdos de Pleno están ratificados y los acuerdos que ustedes ratificaron que yo dije que eran una chapuza y usted me afeó la conducta, la misma Sala lo ha anulado, por lo tanto verdades a medias no, interpretaciones jurídicas.


Sra. Alcaldesa: en cualquier caso, se aclaró ya en el Pleno anterior, usted no estaba, le recomiendo que se lea el acta y así le refresca la memoria.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): aquí se escucha que dice que el Tesorero y el Sr. Interventor no pueden ser elegidos, por supuesto que son por oposiciones, pero hay Tesoreros de Ayuntamientos de primera, de segunda y de tercera, lo que hay que ver es quién es el que ocupa el cargo y que puesto tiene el Ayuntamiento y si corresponde y no estoy dudando de su valía, estoy diciendo si es de libre designación, el Interventor por supuesto es con su plaza, pero la prórroga cuando ya se ha jubilado, depende del criterio de la Alcaldía.

Como tenemos costumbre de que el Interventor, como buen orador que es y expone para desviar la atención del tema, me parece muy bien y por eso le hago esa matización, vamos a ver, acaban ustedes de escuchar lo que todos hemos escuchado y queda grabado dice “para mandar hace falta tener catorce aguántense”, ustedes tienen trece los números cantan ordeno y mando y hacemos lo que queremos, eso es lo que estamos reclamando si no le estamos diciendo que el Gobierno gobierne, estamos a gusto en la oposición pero respete a este Pleno y respete a la democracia, que muchos hemos luchado, por lo tanto, si no nos respeta nuestros derechos fundamentales traen las cosas que traen y las traen mal los expedientes lo único que exigimos es que hagan lo que quieran pero háganlo bien, que para eso estamos en la oposición, tenemos que fiscalizar. Si quería decirle que en el año 2012 nos fuimos todo el equipo de Gobierno, que yo formaba parte en aquella época, nos fuimos a un Hotel Escuela en Santa Brígida a aprobar el presupuesto, fuimos meses después al Hotel Salobre allá abajo al sur y celebramos para aprobar otro presupuesto, también lo pagamos nosotros, no lo pagó el erario público, para aprobar el presupuesto y no se aprobaba, ¿sabe por qué?, porque CIUCA, Ciudadanos para el Cambio dice “aquí no se le miente a la población” desde que nos hemos ido del Gobierno se quiere aprobar engañando a la población así de sencillo, es que son listos hasta para eso, pero cuando estábamos en el Gobierno ellos ahora se basan en tener a dos tráfugas y dos traidores a un Partido por el que se presentó y automáticamente porque ha traicionado a unas siglas, a una coalición, que necesitan vivir y entonces someten y aguantan todo lo que le den y levantarán la mano, con CIUCA no pasaba, se gobierna más fácil sin CIUCA, le recuerdo que esto es por lo que estamos pleiteando, me habla que en el último Pleno con la 966/2014 se dice si usted quiere prorrogar el crédito a 20 años tiene usted que someterse a lo que yo digo, a que las licencias, la de Madrid, que los proveedores lo elija Madrid y que además que la garantía de ese crédito se la damos a una empresa internacional que es la que tiene la garantía para poder adueñarse de Telde cuando ellos quieran, han vendido a Telde para aprobar este presupuesto, porque no podía aprobar este presupuesto porque había déficit y entonces dice bueno ¿cómo lo hacemos? no hay que poner en

31/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA 31/92
			
jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==			

duda la valía de D. Enrique, hombre hábil, pero en este momento no tiene toda la razón pero buscó una fórmula que no se ajusta al Derecho y lo que espera este Gobierno que vayamos a un contencioso que nos lo pensaremos porque lo que ellos quieren es tirar hacia delante, seguir gastando y si pueden engañar a la población para seguir hundiendo más a Telde, decirles que el crédito que se aprobó el viernes pasado no está aprobado, fue una solicitud, Hacienda que yo sepa no ha dicho que nos ha aplazado el crédito, entonces cómo se está aprobando un presupuesto si desde Madrid todavía no nos ha respondido, mire yo de Derecho, de tantos follones que he tenido entiendo algo, pero cuando se hace algo a sabiendas que está mal tiene nombre y me dice un ejemplo que acaba de poner el Portavoz del Gobierno, que se cometieron la ley del tractor, es cierto, que se le tiene que pagar, eso es lo que yo estoy pidiendo, si los anteriores no pagaban este Gobierno tampoco quiere pagar, aquí hay gente expropiada y no se le quiere reconocer la deuda para que se le paguen, están toreando, mareando para no pagar y el ciudadano tiene derecho a cobrar cuando la Administración, por interés general, ha tomado una decisión que le ha perjudicado, como ustedes tienen el rodillo hagan lo que quieran y que los jueces dirán si tenemos o no razón, pero este presupuesto, repito el presupuesto de la mentira, le interesan a ellos aunque sea vendiendo a Telde como lo han vendido.

Dña. Carmen Hernández Jorge (NC): un inciso porque ya que el Sr. López se ha aventurado a hacer de docente yo sé que usted sí domina las reglas básicas, miren ustedes sacaron en el 2009 15840 votos, ahora han sacado 6451, es una resta simple, da 9389 votos menos, han perdido 9389 votos, si a ustedes les consuela que otros también han perdido, pero ustedes son los que más han perdido, se lo digo para que reflexione solamente, más transparencia, menos publicidad y menos gastos en 360º de transparencia y todo eso que ustedes se han inventado para vender humo y más practicar la transparencia con la oposición, usted ha hablado hoy de lo que se ha entregado a los juzgados para clarificar la situación económica pero es que nuestro Grupo por escrito se lo ha pedido en reiteradas ocasiones y no nos dan la documentación, por tanto, si no tienen nada que esconder, ¿por qué no nos hacen llegar lo que sí le dan a los juzgados? por favor más transparencia y no falte usted a la verdad, gracias a que las 60 medidas están publicadas en nuestra web porque nosotros procuramos ejercer la transparencia, lo intentamos cada día, 60 medidas, capítulo relativo a los recursos humanos y lo que dicen todas las propuestas es “para evitar futuros expedientes de regulación de empleo” es decir, para evitar los ERES que ustedes han puesto en sus Planes de reajuste y de desastre, para evitar esos ERES y previo concierto sindical, es decir, previo acuerdo con los sindicatos, es decir, no lo haremos si los sindicatos no están de acuerdo, entonces se tomarán una serie de medidas para equilibrar el gasto en el capítulo 1, al igual que presentamos medidas en el capítulo político, en relación a los gastos de asesores sueldos y un largo etc. que no tengo tiempo porque seguro que la Sra . Alcaldesa no me va a dejar, entonces me voy al fondo de la cuestión, ¿por qué hemos reclamado estos presupuestos? ¿por qué lo vamos a votar hoy que no? porque no aportan soluciones a los problemas de la ciudad, porque no tienen ni una sola medida que de verdad incida en la calidad de vida de los ciudadanos, nosotros estamos totalmente de acuerdo en poner los recursos necesarios para que haya unos buenos servicios públicos, para que la recogida de la basura funcione bien, para que haya un buen abastecimiento para el servicio del agua, para el sistema eléctrico, para que se vigilen nuestros edificios públicos, nuestro patrimonio, la Casa de la Condesa, nosotros estamos de acuerdo en un presupuesto donde haya fondos para un Plan Integral, para mejorar las

32/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 32/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

infraestructuras y también la vida de los ciudadanos de Jinámar, nosotros estamos de acuerdo en un presupuesto en el que hubieran, pues mire nosotros no podemos estar de acuerdo en un presupuesto que no pone un euro, ni un solo euro para el empleo en Telde, nosotros hemos presentado una enmienda de 3.000.000 €, porque hay municipios pequeñitos como Agüimes que no llegan a 20.000 habitantes y van a poner 1.000.000 € en el 2014, ustedes han anunciado, aunque no están pintado en los presupuestos cuidado, que van a poner 200.000 euros, miren de un presupuesto, el del 2014, de 87.000.000 €, con una simple regla de tres Sr. López, explíqueme a los ciudadanos D. Francisco López, explíqueme usted a los ciudadanos que significa en un presupuesto de 87.000.000 poner 200.000 euros que todavía no están pintado, pero bueno yo quiero creer que ustedes lo van a colocar en alguna modificación presupuestaria para poderse acoger al Plan de Empleo del Gobierno de Canarias, ¿cuánto significa 200.000 € en un presupuesto de 87.000.000? no llega al 1%, haga usted la regla y es menos del 1%, significativamente menos del 1% es decir, que les importa poco el empleo, hubiéramos aprobado un presupuesto por ejemplo que atendiera la situación de pobreza y de exclusión y no el parcheo que han hecho, que además no han aprobado el presupuesto en tiempo y forma ha ocurrido que a los ciudadanos no le llegan las ayudas de emergencia social, pero además ustedes aprueban un presupuesto ignorando la infancia de Telde, a nosotros no nos extraña que el Partido Popular de Telde, con el apoyo de Coalición Canaria, paradojas de la vida, porque el discurso de Coalición, yo tengo la suerte de escuchar el discurso de Coalición en otra Institución y si los ciudadanos lo pudieran escuchar se tirarían manos a la cabeza, cómo aquí se apoya lo que se rechaza en el Parlamento de Canarias, esas contradicciones que tienen los partidos que es lo que hace que los ciudadanos no crean en la política, yo lamento que no les guste mis palabras y por eso oigo revuelo entre los escaños, estaba diciendo que a mí no me extraña que en estos presupuestos no haya ni un solo euro dirigido a la infancia, ustedes cerraron las tres escuelas infantiles, el servicio público que atendía a 500 niños en la Ciudad de Telde, somos el único municipio canario que ha cerrado escuelas infantiles con la excusa de que no tenemos competencia. Ustedes no son competentes para las escuelas infantiles, ustedes no son competentes para la educación y por eso eliminan el Proyecto Vereda, eliminan la Universidad Popular, ustedes eliminan las actividades extraescolares de tarde, se cargan el Plan de Absentismo, ustedes no son competentes en cultura y por eso eliminan, prácticamente desmantelan la escuela de música, pero sí son competentes para subir los impuestos, para subir el IBI, para subir las actividades económicas...

Sra. Alcaldesa interrumpe diciéndole que ve que no defiende lo que se está hablando, de las reclamaciones de Nueva Canarias porque no estamos hablando del presupuesto, estamos hablando de las reclamaciones presentadas al presupuesto, le advierto que ya no le queda tiempo, ya lleva siete minutos cuando eran dos, que la he dejado y que aún si va a defender ahora las reclamaciones que es el punto que se trata, no va a tener tiempo, solamente decirselo porque ha consumido usted no solo los dos minutos sino que lleva siete minutos en la segunda intervención y todavía no le he oído hablar de lo que estamos hablando, de las reclamaciones que Nueva Canarias presenta al presupuesto, no sé si usted no las va a mantener o es que realmente se da por satisfecha con el informe del Sr. Interventor que dice que no se pueden aceptar, en cualquier caso le advierto que no va a tener usted tiempo para nada más, lleva siete minutos y aún no la he oído hablar de lo que estamos hablando, se lo digo para que luego no me vaya a pedir más tiempo porque su tiempo se ha agotado.

33/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwNls5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwNls5T41sHQ==	PÁGINA	33/92
				
jQGboxMfK0RwNls5T41sHQ==				

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): yo creo que las escuelas infantiles y los presupuestos tienes mucho más que ver que el papel higiénico que ha explicitado el Partido Popular, si aquí caben los presupuestos del 2014 y en las reclamaciones hablar del papel higiénico, del pasado, cabrá hablar del cierre de las escuelas infantiles que tienen mucho que ver con nuestra reclamación y con nuestro no a las alegaciones del Interventor en torno a este presupuesto. En definitiva, también queremos que los ciudadanos sepan como se mastica o como se come que algunos de los Concejales que hoy van a rechazar nuestras reclamaciones fueron los mismos que presentaron las enmiendas con nosotros en diciembre de 2013, es decir, nuestro no a las reclamaciones tiene que ver con el rechazo del Gobierno a las enmiendas, bueno pues aquellos que presentaron 27 enmiendas porque no estamos de acuerdo con estos presupuestos, hoy probablemente, ojalá me equivoque, van a aprobar unas reclamaciones que ningunean nuestro rechazo a unos presupuestos porque son insolidarios y porque no son justos con los ciudadanos y porque no atienden a las demandas reales de la ciudadanía.

D. Francisco A. López Sánchez: D. Guillermo Reyes yo soy el Portavoz del Partido Popular, usted es el Portavoz de Ciudadanos para el Cambio y cada uno tiene su Portavoz, yo no soy el Portavoz del Gobierno, lo sería si tuviese 14 Concejales para aplicar el rodillo que usted dice, que lo aplicábamos usted y yo juntos, acuérdesse, cuando usted se sentaba por aquí, lo que pasa es que, casualidades de la vida, usted se va a un lado y yo me quedo en el otro, pero todo se andará. En cuanto a todo lo demás expuesto, hay un frase que he estado buscando porque ya la leí una vez y me gustó y la dijo un escritor francés, no es mía y dice que “sin las mentiras la humanidad moriría de desesperación y aburrimiento”, desesperación y aburrimiento, cada uno que lo aplique como pueda y donde quiera pero, ya que hablamos de pérdidas, es verdad, nosotros hemos sufrido una pérdida considerable de votos y no se lo voy a dejar de reconocer, pero mire, ¿sabe lo que tenemos usted y yo en común Dña. Carmen? ¿me puede alzar la vista que me gusta más?, gracias, se lo diré de frente porque me gusta decirles las cosas a la cara aunque usted no me mire, yo la miro a usted, usted y yo hemos perdido 60%, yo de votos y usted de Concejales, si de 9 pierde 4 es el 60%, aquí y en Roma y aquí se aplica el tanto por ciento, pero bueno, como no es el caso, y estamos hablando de las pérdidas, pero aparte de eso nosotros cuando aprobamos un presupuesto lo aprobamos conforme a la Ley y si la Ley nos dice que se aprobó hace poco, que nosotros no somos competentes para poner dinero para empleo, para que vaya alguien de este Pleno y me denuncie en el Juzgado porque somos incompetentes para hacerlo y me tumbe el presupuesto, pues prefiero no hacerlo porque va a ser peor el mal que el bien que vamos a suponer, porque además cada vez que la Comunidad Autónoma, y eso se estila muy poco que lo haga porque es la competente la que de verdad tiene dinero, propone un Plan de Empleo, lo que sea, nos da uno, dos o veinticinco o diez trabajadores, nosotros siempre estamos ahí y ponemos el dinero, no todos pueden decir lo mismo porque hay gente que vota y se abstiene para el Plan de Empleo en el Parlamento de Canarias y aquí piden otra cosa distinta y nosotros asistimos a todas las Concejalías y cuando usted dice que dejamos desasistido porque el Plan que citaba usted antes que no hemos dado las ayudas sociales, creo que están todas dadas, me lo decía mi compañera de Servicios Sociales, todo lo que ha dado el Cabildo está tramitado, todas las cosas que se dan están tramitadas, el presupuesto local está, tenemos una partida de medio millón de euros para vales de alimentos, tenemos un concierto con el banco de alimento, tenemos todo lo que nuestra capacidad nos permite, nuestra capacidad nos permite y además el presupuesto que

34/92


Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 34/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

nosotros presentamos es un presupuesto realista, no voy engañándole a la gente ni voy diciendo que voy hacer una cosa y la contraria, no, eso no lo hacemos nosotros, yo le digo lo que hay, me guste o no me guste, pero le digo la realidad porque ya yo he insistido en multitud de ocasiones que no creo que conozco a nadie en ningún partido político, de ningún país del mundo que le guste subir impuestos, a nadie, pero yo soy realista y digo que, con el nivel impositivo que tengo y con las cargas que tengo, que no solamente es el servicio que presto, sino los añadidos que he tenido a lo largo de toda la historia, digo la primera el tractor, digo dejar fuera de presupuesto y encargar cosas sin consignación presupuestaria porque en todos los mandatos aparecían un expediente sin consignación presupuestaria fuera de presupuesto, todas esas cosas que son reconocimientos que hace la Administración, nacen porque alguien toma una decisión de hacerlo, la primera del tractor nos va a costar carísimo, tomar partidas sin consignación presupuestaria nos cuesta caro, encargar contratos que no podemos pagar nos cuesta caro, hacer cosas como si nosotros fuésemos un Ayuntamiento bien gestionado y aquí me quito el sombrero delante de D. Antonio Morales porque ha sabido gestionar el Ayuntamiento bien, porque tiene dinero y tiene capacidad presupuestaria, ya le podía dar unas lecciones a más de uno y a más de dos de su propio Partido de cómo se lleva una Administración, no Dña. Carmen, yo voy y voy encantado porque a mi me gusta aprender, yo intento aprender de todo, de lo malo y de lo bueno y yo estoy seguro y convencido que yo no estoy en posesión de la verdad absoluta, pero sí hago mío una frase que me dijo un profesor de mi carrera “la pólvora ya está inventada, usted lo único que tiene que hacer es mejorarla y para eso usted necesita aprender” y si tengo que aprender de alguien de su Partido lo aprendo, a mi no se me van a caer los anillos, cosas que ustedes no hacen, pero bueno, cada uno es libre de hacer lo que quiera, yo presento un presupuesto, el Partido Popular presenta un presupuesto, este Gobierno presenta un presupuesto realista, presenta un presupuesto que afronta la realidad económica municipal y no decimos nada que no vayamos a hacer, no lo decimos, igual es desagradable lo que decimos, pero es una realidad que nosotros debemos lo que debemos, es una realidad que tenemos las sentencias que tenemos y es una realidad que nuestra situación es la que es, ya me gustaría que fuese otra, pero no podemos hacerla de otra manera y estamos de acuerdo en las palabras y en los escritos que dice el Sr. Interventor rechazando y admitiendo parcialmente algunas de las enmiendas y D. Juan Francisco intentaré, en la medida de lo posible, no hacer de profesor, intente usted en la medida de lo posible no equivocarse y ya está.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín) y 13 en contra (NC, CIUCA, MIXTO MÁS POR TELDE y MIXTO PSOE), aprobar la citada propuesta.

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	35/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 28, REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SU ANEXO DE CALLEJERO FISCAL.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Portavoz del Partido Popular, D. Francisco A. López Sánchez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“VISTA.- Propuesta de Resolución por el jefe del Servicio de Renta y Exacciones de 19 de junio de 2014, donde dice literalmente:

“ VISTO.- Aprobación provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de abril del 2014, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y su Callejero Fiscal.

VISTO.- Informe del Jefe del Servicio de Régimen Interior Nuevas Tecnologías y Solidaridad en el que se recoge la presentación de “alegaciones” del Grupo Político Nueva Canarias

VISTO.- Escrito presentado por el Grupo Municipal Nueva Canarias, con nº de registro 12823 y fecha de entrada 6 de mayo del 2014, en el que presenta alegaciones al Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y su Callejero Fiscal.

En ésta alegación se solicita que:

Se realicen los cambios necesarios en la ordenanza en proceso de aprobación para que los niveles de presión fiscal se sitúen en los aplicados en el años 2011

CONSIDERANDO.- Respuesta alegación del Grupo Político Nueva Canarias:

Que en dicho escrito se hace mención a la necesidad de tener un tejido empresarial fuerte para la recuperación de la economía local y para garantizar el mantenimiento y la creación de empleo y se solicita que la presión fiscal sea la relativa a los niveles del año 2011.

Este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste en el Pleno Ordinario de fecha 30 de marzo de 2012, en el que se recoge una serie de medidas entre ellas la modificación del Impuesto sobre Actividades económicas y el coeficiente de situación.


Esta propuesta de modificación del Callejero Fiscal, como se recoge en la misma, lo que hace es actualizar dicho Callejero al desarrollo urbanístico y de las Zonas Industriales del Municipio, dado que el mismo no se había actualizado en los últimos 20 años.

Por lo que se desestima la alegación.

PROPUESTA

36/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 36/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, apartado 6, subapartado 6.7, letra a) del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2005, el que suscribe eleva la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO .- Desestimar la alegación formulada por el Grupo Municipal Nueva Canarias, presentada por el Grupo Municipal Nueva Canarias, con nº de registro 12823 y fecha de entrada 6 de mayo del 2014, a la aprobación provisional, adoptada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de abril del 2014, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y su Callejero Fiscal.

SEGUNDO.- Que se continúe con la tramitación del expediente con los siguientes pasos:

- 1) Que por el Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte acuerdo aprobando definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y su Callejero Fiscal.
- 2) Que se publique su aprobación definitiva y el texto la Ordenanza Fiscal Nº 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y su Callejero Fiscal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

VISTO: el expediente relativo a la propuesta y su aprobación provisional , en el Pleno del 29 de abril del 2014 de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y su ANEXO del Callejero Fiscal.

Es por lo que se viene a **PROPONER**, que por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y en su caso por el Pleno de este Ayuntamiento, se apruebe definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y su ANEXO del Callejero Fiscal”.


D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): vamos a la modificación de esta ordenanza, la posición de voto va a ser negativa, pero antes decía yo una segunda intervención cuando yo antes digo que es el Portavoz del Gobierno es porque es el único que se lleva todos lo palos, si hay más Portavoces y más que formen el Gobierno que hablen porque a usted entiendo que le hayan quitado Urbanismo, le hayan quitado Áreas importantes para dárselas a otros Partidos pero que hablen, lo que digo es que usted siempre defiende al Gobierno y a veces me da pena, me es grato debatir con usted, pero que hablen los demás también hombre, por lo tanto votamos que no en éste.

Sra. Alcaldesa: D. Guillermo Reyes obligaremos al resto de los Portavoces a que levanten la mano como es normal en democracia, a obligarles a los demás.

Dña. Celeste López Medina (NC): como adelantaba el Portavoz del Partido Popular en la última Comisión de Economía, el Coordinador de Economía lamentaba y disculpaba la imposibilidad de compartir el expediente de refinanciación y aludía a los cortos plazos que marcaba el Gobierno Central del Partido Popular, a nosotros ya no nos sorprende, ya que todos los asuntos económicos importantes se llevan por urgencia, reflejo de una política económica

37/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA
			37/92
	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==		

basada en la improvisación y la falta de rigor y profesionalidad. El Grupo de Gobierno tenía conocimiento del expediente de refinanciación, 44 días antes de llevarlo a la Junta de Portavoces; el Pleno Ordinario de 29 de abril y por urgencia y como no puede ser de otra manera, aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fFiscal nº28 que regula el Impuesto de Actividades Económicas; el 27 de junio lo lleva por urgencia como decía hoy al Pleno, el 20 a la Comisión pero es que después de su aprobación inicial debe estar 30 días en exposición pública, que sería el 30 de mayo y han pasado 21 días desde que ha finalizado esa exposición pública, por lo tanto yo aconsejaría hacer crucecitas en un calendario y llevar las cosas por el sistema ordinario porque no era necesario traer esa ordenanza por urgencia, preguntamos cuando acabó la exposición pública y el Coordinador General de Economía no nos lo pudo decir, por lo tanto, no era consciente de la urgencia de traer esta Ordenanza, repetimos el porqué se hacen gastos en Telde 360 cuando verdaderamente no creen en la transparencia, por lo menos no la practican. Este cambio en el Callejero Fiscal no supone una mejora para los industriales del municipio, para los que se cambian de calle van a seguir pagando un 150% más de lo que pagaban en el año 2011 y para los que sí les afecta el cambio, van a seguir pagando el 300% más de lo que abonaban en el 2011, por lo tanto, además como ya comentábamos con anterioridad, hoy vamos a ver la paradoja que sufrimos en este Ayuntamiento que existen tres equipos de Gobierno, un Gobierno, el del Partido Popular, que sigue manteniendo su misma visión desde el inicio de mandato que es apretarles las tuercas a los ciudadanos, un equipo de Gobierno de Coalición Canaria que pregona el Gobierno abierto pero mantiene la boca cerrada levantando la mano ante estas medidas injustas y la última incorporación que sigue votando, vota ahora a favor lo que antes estaba en contra y en este caso, acompañó a los industriales en el municipio en esa manifestación en la que rechazaban la subida del impuesto, nosotros creemos que Telde necesita un tejido industrial y comercial fuerte y potente por eso creemos que medidas como éstas atacan al tejido industrial de la Ciudad y por eso, como no puede ser de otra manera, vamos a votar en contra de esta subida del IAE.

D. Francisco A. López Sánchez: ¿ve que la frase de antes me iba a ser útil?, usted me comenta que lo sabíamos desde hace 40 días, empieza su exposición hablando de un tema que no tiene nada que ver con el punto pero bueno usted me comenta que hace 40 días que tenemos eso, Dña. Celeste la aprecio pero usted sabe que la Orden que desarrolla lo que aprobamos en el Pleno pasado sale el 10 de junio, primero el Ministerio de Hacienda publica qué es lo que van hacer y el Ministerio de Economía y Competitividad publica el desarrollo de la Orden el 10 de junio, matemáticas simples y restamos. En cuanto a lo que usted dice le voy a leer un escrito literal, lo voy hacer y me gustaría que conste literalmente que dice:

“En relación con lo interesado por el Departamento de Rentas y Exacciones con fecha 17/06/2014, solicitando posibles reclamaciones u otros documentos que se hayan podido presentar en el periodo del 05/05/2014 hasta el 17/06/2014 en relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 28, reguladora de las Actividades Económicas y su Anexo de Callejero Fiscal, el Jefe de Servicio que suscribe tiene a bien comunicar lo siguiente:

Con arreglo a lo notificado en el informe técnico que se adjunta y del que forma parte inseparable de este escrito, en el periodo comprendido entre el 05/05/2014 y el 17/06/2014, ambos inclusive, salvo error u omisión, “consta” que se ha presentado en este Registro General

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA
			38/92




jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==

una alegación en relación al expediente anteriormente referido: número de registro 2014012823, fecha de presentación 06 de mayo de 2014, remitente López Medina María Celeste de Nueva Canarias, es lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, firmado Jefe de Servicio de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Solidaridad, Francisco Valido Trujillo, como comprenderá deja claro que el periodo de exposición comenzó el 05 de mayo de 2014 y dio por finalizado el 16 de junio de 2014, la Comisión, si no recuerdo mal, fue el 20 de junio, el informe que eleva el Jefe de Servicio de Rentas D. Sergio Rodríguez para que el Coordinador lo pueda llevar a la Comisión, previa la firma correspondiente, es del jueves 19, no se quién de los dos dice una cosa que es errónea, pero volviendo al fondo del asunto que es lo que deberíamos tratar, a usted le parece mal que nosotros organicemos algo y que un señor o una señora, un empresario o una empresaria de este municipio que tenga su industria en una calle menos favorecida pague lo mismo que un señor que la tenga dando a la GC-1, eso es lo que dice la Ordenanza y como consecuencia de eso, lo que hemos hecho es graduar el impuesto y todos queremos que hayan industrias en nuestro municipio, claro que sí, ¿a quién no? sobre todo por la parte que le corresponde a la Administración, que es cobrar los tributos para repercutirlos en los ciudadanos y ya me gustaría a mí que todas las empresas radicadas en este municipio facturaran más de 1.000.000 € para poder hacer frente a los gastos que tiene esta Administración y que hayan generado puestos de trabajo porque si factura más de 1.000.000 € significará que requieren mano de obra porque el IAE, como usted bien sabe, solo lo pagan las empresas que facturen más de 1.000.000 € gracias a un acuerdo que tomó el Gobierno de España presidido por D. José María Aznar, ¿que es verdad que fastidió los ingresos municipales? sí porque antes lo pagaban todos, lo pagaba mi padre que tenía una empresa pequeña y ahora lo pagan los que facturan más de 1.000.000 €, eso es lo que nosotros traemos aquí, vamos a ordenar y modular algo que yo sé que usted está en contra porque parece que le da exactamente igual que su industria esté en la Quinta Avenida que esté en una calle de Malabo pero a nosotros no, creemos que cada uno tiene que pagar por la situación en la que se encuentra porque eso va a repercutir en el bien de todos.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): quisiera hacer unas preguntas a D. Francisco López, como usted es un buen profesor, la Ordenanza lo que hace es variar el tipo impositivo dependiendo de la zona, de las calles, primera línea, segunda línea, tercera línea, dice usted que el Impuesto de Actividades Económicas grava la facturación, quién supere el millón de euros está obligado a pagar, pongo un ejemplo lógico, vamos a suponer que una empresa que está en tercera línea es una marca que vende muchísimo más, una marca consolidada por poner un ejemplo IKEA o cualquiera de ellas y en primera línea está Muñecas no sé quién que está en Jinámar, al final estamos premiando quizás, en cierto sentido, no en todas, la lógica que aplica no me parece mal pero en cierto sentido estamos primando quizás a quien más en algunos casos facture, ya no solo por línea o por posición privilegiada en zona de mercado sino que estamos a lo mejor bajando el tipo impositivo a alguien que realmente vende o factura más que el que está en primera línea por ser un pobre pequeño o mediano autónomo o mediano empresario, digo simplemente la pregunta si quizás en esa revisión tener en cuenta también a quién y cómo porque la verdad es que hay empresas en segunda y tercera línea de mayor nombre, rango y prestigio y facturación que cualquiera que esté en primera, simplemente la duda porque como lo que se grava es el tipo impositivo y anunciar que no vamos a votar en contra pero sí nos vamos a abstener porque entendemos que eso se puede mejorar.

39/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA 39/92
			
jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==			

Dña. Celeste López Medina (NC): aquí está la nota de prensa en la que comunica al Ministerio el 8 de mayo que va a ser este modelo de refinanciación y adelanta las condiciones, si el Gobierno hubiera querido hubiera convocado por los Portavoces y haber empezado a comunicar como se iba a enfocar este expediente, decidió como siempre no hacerlo, es una nota de prensa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pero se aprobó de manera por urgencia el día 29 de abril, si los plazos de exposición pública son 30 días me reafirmo en lo que expuse anteriormente, pero lo importante es que ustedes han querido vender este cambio en el Callejero como una bajada del IAE, y eso no es ni siquiera una verdad a medias es una falta a la verdad completa porque lo dijimos en su momento de reajustar las calles había un compromiso por parte del Gobierno de retrotraer o de bajar el IAE, los propios industriales, no lo decimos nosotros, lo tildan de una tomadura de pelo y vuelvo a indicar que necesitamos un sector y un tejido empresarial fuerte para que se recupere la economía local, para que garantice el mantenimiento y la creación de empleo y además creemos que debemos prevenir que los industriales, como ellos ya adelantan, se vayan a otros municipios, pero mire no lo decimos nosotros solos, a lo mejor usted se ha olvidado de este documento, como ustedes olvidan los programas electorales cuando llegan al Gobierno al igual que en el Estado, en la medida 68 ustedes dicen que hay que realizar acciones de atracción de inversores industriales con políticas de ofertas del suelo industrial, incentivos fiscales, apoyo a la formación profesional y seguimiento de las mismas, por lo tanto, ustedes se contradicen en sus medidas con sus programas electorales a lo que estamos acostumbrados, como no podía ser de otra manera, nosotros sí que somos coherentes, desde el principio venimos votando todas las medidas emanadas de los Planes de desajustes, de los Planes de retorcimiento de las tuercas a la ciudadanía teldense, vamos a votar, como no puede ser de otra manera, en contra de esta medida porque hemos aportado medidas alternativas y las han obviado o las han leído de la manera como leyeron las de personal que son totalmente una lectura pues que a lo mejor hay clases de lectura, como estamos hablando hoy de tanta formación, de lectura comprensiva, puede ser también importante.

D. Francisco A. López Sánchez: yo no soy quien para darle ningún consejo pero cuando estuve en la Consejería, un funcionario me dijo que me iba a presentar a la persona que más manda en esta Administración, yo le dije que ya al Presidente del Gobierno lo conocía porque me lo presentaron y me dijo que me equivocaba, que la persona que más manda en la Administración es el que dirige el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, porque es que hasta donde yo sé y usted debería saberlo, lo que aparece en el Boletín es Ley, no lo que diga el Ministerio o usted o yo o la Alcaldesa en una nota de prensa, si aparece en el Boletín existe y si no aparece en el Boletín no existe, salvo que usted tenga la Ley Orgánica de Celeste López que esa puede ser la que nos sirve para guiarnos con una nota de prensa que emite el Ministerio y no por lo que sale publicado en el Boletín Oficial del Estado, ya sabe usted igual que yo que me llevé la sorpresa de quién es el señor con más poder dentro de la Comunidad Autónoma o dentro del Estado que es el que dirige el Boletín Oficial del Estado. Volviendo a eso, el 29 de abril se aprueba, se manda a publicar al Boletín Oficial de la Provincia y sale publicado del 05 al 27 y ya está, se termina como lo acabo de leer y se dice, usted me intenta decir que son los más transparentes del mundo, pues mire para transparencia la que yo he aplicado y ha aplicado este Gobierno, contratos

40/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA
			40/92



jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==


menores, negociados abiertos desde el 2006 para acá publicado en la pág. Web, pero es transparente, abogados, publicados en la pág. Web, sorpresa a nivel nacional gastamos 135 rollos en un sitio donde era imposible que jamás pudiéramos gastar eso y mire que a mi me duele cada vez que yo abro el periódico y me encuentro a mi municipio arrastrado por el suelo y supongo que a usted le dolerá igual porque vivimos en el mismo sitio y somos del mismo sitio, esas cosas no quiere usted que se las recuerde pero es nuestra realidad, pasó, existió, pero mire es lo que hay, y volviendo otra vez al expediente inicial sí es una bajada porque usted sabe, igual que sé yo, que existen dos maneras de regular y subir o bajar impuestos, uno es la modulación propia que tenemos nosotros por Ley que podemos subir o bajar en nuestro y otra es la base de la que podemos modular, si nosotros no somos capaces porque no somos los condicionados para modular la base sí podemos modular el tipo impositivo que nosotros queremos, que es la rosquilla que tiramos para la izquierda o para la derecha, y subimos o bajamos y es lo que proponemos aquí, es ordenar, evidentemente D. Juan Francisco puede ocurrir que Coca-Cola compre tres líneas más atrás porque se viene a instalar a Telde ayer y no hace 40 años que es cuando tiene la licencia nuestros Polígonos Industriales, nuestros Polígonos Industriales, creo que tenemos Polígonos de los años 60, de La Gallina y Lomo la Francia que esos ya son los que son y tenemos más Polígonos más modernos como son los ampliaciones del El Goro que ya vendrán recogidas en el Callejero, mientras más facilidades no es que además de lo más cerca que esté de las conexiones, mientras más facilidades tengan, mientras más amplitud de las calles, mientras más facilidades serán más caros que los que tienen menos facilidades, menos entradas y esté en una posición distinta, ahí estoy de acuerdo con usted pero mire lo que no puedo hacer yo es quitarle a usted su propiedad y dársela a Coca-Cola porque tenga más dinero y venda mucho más salvo que usted quiera llegar a un acuerdo Coca-Cola y además estoy completamente seguro que esas grandes multinacionales lo que desea es que la gente las vea en la autopista, no conozco a ninguna que se esconda y de hecho ahí tiene usted un centro logístico, un supermercado en primera línea en la GC-1, otro centro logístico de unos grandes almacenes en la misma GC-1 y en cuanto industrias que se iban a ir, estubo a punto y hay que reconocer que es una persona que es hábil que es el Alcalde de Gran Canaria D. Jerónimo Saavedra en llevarse una empresa sueca de muebles porque este Ayuntamiento decía que no, que no que no, y no se le daba la licencia y estubo apunto de irse 25.000.000 € de inversión, y después se quedó aquí porque tenía intención de quedarse aquí porque llevaba en nuestro municipio desde hace 30 años, pero como nosotros a todo le ponemos peros y lo que hacemos es lo contrario de lo que enuncia Dña. Celeste pues impedimos que las empresas se instalen en nuestro municipio.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín,), 11 votos en contra (NC, CIUCA y MIXTO PSOE) y 2 abstenciones (MIXTO MÁS POR TELDE), aprobar la citada propuesta.

5º.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO AL GASTO GENERADO PARA LA CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EN EL EJERCICIO 2013.

41/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	41/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“**Visto** informe del Jefe de Servicio de Urbanismo donde expone literalmente lo siguiente:

“Con fecha del 15 de julio de 2013 se emite factura VFO/15130010 por la empresa **DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.**, en concepto de calibración del sonómetro (T214289) y del calibrador, por un importe de **880,58 €** (ochocientos ochenta con cincuenta y ocho euros).

Con fecha 20 de julio de 2013 se emite informe por el Jefe de Sección de Disciplina Urbanística, que literalmente dice lo siguiente:

“... DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON EQUIPOS DE MEDICIÓN

La necesidad de efectuar medición de nivel sonora emitida por fuentes fijas resulta entre otras de las siguientes

. El propio PGO así como la Ordenanza Municipal de Protección al Medio Ambiente regula los niveles de perturbación por ruido, debiéndose de medir y cuantificar en dBA para determinar los valores límites de inmisión con el propósito de lograr los objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales.

. La Potestad Sancionadora con carácter general corresponde a los Ayuntamientos en determinación del Art. 30 de la Ley 37/2003 del Ruido. Al mismo tiempo, el Art. 6 establece que “Corresponde a los ayuntamientos aprobar ordenanzas en relación con las materias objeto de esta Ley”.

. El progresivo aumento de sensibilidad en materia acústica que es demandada por los ciudadanos, que determinan un incremento del número de quejas y denuncias. Además del progresivo aumento de casos de judicialización tendentes a la exigencia de responsabilidad por inactividad frente al ruido producido por terceros cuando se incumpla negligentemente las obligaciones legales que tiene encomendadas, podría motivar la imputación a la Administración por inactividad siempre, como consecuencia de los daños producidos por terceros.

DE LA NECESIDAD DE VERIFICACIÓN PERIODICA

Según la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible.

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 42/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

. Tipos de verificación.

En dicha orden se establece la necesidad de efectuar el **Control metrológico de los instrumentos en servicio** que comprende entre otras la verificación periódica cada año como máximo.

...”

Habida cuenta que no existía en el presupuesto del ejercicio 2013 partida presupuestaria y por tanto consignación para contabilizarse el gastos objeto del presente informe, en consecuencia esta Jefatura de Servicio informa la necesidad de llevar al órgano municipal competente el **reconocimiento extrajudicial de crédito** para la validación y aprobación del abono del servicio prestado por **DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.**”

Resultando que tras la necesidad y obligatoriedad de cubrir el servicio de verificación periódica y control metrológico de los instrumentos en servicio y que el mismo se ha realizado de manera satisfactoria, presentándose a tal efecto la factura correspondiente.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Considerando que según el artículo 26.2 del citado Real Decreto 500/1990 se dispone que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento a las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.


PROPONGO:

Se proceda por parte del Pleno Corporativo al **reconocimiento extrajudicial de crédito** destinado a cubrir el servicio de calibración del sonómetro del área de Disciplina Urbanística, factura VFO/15130010, del 15/07/2013, por la empresa **DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.**, y por un importe de **880,58 €** (ochocientos ochenta con cincuenta y ocho euros)”.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): es verdad que es un tema sencillo, puramente económico, si bien nos interesaría centrándonos en este punto, sin hablar de otros, cuántos sonómetros hay en la Corporación, si lo puedes comentar, en este caso simplemente por saber el margen de maniobra que tenemos, que en este caso nuestro voto será favorable en relación a abonar la factura pero aprovechando este punto, sobre todo es una calibración del sonómetro que hace tiempo atrás, saber si en este punto había cualquier otro y se podía haber remediado este tiempo en lo que se ha abonado esa factura.

43/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 43/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

D. Pablo Rodríguez Valido: lo desconozco, creo que solo hay uno, en la Concejalía de Urbanismo solo hay uno en el Departamento de Disciplina y efectivamente, aunque el sonómetro es nuestro, había que calibrarlo para homologarlo, además la normativa había variado recientemente y había que adaptarlo para poder hacer las mediciones de manera correcta y no tener problemas; en Urbanismo al menos y creo que en el Ayuntamiento completo solo hay uno, además si lo pudiera tener otro es la Policía y no lo tiene, con lo cual entiendo que nadie tiene el sonómetro guardado.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), 5 abstenciones (NC) y 4 votos en contra (CIUCA) aprobar la citada propuesta.

ÁREA DE ACCION SOCIAL

6º.-ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA SOBRE CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE DAR CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Servicios Sociales, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

VISTO protocolo de adhesión al Acuerdo Marco suscrito entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, con los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la continuidad de los programas de los Servicios Sociales Comunitarios.


VISTO informe emitido por la Intervención General.

VISTA Propuesta de la Jefa de Servicios de de Servicios Sociales en sentido favorable.

VISTO informe de la técnica Sandra Esther Ramos Padrón, en sentido favorable, que transcrito literalmente dice:

Sandra E. Ramos Padrón, Técnica de la Concejalía de Gobierno de Servicios Sociales del M.I. Ayuntamiento de Telde

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 44/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

Primero: Que con fecha, 22-01-2014, se emite la Orden de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por la que se distribuyen los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueban los modelos normalizados, en ejecución del acuerdo marco suscrito con la FECAM, sobre criterios y distribución de créditos para dar continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Servicios Sociales comunitarios.

Segundo: Según la orden, entre otros documentos, se requiere Certificación expedida por el Secretario de la Corporación Local, referida a la autorización expresa del Pleno a la Sra. Alcaldesa o persona delegada para ello, para la suscripción del Protocolo de Adhesión, la cual contendrá la previsión del coste del desarrollo de la actividad y la cantidad que de su propio presupuesto aportará el Ayuntamiento.

Tercero: Asimismo, el M.I. Ayuntamiento de Telde solicita un crédito de 666.491,75 €, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del Plan Concertado y aportará de su presupuesto un total de 1.231.538,13 €, siendo el coste total de la actividad 1.898.029,88 €.

Por todo lo expuesto, se informa de manera FAVORABLE a la solicitud de crédito para el desarrollo de las Prestaciones del Plan Concertado.

En virtud, de los antecedentes citados y las normas de general y concordante aplicación, se eleva al órgano competente en razón de la materia las siguientes:

PROPUESTAS

PRIMERA.- La aprobación de la Adhesión al Acuerdo Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda sobre criterios de distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de dar continuidad a los programas en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDA.- Facultar a la Señora Alcaldesa o persona delegada para ello, para la firma del Protocolo de Adhesión al mencionado Acuerdo Marco, así como la reformulación de la solicitud para acogerse a la aportación del Ministerio de Asuntos sociales.

TERCERA.- Dar traslado de la certificación plenaria a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda a los efectos oportunos.

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): simplemente para situar la posición del voto no solamente en este punto sino más de los dos siguientes, vamos a votar a favor porque creemos que así lo merece.

D. Juan A. Quintana Casanova (MIXTO PSOE): nosotros también vamos a votar a favor, también lo hicimos en la Comisión, pero aquí lo que se trata es de autorizar a la Alcaldesa a

45/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 45/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

suscribir el protocolo de adhesión y se detalla el coste de la actividad pero no se detalla la actividad en sí misma, nosotros echamos de menos alguna ficha técnica que nos diga cuánto va a ser lo que se va a gastar en información, orientación y asesoramiento, una de las partes de las prestaciones básicas o la ayuda a domicilio o del alojamiento y convivencia o de inserción y hasta cooperación social, emergencia social, la prestación canaria de inserción, cada uno debería tener una ficha detallada o por lo menos un borrador para poder debatirlo un mejor.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: agradecerle la aportación, simplemente sobre todo reflejado en el presupuesto municipal, pero de cualquier manera y como no lo tengo aquí ahora si tuviese alguna duda le invito a pasar por la Concejalía de Servicios Sociales y la comentamos y lo vemos y lo podemos debatir con tranquilidad.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada propuesta.

7º.-CONVENIO POR EL QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, ENCOMIENDA LA GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TELDE (GRAN CANARIA), DE LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE TELDE.


Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Servicios Sociales, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“En relación con el expediente para la aprobación del convenio de colaboración entre ambas instituciones para la encomienda de gestión del Centro de Día para Mayores de Telde, se indica lo siguiente:

- VISTO:** Informe de la Jefatura del Servicio en sentido favorable.
- VISTO:** Visto informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con fecha 20 de mayo de 2014.
- VISTO,** que la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, mediante escrito con fecha de entrada en este M. I. Ayuntamiento de Telde de 23-12-13, que se adjunta, en el que también se envía el borrador de convenio, ha instado a esta corporación para que el acuerdo del Pleno tenga fecha anterior al 30 de diciembre.
- VISTO,** que el Jefe del Servicio de Mayores comunica mediante correo electrónico, que también se adjunta, la necesidad de que el acuerdo plenario tenga efectos retroactivos (30 de diciembre).

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 46/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

La retroactividad se puede fundamentar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57.3 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: “excepcionalmente, *podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos (...) cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha, o que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas*”.

Las actividades a subvencionar por el Gobierno de Canarias no han dejado de realizarse en el Centro de Mayores en ningún momento, iniciándose el ejercicio económico 2014 con el planning habitual de ese proyecto, que acoge a una población de más de 4000 personas mayores de 65 años. Además, la subvención está consignada para el año 2014; por lo que no tendría sentido devolver la parte proporcional de los meses transcurridos. Por tanto, la retroactividad, evidentemente, es favorable a este ayuntamiento.

Por último, según se recoge en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “*que las administraciones públicas, podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Por tanto, existiendo un error en los diferentes informes y propuestas remitidos en relación al convenio de gestión del centro de mayores (en el que se ha indicado la palabra prórroga del convenio durante el año 2014), habiéndose procedido a la rectificación de la misma; es por lo que se tendrá que proceder a la subsanación de los siguientes puntos del Acuerdo Plenario de fecha 04/04/2014 :

- Apartado 6.1 : suprimir la palabra prórroga e indicar lo siguiente “Convenio por el que la administración publica de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, encomienda la gestión al Ayuntamiento de Telde, Gran Canaria, de la actividad consistente en la gestión del centro de día para personas mayores de Telde”.

- Así mismo, en relación a las Propuestas indicadas en el citado acuerdo plenario, en concreto en la Primera: suprimir igualmente la palabra prórroga e indicar lo que a continuación se relaciona: “La aprobación de acuerdo para el convenio por el que la administración publica de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, encomienda la gestión al Ayuntamiento de Telde, Gran Canaria, de la actividad consistente en la gestión del centro de día para personas mayores de Telde”.


En virtud, de los antecedentes citados y las normas de general y concordante aplicación, se eleva al órgano competente en razón de la materia las siguientes:

PROPUESTAS

PRIMERA.- “La aprobación de acuerdo para el convenio por el que la administración publica de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas

47/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	47/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Sociales y Vivienda, encomienda la gestión al Ayuntamiento de Telde, Gran Canaria, de la actividad consistente en la gestión del centro de día para personas mayores de Telde”.

SEGUNDA.- Que se adopte el acuerdo con retroactividad de fecha 30-12-13.

TERCERA.- Que se adopte la toma de acuerdo de la rectificación indicada en el presente informe y conservar el resto del contenido del Acuerdo Plenario acordado con fecha 4 de abril de 2014, en relación al convenio de encomienda de gestión del Centro de Día para Mayores de Telde

CUARTA.- Facultar a la Sra.-Alcaldesa o persona en quien delegue, la firma del mencionado Acuerdo.

QUINTA.- Dar traslado de la certificación plenaria a la CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, a los efectos oportunos.

D. Juan A. Quintana Casanova (MIXTO PSOE): aquí estamos también en algo parecido, esto es un error exactamente o una errata o un cambio de denominación de algunos términos, aquí lo que se trata es de revertir la fecha o por lo menos, volver hacia tras el expediente, y el expediente ponerlo con fecha a 30 de diciembre, yo tengo mis dudas pero como veo que el Jefe de Servicio informó favorablemente, la Asesoría Jurídica también, la Consejería instó al Ayuntamiento a que corrigiera la fecha y el Jefe de Servicio de Mayores también hace un informe favorable, nosotros votamos que sí pero que tengo mis dudas todavía.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada propuesta.

8ª.-CONVENIO 2014 DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.


Por la Concejala de Gobierno de Servicios Sociales, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

“Es voluntad del Ayuntamiento de Telde apoyar los intereses generales en las áreas de Educación y Servicios Sociales, así como fomentar la atención especial a las personas en situación de dependencia con el objetivo de favorecer su integración y desarrollar actuaciones para la atención personal y familiar. En consecuencia y

Visto el informe de la Jefa de Servicio de la Concejalía de Educación, relativo a las competencias municipales, al interés público y a la financiación del Centro Ocupacional de Telde.

48/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 48/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales relativo a las competencias municipales, a las necesidades de interés general y a la financiación del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Telde, Centro de Estancia Diurna para Enfermos de Alzheimer y Centro de Estancia Diurna para Mayores en Dependencia.

Visto el informe jurídico donde se especifica la viabilidad del Convenio de referencia y su ajuste a la legalidad vigente.

Visto los informes del Interventor General del M.I. Ayuntamiento de Telde, en base a la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ratifica que la firma del mencionado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria.

Considerando que la LEY 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de planificar los servicios sociales y a los Cabildos Insulares la gestión de los servicios especializados en el ámbito insular y los servicios descentralizados por otras Administraciones Públicas.

Considerando que La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y colaboración de todas las Administraciones Públicas, al objeto de garantizar el derecho subjetivo de la ciudadanía de acceder a las prestaciones y servicios que requieran en función de la situación de dependencia.

Resultando que los gastos previstos para el mantenimiento de las actividades del **CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE** serán sufragados en su totalidad mediante:

- a) La tarifa estipulada por la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PRO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Número 102, de miércoles 6 de agosto de 2008).
- b) La Financiación del Instituto AS, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Anexos I y II del Convenio.

RECURSO	Nº PLAZAS	PRECIO/PLAZA/DÍA	Nº DÍAS	TOTAL
Centro Día NTP	10	33 €	248	81.840,00 €
Centro Ocupacional	73	16 €	248	289.664,00 €
Programa Mantenimiento Funciones Habilidades Adquiridas	73	6 €	248	108.624,00 €
TOTAL CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE				480.128,00 €

49/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	49/92



jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==

Resultando que los gastos previstos para el mantenimiento de las actividades del **CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE TELDE** serán sufragados mediante:

- a) La Subvención del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Cláusulas, número de plazas puestas a disposición y precio / plaza / día establecidos en el Anexo I del Convenio que nos ocupa,

Recurso	Número de Plazas	Precio/Plaza/Día	Número Días	Total
CRPS	30	9	248	66.960,00 €
Monitor Empleo	30	6	248	44.640.00 €
TOTAL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE TELDE				111.600,00 €


- b) La aportación del M.I. Ayuntamiento de Telde de **51.806'13 €**, para el ejercicio presupuestario 2014, según documentos RC que se relacionan a continuación:
- RC nº 201400007628 **19.000,00 €** (aportación municipal alquiler vivienda Centro Rehabilitación Psicosocial).
 - RC nº 201400005310 **7.522,19 €** (Desarrollo de programa Psicosocial).

Resultando que los gastos previstos para el mantenimiento de las actividades del **CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER** serán sufragados mediante:

- a) La Subvención del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Cláusulas, número de plazas puestas a disposición y precio / plaza / día establecidos en el Anexo I del Convenio que nos ocupa.
- b) La aportación del M.I. Ayuntamiento de Telde de **100.573,96 €**, para el ejercicio presupuestario 2014, según documentos RC que se relacionan a continuación:
- RC nº 201400003602 **76.377,96 €** (aportación municipal para la licitación del programa de Alzheimer).
 - RC nº 201400006983 **20.196,00 €** (Transf. Beneficio-Asistencia Cruz Roja).

Resultando que los gastos previstos para el mantenimiento de las actividades del **CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES EN DEPENDENCIA** serán sufragados mediante:

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	50/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

- a) La Subvención del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Cláusulas, número de plazas puestas a disposición y precio / plaza / día establecidos en el Anexo I del Convenio que nos ocupa,
- b) La aportación del M.I. Ayuntamiento de Telde de **94.840,18 €**, para el ejercicio presupuestario 2014.

Resultando que la subvención para el mantenimiento de las actividades del **CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE, CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE TELDE, CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES EN DEPENDENCIA** por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria, según el convenio de referencia asciende en su conjunto a **677.878,24 €**, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula cuarta y Anexos I y II.

SE PROPONE:

Se eleve propuesta de acuerdo al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Delegada de Pleno de conformidad con el art. 74, punto 5, del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del M.I. Ayuntamiento de Telde (B.O.P., Las Palmas, número 20, del lunes 13 de febrero de 2006), que contemple los siguientes puntos:

1º. Autorizar la firma del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA" cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO AS Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA


En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2014

COMPAR ECEN

De una parte, **D. JOSÉ MIGUEL ÁLAMO MENDOZA**, en calidad de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA** (en adelante Instituto AS), por Decreto nº 75/12 de 29 de noviembre de 2012, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del citado Instituto AS, según el artículo 13.a de los Estatutos, con domicilio en la calle Bravo Murillo, 2, 2º de esta ciudad, asistido por la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el artículo 92 bis en relación con la Disposición Adicional Octava, apartado d), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

51/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA 51/92
 jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==			

Y, de otra parte, **DÑA. MARÍA DEL CARMEN CASTELLANO RODRÍGUEZ con D.N.I., 43.668.985-N, en calidad de Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Telde**, con CIF P3502600-D según consta en la certificación expedida con fecha 28 de marzo de 2014, con domicilio profesional en la Plaza de San Juan, nº 1 de Telde y facultada tras el acuerdo en la sesión del de de de 2014.

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

EX P O N E N

- I -

Entre los fines del Instituto AS que se recogen en los Estatutos del citado organismo autónomo, se encuentra la prestación de servicios sociosanitarios, la promoción de la atención sociosanitaria y la prevención de situaciones, individuales o colectivas, de abandono y marginalidad de los ancianos y discapacitados, en coordinación con los servicios sanitarios y los sociales

- II -

El ayuntamiento de Telde tiene entre sus competencias la gestión de los servicios sociales especializados de ámbito municipal.

- III -

La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, realiza una distribución de competencias en materia de servicios sociales entre las Administraciones Públicas de Canarias, atribuyendo a la Comunidad Autónoma de Canarias en el artículo 10, entre otras, la planificación de los servicios sociales, y a los Cabildos Insulares, en el artículo 12, entre otras, la gestión de los servicios especializados en el ámbito insular y los servicios descentralizados por otras Administraciones Públicas, lo que pone de manifiesto la necesidad de avanzar en la cooperación y coordinación interadministrativa entre las Administraciones Públicas implicadas.

- IV -

Con fecha 14 de octubre de 2005, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria-Área de Personas Discapacitadas, comprendiendo un ámbito temporal de aplicación desde el año 2005 a 2010.


Con anterioridad a la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se ha venido garantizando en Canarias, la financiación para mantener, crear y remodelar recursos residenciales y de atención diurna para la atención de personas mayores, a través del Plan de Infraestructura Sociosanitaria – Área de Mayores (PCAMD), cuya finalización se produjo en el año 2009.

Que con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y colaboración de todas las Administraciones Públicas, sistema que garantiza un derecho subjetivo de la ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiere en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

- V -

52/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	52/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Finalizada la ejecución de la primera fase del PCAMD, en el año 2009, se hizo necesario elaborar en el año 2010 un Convenio de Colaboración, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, que permitió articular la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de los servicios de centro de día y de noche, así como de atención residencial a personas que tuvieran reconocida la situación de dependencia, determinado el requerimiento sanitario y se les hubiere asignado dichos servicios en el Programa Individual de Atención, dentro del marco general básico de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, así como la articulación a través del mismo de la colaboración para la cofinanciación de las plazas que atendieran a personas en situación de dependencia reconocida o pendientes de su reconocimiento.

El 04 de agosto de 2011 se firmaron sendos Convenios de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios a personas con discapacidad y a personas mayores en situación de dependencia, respectivamente, convenios cuyo plazo de vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2011.

El 15 de noviembre de 2012 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, convenio cuyo plazo de vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2012.

El 11 de abril de 2013 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, convenio cuyo plazo de vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2013.

- VI -

El Cabildo de Gran Canaria, a través del Instituto AS, ha consignado en el presupuesto de 2014 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en el Convenio referenciado para el año 2013. Todo ello, con el objetivo de suscribir un nuevo CONVENIO DE COLABORACIÓN ENRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA Y DE NOCHE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD, para el ejercicio 2014, previa formalización y firma de las Administraciones cofinanciadoras.

- VII -

Considerando la Orden de 08 de septiembre de 2009 por la que se establece el procedimiento de habilitación provisional de centros, servicios y entidades privados, para la atención a personas en situación de dependencia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando de aplicación el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias.


Considerando la aplicación el Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así pues, puestos de común acuerdo, convienen, pactan y otorgan el presente Convenio, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

53/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	53/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Primera: Del objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio consiste en la prestación de la cartera de servicios que corresponda según el tipo de recurso que se especifica en el **Anexo I**, (Financiación 2014 – Convenio de Colaboración par ala prestación de servicios a personas en situación de dependencia).

Segunda: De los beneficiarios.

Los destinatarios de esta atención serán personas en situación de dependencia y , en general, a personas mayores o con discapacidad, que tengan reconocida la situación de dependencia, determinado el requerimiento sanitario y se les haya asignado dicho servicio en el Programa Individual de Atención en la Red de Centros Sociosanitarios.

Asimismo, se reconocerán como destinatarios, a las personas mayores o con discapacidad que no tengan reconocida la situación de dependencia o aquellas que teniéndola reconocida no les corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, todo ello a los efectos de financiación de hasta un 25% del total de plazas.

Tercera: Obligaciones y Derechos

- a) **Por el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.**
 - Se compromete a aportar los recursos económicos consignados en este Convenio destinados a la financiación de las plazas puestas a disposición y recogidas en el **Anexo I**.
 - Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de las actuaciones objeto de este Convenio.
 - Velar para que todas aquellas personas adscritas en los centros detallados en el **Anexo I** sean valoradas a los efectos de determinar el grado de dependencia.


- b) **Por el Ayuntamiento de Telde**
 - Poner a disposición del Instituto AS, las plazas que se detallan en el Anexo I, para atender a los beneficiarios definidos en este Convenio, garantizando una cobertura continuada de los servicios establecidos según el tipo de recurso.
 - Asumir la prestación de los servicios conforme prevé el Decreto 13172011 de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - El Ayuntamiento de Telde, mantendrá puntualmente actualizada la aplicación informática de “Gestión de Estancias” proporcionada por el Instituto AS, con el objetivo de conocer la situación y permanencia de los usuarios y el estado de ocupación de las plazas de cada recurso sociosanitario, e igualmente, facilitará aquellos informes que se requieran en cualquier momento por el Instituto AS sobre la ejecución del convenio.

Cuarta: De la Financiación.

El Instituto abonará al Ayuntamiento de Telde los importes que se deriven del **Anexo II, (Financiación de plazas – Servicios prestados)**, en base a las estancias mensuales (ocupadas/reservadas) y a los precios establecidos en el **Anexo I**, tomando como referencia lo establecido en el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular:

A efectos de determinar el importe que corresponda abonar, las plazas se clasifican del siguiente modo:

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 54/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

- a) **Plaza ocupada** es aquella plaza adjudicada a una persona que tenga reconocida la situación de dependencia, determinado los cuidados sanitarios y se le haya asignado un servicio de centro de día, de noche, o de atención residencial en la resolución de aprobación del Programa Individual de Atención, y que la ocupe desde el momento en que se produce el ingreso en el centro, a menos que se encuentre en alguna de las situaciones a que se refiere el apartado siguiente.
- b) **Plaza reservada** es aquella plaza que, adjudicada a una persona que tenga reconocida la situación de dependencia, determinado los cuidados sanitarios y se le haya asignado un servicio de centro de día, de noche, o de atención residencial en la resolución de aprobación del Programa Individual de Atención, no está ocupada en virtud de períodos de permisos, vacaciones o ingreso de su usuarios en un centro hospitalario.

En el Caso de permisos y vacaciones se financiará un máximo de 30 días al año y si es un ingreso en centro hospitalario se computará el período que media entre el ingreso por un proceso médico agudo en el centro hospitalario y el alta médica en el mismo. El cambio de usuario en una misma plaza, dará lugar a un nuevo período máximo de 30 días.

Igualmente tendrá la consideración de plaza reservada aquella que, una vez incorporada por el Servicio de Admisión del Instituto AS en la aplicación de "Gestión de Estancias", esté a la espera de ocuparse definitivamente por el Centro. A estos efectos, se limitará el periodo de incorporación a 15 días en el caso de plazas residenciales y a 10 días en el caso de plazas de atención diurna.

La financiación de las plazas reservadas será el 80% del precio de la plaza ocupada.


- c) **Plaza disponible** es aquella plaza destinada a atender a personas con discapacidad por razón de enfermedad mental que, encontrándose transitoriamente vacante, se halla en proceso de ser ocupada.

En este supuesto, el Instituto AS se compromete a financiar la plaza disponible como "plaza reservada", durante un periodo máximo de quince días hábiles desde que quedara vacante.

- En los casos en los que el usuario participe en la financiación de la plaza a través de una aportación económica y que ésta sea percibida por la Entidad, se detraerá esta cantidad del importe final a percibir por la misma.
- En el sector de Discapacidad Intelectual, y en lo que atañe a las plazas residenciales / centros de día-ocupacionales, el precio se incrementará 6 euros/días por plaza ocupada o reservada para el desarrollo de la modalidad de atención denominada "Mantenimiento de funciones y habilidades adquiridas".
- En el sector de Salud Mental, y en lo que atañe a los Centros de Rehabilitación Psicosocial, el precio se incrementará 6 euros/día por plaza ocupada o reservada para el desarrollo de la modalidad de atención denominada "Mantenimiento de funciones y habilidades adquiridas".
- En la determinación de los precios se entienden incluidos todo tipo de impuestos.
- En el caso de que, en la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, se establezcan importes diferentes en la prestación de servicios de atención a la dependencia y discapacidad, se procederá a reflejarlo en adenda a suscribir entre las partes.
- El gasto efectivo se acomodará en todo caso a la situación real del Sistema Canario para la Autonomía y Atención a la Dependencia, no quedando obligado este Instituto a abonar la totalidad de las cantidades indicadas en el **Anexo I**.

55/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	55/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Quinta: De la forma de pago y justificación.

Las cuantías a transferir se determinarán en función del **número de plazas ocupadas y reservadas o disponibles** (ésta última sólo para salud mental) por las personas que hayan recibido los servicios en el mes inmediatamente anterior y del precio plaza/día que corresponda.

A los efectos de hacer efectivas las transferencias, el Ayuntamiento de Telde mantendrá puntualmente actualizada la aplicación informática de "Gestión de Estancias" proporcionada por el Instituto AS (Aplicación GUÍAS), de forma que en el plazo de los quince primeros días del mes siguiente, se genere desde la Intervención del Instituto AS el reconocimiento de la obligación de pago a la citada entidad.

En el caso de producirse desviaciones en los datos de la gestión de estancias mensuales y consecuentemente en los pagos realizados, el Ayuntamiento de Telde comunicará al Servicio de Admisión el origen de la desviación, a los efectos de generar una *facturación complementaria* a la original.

El Proyecto de Decreto de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece la participación económica de la persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, será de aplicación si entrase en vigor durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

El Instituto AS se reserva la facultad de solicitar cuantos documentos fueran necesarios a los efectos de realizar un seguimiento y evaluación en el cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

Toda vez que el presente Convenio está vinculado y supeditado al "Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad", el Instituto AS podrá solicitar al Ayuntamiento de Telde, la información que sea precisa para atender al cumplimiento de integración e interoperabilidad entre los sistemas de información del Gobierno de Canarias y la aplicación informática de Gestión de Estancias (Aplicación GUÍAS), a los efectos de hacer efectivas las transferencias de cofinanciación entre estas Administraciones.

Sexta: Modificación del Convenio

Cualquier modificación que altere lo establecido en este Convenio se pactará por acuerdo escrito de las partes y se tramitará siguiendo el procedimiento previsto para la elaboración y suscripción de éste.


En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como adenda.

Séptima: De la vigencia del Convenio

Este Convenio se entenderá vigente para el período que abarca desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, que debe ser comunicada a la otra por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretende que tenga eficacia.

En todo caso, las obligaciones derivadas de este Convenio se deben cumplir conforme a los términos del mismo, hasta la fecha en que se haga efectiva la denuncia y cualquiera que se la parte responsable.

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 56/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

No obstante, el Convenio podrá prorrogarse de forma expresa por períodos anuales sucesivos, que se tramitarán como Adendas y deberán adjuntarse al presente Convenio. Además, estará condicionado, tanto el presente Convenio como las posibles adendas de prórroga, a la definitiva suscripción del Convenio de Colaboración para la prestación de Servicios de Dependencia entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria: toda vez que cualquier modificación de éste con relación a las condiciones de financiación o cualesquiera que se formulen, dará lugar a la correspondiente regularización en el presente Convenio.

Octava: De las causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

La resolución por alguna de estas causas dará lugar a la correspondiente liquidación de cantidades adeudadas por la realización de las acciones convenidas, una vez finalizadas las actuaciones en curso.

Novena: Del régimen jurídico.

El presente convenio está vinculado y supeditado al “Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y en general a personas mayores o con discapacidad”, suscrito entre estas Administraciones el día 11 de abril de 2013. En este sentido, en la resolución de las dudas y lagunas que pudieran surgir, se estará a lo dispuesto en el mencionado Convenio.

Igualmente se rige por lo dispuesto en los Artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y cuanta normativa legal le sea de aplicación.

No obstante, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de competencia y conocimiento de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.


Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.

ANEXO I				
FINANCIACIÓN 2014 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA				
AYUNTAMIENTO DE TELDE				
Recurso	Nº de plazas	Precio/plaza/día	Nº de Días	Total

57/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	28/11/2014
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA 57/92



jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==

CENTRO DE DÍA MAYORES	3	31,58	248	23.495,52
CENTRO DÍA ALZHEIMER LA PARDILLA	8	31,58	248	62.654,72
CENTRO DE DÍA NTP	10	33	248	81.840,00
CENTRO OCUPACIONAL	73	16	248	289.664,00
CRPS	30	9	248	66.960,00
PROGRAMA M.	73	6	248	108.624,00
PROGRAMA M.	30	6	248	44.640,00
TOTAL DEPENDENCIA				677.878,24

ANEXO II

FINANCIACIÓN DE PLAZAS

Expediente: / Convenio de Dependencia 2014-04-11

Periodo: -

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto AS y la Entidad que figura en le expediente, a continuación se detallan los servicios prestados de atención a personas en situación de dependencia a los efectos de librar los fondos correspondientes, desglosados por conceptos y durante el periodo señalado.

Concepto	Plazas	Días

Estancias	Módulo	Imp./día	Neto	IGIG	Impuesto	Total
Ocupadas Reservadas Libres	Social					
	Sanitaria					
	Usuarios					
	Programa M.					
Total						

Importe total

Dado por la Sra. Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitario, en Las Palmas de Gran Canaria, a de de dos mil catorce.

Revisado y conforme

GERENTE


Servicio de Admisión

Esther Monzón Monzón

2º. Dar Traslado de la Certificación Plenaria al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria a los efectos oportunos.

58/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	58/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

D. Juan Quintana Casanova (MIXTO PSOE): también lo vamos a votar a favor porque además de ser algo que es bueno para Telde, tiene el informe favorable del Jefe de Servicio de Educación, de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, tiene el informe jurídico viable, tiene el informe del Interventor que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera, está apoyado en la normativa aplicable, pero hemos visto que, no sé si es un error del informe o yo estoy equivocado, en el Centro de Rehabilitación Psicosocial la aportación de Telde es de 51.806,13€ y los gastos que supone esa aportación son de 19.000€ en alquiler y 7.522€ en desarrollo de programa, a mi no me cuadran las cuentas, como decía D. Francisco López, no sé si no sé sumar o la resta está mal realizada o falta algún dato y en cuanto al Centro de Asistencia de Estancia Diurna de los Enfermos de Alzheimer pasa algo parecido, el Ayuntamiento de Telde pone una subvención 100.573,00€ y gasta 76.000€ en aplicación de los programas de Alzheimer y 20.000,00 en transferencia a la Cruz Roja eso no da 100.000€, da un poquito menos, 4.000€ euros de diferencia para ser exactos, me gustaría que lo explicaran si pueden.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: yo la verdad es que no se lo puedo explicar ahora porque no tengo los datos aquí, le reitero lo mismo, le invito a pasar por la Concejalía de Servicios Sociales, entiendo que debe de ser un fallo técnico de algunas de las personas que presentaron el informe, no creo que tenga importancia, viene con todas las bendiciones de todos los técnicos municipales y la verdad es que la próxima vez le invito a que me los diga en la Comisión Informativa y se las podré traer al Pleno con muchísima mayor claridad.

Sra. Alcaldesa: en cualquier caso, como se va a ser un receso y el expediente está aquí, les invito a los dos a que vengan a verlo y puedan comprobarlo.

D. Juan Quintana Casanova (MIXTO PSOE): se lo hubiese comentado en la Comisión pero no tenía los datos, estamos siempre de urgencia mirando los documentos a última hora y cuando los veo es cuando lo digo.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: comprenda usted y discúlpeme que no se lo pueda aclarar ahora.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada propuesta.

Sra. Alcaldesa: se hace un receso de 15 minutos.


Reanudada la sesión, no se reincorpora a la misma D. Juan Fco. Artiles Carreño.

B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1º.- DACIONES DE CUENTA

59/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	59/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

1.1.-Decretos de la Alcaldía desde el nº 1204 al 1487 de 2014 y manuales desde nº 735 al 926 del 2014.

1.2.- Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de 28.05.14, 10.06.14 y 17.06.14.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Fco. Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): me hubiera gustado que estuvieran los concejales del CCN, para hacerle la pregunta, pero bueno teníamos cuatro cuestiones que queríamos preguntar.

1.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y también vistos los acuerdos de la Mesa de Contratación queríamos un poco más de detalles, si nos podían decir sobre el Proyecto de 360º de Transparencia y Más Información, saber con un poquito más de detalle en qué van a consistir y que lo respondieran aquí en el Pleno si puede ser.

2.- La segunda pregunta es para el Proyecto de Ciudad Europea del Deporte que queríamos saber un poco más de información sobre el Proyecto, qué presupuesto tiene y si nos podrían dar un poco más de información sobre este Proyecto que anunciaba hace algún tiempo D. Pablo Rodríguez.

3.- También desde final de enero nosotros preguntamos o hicimos ya la pregunta sobre los gastos que había considerado y que se había gestionado con FITUR y también queríamos saber si esa información estaba y nos la podían dar porque desde enero estábamos con la pregunta y no nos han respondido.

4.- Tenemos conocimiento que la Plataforma contra el Ruido ha presentado una modificación para la revisión de la ordenanza y queríamos saber en qué situación se encontraba, en qué avance se ha ido con la gestión con la Plataforma.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): nosotros en relación al apartado de Ruegos y Preguntas, quisiéramos, también es verdad que nos hemos retrasado, queríamos saber si en este espacio de tiempo que no hemos estado si se ha respondido por parte de la Corporación las preguntas que habíamos hecho en anteriores, en este caso era en relación al coste del carnaval, en relación a las obras de la cueva de Tara, igual por la ausencia se ha respondido y nos gustaría también saber en qué estado se encuentra sobre todo la moción también aprobada por nuestro partido sobre la apertura de los solares municipales, no lo sé si se en este corto espacio de tiempo que no estábamos se ha respondido. Además quisiéramos saber como segunda pregunta, el coste de las fiestas de San Juan, también nos interesa saberlo. Como tercera pregunta, queríamos saber en qué estado se encuentra la vigilancia de la Casa de la Condesa, quien presta la vigilancia actualmente de día y de noche y sobre todo también en qué estado se encuentra la famosa factura que el Ayuntamiento con criterio y con razón seguramente, se niega a pagar a Seguridad Integral Canaria por un contrato realizado sin forma y sin criterios que en anteriores Plenos se dijo en este salón. Y, por último, instar un ruego al Grupo de Gobierno, en especial a los nuevos Concejales que entraron D. Juan Martel, D. Mario del CCN, Dña. Gloria y D. Héctor Concejales no adscritos tras su marcha de Nueva Canarias, que sobre todo instamos a que cumplan el punto nº 29 del Plan de Actuación 2014-2015 que dice literalmente: “concurrir la red de Escuelas Infantiles” sobre todo nos queda, como bien decía en este salón de Pleno, once meses para las próximas elecciones, queda un tiempo muy valioso, muy rápido y, sobre todo, en este caso este acuerdo se

60/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA 60/92



jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==


publica en enero, el 30 de enero de 2014, y la Ley de Racionalización se publica el 27 de diciembre de 2013, queríamos saber e instamos que se cumpla ese plan de actuación y se concurre la red de escuela infantil.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): en primer lugar, en uno de los últimos Plenos que habíamos pedido habíamos hecho unos ruegos, unas preguntas que no hemos tenido respuestas, se refería a los aparcamientos de Arnao, al problema de D. Efraín, al problema de Alcor Seguridad, a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y qué es lo que está pasando con el Local Social de Lomo Blanco, no hemos recibido respuestas lo cual sugiero que si se hace una pregunta en el Pleno se responda en el Pleno, que es lugar apropiado y que se de respuesta. A las de hoy, me gustaría hacer primero y que conste en acta, que vamos a entrar en una línea, por lo menos que tienen que estar atentos los que están gobernando para que luego no se lleven a engaños ni a equívocos, el que no conoce las cosas que están pasando, como hay un acuerdo que probablemente los Juzgados son para otras cuestiones, yo voy a realizar unas serie de preguntas y espero que tengan conocimiento desde este momento que las hago, conocimiento la Sra. Alcaldesa y los que forman parte del Grupo de Gobierno y que se nos de respuesta, y si es algo que puede ser incluso delictivo, que sean ustedes el Gobierno los que actúen, no me obliguen a que tenga que ser siempre CIUCA como es tradicional aquí. La pregunta es la siguiente Sra. Alcaldesa, ¿está usted pagando, porque esto es competencia pura de usted, la prelación de pago en el Plan de Pagos que hay en este Ayuntamiento aprobado?, ¿se está siguiendo la prelación de pago de las facturas adecuadas?, ¿me puede usted dar seguridad de que se están pagando según el orden de antigüedad?, solamente me gustaría y si la quiere dar por escrito mucho mejor, pero me gustaría que respondiese porque de no ser así algo se esta haciendo mal en esto y también, no solamente el Grupo de Gobierno sino también lo saben todos los Concejales que formamos parte de este Pleno.

Otra pregunta y ante la duda que tengo, es que el contrato que hay con la empresa de Residuos Sólidos Fomentos, Construcciones y Contratas se presentó a un concurso y lo ganó pero lo que salió en el Pliego de Condiciones me parece que nada tiene que ver con el contrato que firmaron, por lo tanto hay irregularidades en el personal, en los tonelajes que se están haciendo y quiero que sepa que si no se está cumpliendo, qué técnico es el que firma y que se tomen las responsabilidades al respecto de esta empresa, de estar todo correcto no por lo que lo firme un técnico estoy advirtiéndole que se mire el contrato y se mire el servicio que se está realizando, solamente le digo Sra. Alcaldesa que tiene usted la obligación de vigilar los contratos que tiene contratado el Ayuntamiento.

Decirles a todos que la disciplina urbanística en este Ayuntamiento siempre ha sido una asignatura pendiente, en este momento hay una RPT donde hay técnicos que están encargados de estar en disciplina urbanística y están dedicados a licencias y mientras se están prescribiendo y caducando expediente graves, muy graves y alguien está haciendo dejación de esto, se lo pongo en conocimiento a la Sra. Alcaldesa porque aunque esté delegado nunca se delega la responsabilidad, está por arriba no como otros, “yo delegué”, cuando están en los Juzgados es muy habitual “yo delegué en el concejal delegado”, tiene usted la responsabilidad de mirar esto que está pasando, hay muchos expedientes caducados, no se trabaja, se dejan y aquí ya he nombrado algunos y no se está haciendo caso alguno.

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	61/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Tercera, las sentencias judiciales en firme, usted sabe que cuando hay una sentencia judicial en firme, se tiene que ejecutar, si no la ejecuta se hace dejación de las funciones, Sra. Alcaldesa si se están cumpliendo la prelación el orden de la ejecución de la sentencia y si están todas ejecutadas Hay un funcionario, un trabajador del Ayuntamiento D. Juan Santiago Santana Delgado, que ha quedado con un accidente desde el 2007, que ha ganado dos sentencias que están aquí y no se le quiere pagar, que ha quedado con una discapacidad y este Ayuntamiento no quiere pagar con sentencia en firme y recurrir, que tenga por lo menos el que le corresponda la responsabilidad que es un seguro y se dejan de favorecer a un ciudadano para beneficiar a la empresa aseguradora que es la que da larga, larga y largas.

Y por último Sra. Alcaldesa, ¿ha tenido usted en este mandato alguna reunión con los representantes de Alcampo en Tenerife?, y si es así, explíquenos y dénos cuenta qué es lo que ha pasado y de qué se trata.


Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): hemos tenido conocimiento también por los medios de que el Ayuntamiento de Telde se va a suscribir, se va a sumar al Convenio Marco con el Gobierno de Canarias en materia de Plan de Empleo Social, sé que han tenido que cumplimentar esta ficha porque tenía que haber llegado al Gobierno antes del 27 de mayo y quisiéramos que nos dijera el importe para el año 2014 que aporta el Ayuntamiento de Telde y si en el caso que se realice un segundo reparto, si sobra dinero habrá un segundo reparto, pero con la condición de que los municipios pongan otra vez aportación, quisiéramos saber cuánto vamos a aportar porque la ficha financiera que propone el Gobierno de Canarias para Telde son más de 300.000€, 334.913,00€, y lo que sale en los medios es 200.000.00, queríamos saber si efectivamente lo que va a aportar el Ayuntamiento son 200.000,00 €.

Tenemos una pregunta a la Sra. Alcaldesa, si es consciente de que el Gobierno recientemente, en el último tiempo, las peticiones que llegan de los colectivos vecinales siempre se han dirigido a la Concejalía de Participación, muchos colectivos vecinales han venido a nuestro grupo a denunciar que desde hace unos meses para acá se les redirige a los Departamentos en cuestión, es decir, que en vez de centralizar como se ha hecho siempre las demandas de los vecinos sea una demanda de Parques y Jardines, o sea una demanda de Festejos, parece que ahora la Concejalía de Participación se dedica solo y exclusivamente a gestionar subvenciones y se les está haciendo dar vueltas por las diferentes Dependencias, queríamos saber si usted es consciente y si está de acuerdo.

También saber si usted es consciente, si conoce el hecho que se está produciendo, teníamos conocimiento de que el Gobierno de Telde en boca de ustedes Sra. Alcaldesa, se hacía cargo de la redacción de los Planes de Emergencia para fiestas y eventos y que ponía a disposición de los colectivos vecinales a los técnicos del Ayuntamiento para cubrir y redactar esos Planes de Emergencia, esos Planes de Autoprotección, algo que por cierto estamos totalmente de acuerdo, nos parece una idea acertada, lo que no terminamos de entender es por qué hay eventos, como por ejemplo eventos deportivos como ha sido la Tercera Edición de 10 Km. Urbanos Ciudad de Telde o el Plan de Autoprotección del Día de Canarias que lo redactan técnicos municipales y aquí tenemos el técnico redactor, algo que nos parece muy bien y por qué sin embargo los eventos que se desarrollan desde la Concejalía de Festejos que dirige el Sr. Agustín Pérez por qué se le encargan a una empresa o un autónomo privado que eso nos cuesta recursos, nosotros

62/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 62/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

queremos saber por qué esta diferencia y además expresar que creemos que deben ser los técnicos municipales porque para eso están preparados, quienes hagan este tipo de informe.


Queríamos también rogar, en el apartado de Ruegos ,que se incorporen los futuros Planes de Cooperación en materia de mantenimiento de las vías públicas de asfaltado, todas esas peticiones que hemos hecho a través de distintas mociones de los colectivos vecinales que nos han hecho llegar, tenemos aquí el listado en materia de asfaltado, no la voy a leer la lista para no dilatarlos, pero bueno, todo lo que es asfaltado que venía recogido en la moción de Ojos de Garza en diferentes calles, la moción que presentamos de Jinámar también planteaba distintas calles y sobre todo el reasfaltado y parcheo de la zonas aledañas al Mercadillo de Jinámar, también en la moción de La Herradura, planteamos trabajos de mejoras y acondicionamiento, el acceso al Colegio Montiano Placeres, La Gavia, Caserones Altos, Río Manzanares, en definitiva, que se contemple en eso Planes de Cooperación, todo lo que hemos pedido y que además sea aprobado por unanimidad en estos Plenos, parece que estamos de acuerdo en que eran prioridades de este municipio.

Rogamos también que el Gobierno y usted Sra. Alcaldesa pongan todos los esfuerzos para practicar la transparencia, para cumplir la Ley del Partido Popular, la Ley 19/2013, de Transparencia, Información Pública y buen Gobierno y nos pasen la información a la oposición, nos hemos visto obligados a elevar al Diputado del Común una queja, un dossier donde hemos recogido todos lo informes y documentación que nos oculta el Gobierno de Telde, como saben el Diputado del Común es un alto comisionado del Parlamento, es el Defensor del Pueblo en Canarias y tiene como función la defensa de los Derechos Fundamentales y Libertades Constitucionales, se está violando este derecho constitucional como es que nos permitan acceder a la información pero además se está incumpliendo una Ley de Transparencia del Partido Popular, el Diputado del Común podrá además actuar de oficio y esperamos que lo haga, para que de una vez por todas el Gobierno de Telde actué con transparencia.

D. Pablo Rodríguez Valido: con respecto a las preguntas que ha hecho el ahora portavoz de Más por Telde sobre los gastos de FITUR, ya hay un documento de justificación que se entregó pero no tengo ningún problema en hacerlo llegar a todos los Grupos, no solo a usted que lo pidió sino a todos los Grupos. Con respecto a la Ciudad Europea del Deporte, el Proyecto en sí tenemos que entregarlo en el mes de septiembre, a principios del mes de septiembre, ahora están trabajando en el desarrollo del mismo, creo que sería bueno y positivo que lo conozcan previo a la entrega, veremos la fórmula que utilizamos porque realmente como no hay precedente tampoco conozco qué fórmula debemos de utilizar para que lo conozcan previamente, pero bueno lo que estamos haciendo es la redacción y las adhesiones que ya, sea dicho de paso, todas las instituciones de Canarias se han adherido al Proyecto.

Con respecto a la Plataforma contra el Ruido, efectivamente entregaron hace ya un tiempo un Proyecto, una propuesta de reforma de la ordenanza del ruido, de la actual ordenanza del ruido, nosotros desde el punto de vista técnico, sin entrar en valoraciones políticas, encargamos un informe, ese informe ve ciertas contradicciones con las propuestas de ellos, incluso hace alusiones a leyes que ya están derogadas y algunas otras normativas que no están en vigor y sí es cierto que la semana pasada o hace poco días, se pusieron en contacto conmigo para hacerle llegar ese informe técnico insisto, a la Plataforma y así será, así es como lo vemos, también es cierto, un poco por hacer alguna alusión y no es el tema del debate, que el problema real de los

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA 63/92
			
jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==			

ruidos, que tampoco es que podamos generalizar de que Telde es una Ciudad ruidosa, yo creo que eso prácticamente nadie lo puede generalizar, son problemas en focos concretos, eso sí es cierto y son problemas que probablemente la modificación de la ordenanza no lo resuelve, no lo va a resolver, hay muchas sanciones, yo tengo una relación que también se les hizo llegar a miembros de la Plataforma, de los expedientes que hemos abierto en base a denuncias de ruidos y como concluyen con sanciones etc. Al final la sanción que probablemente terminará regularizando que esa persona tenga más cuidado pero no resuelve el problema como alguno de ellos lo quieren, que a veces lo que quiere es el cierre de la actividad y eso muchas veces no es así.


D. Agustín H. Pérez del Rosario: sencillamente para responderle al compañero D. Alejandro que ya hemos entregado no solo la copia del PSOE sino también la de NC y la de CIUCA de los gastos del carnaval al Sr. Secretario, que le hará entrega de ello ahora, durante el día de hoy. La pregunta sobre el coste de San Juan es la primera vez que se realiza aquí en el Pleno, en la Comisión no se nos preguntó pero no hay ningún problema, sí que es verdad que igual que el carnaval necesitaremos un tiempo que son la entrega que van haciendo de la información de los participantes y sobre lo que comenta la Sra. Carmen Hernández de NC sobre los Planes de Seguridad se le responderá con un informe en la Comisión sin ningún problema, pero no les quepa duda que desde la Concejalía que tengo delegada, los Planes de Seguridad que se han realizado y las fiestas hasta el momento están completamente legales y dentro de todo lo que dicta la Ley.

D. Francisco A. López Sánchez: me confirma el Concejal de Contratación que usted forma parte de la Mesa de Contratación con voz y voto, no usted particularmente sino su Grupo y ahí tiene toda clase de explicaciones acerca del Proyecto, no vamos hacer algo distinto de lo que no está puesto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen el concurso, con lo cual le remito al expediente y si aun así sigue sin comprender de qué se trata yo no tengo ningún inconveniente que usted se acerque a mi despacho o yo me acerco a donde esté usted y explicarle.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez: con respecto a la pregunta de qué cantidad de dinero el Gobierno de Telde para acogerse al Plan de Empleo Social ya hemos dicho que son 200.000,00 €, una vez veamos qué es lo que ocurre en el segundo reparto pues tomamos la decisión correspondiente, en este momento no podemos saberlo.

D. Ignacio Serrano Pérez: con respecto a la pregunta de D. Alejandro Ramos respecto a las cuevas de Tara, comentar que ya tuve ocasión de responderle a la pregunta personalmente pero no sé si solicita respuesta porque a lo mejor hay otras Concejalías que al ser de titularidad privada, que podrían estar implicadas a lo mejor es eso, pero bueno con lo que respecta a Patrimonio Histórico que es la delegación en la que a mí me pueda afectar, comentarle y aprovecho para ampliarle la información que le di en su momento, porque después de eso hemos redactado un Proyecto de adecentamiento, limpieza y conservación de los yacimientos históricos de Telde que hemos remitido a la Concejalía de Desarrollo Local, para ver si por medio de algún Convenio que está previsto que pueda salir, se pueda financiar y podamos llevarlo a cabo.

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	64/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Sra. Alcaldesa: yo simplemente contestarle al Sr. Guillermo Reyes que no es mi costumbre reunirme a escondidas con nadie y mucho menos con empresarios.

3º.- MOCIONES

Sra. Alcaldesa: aquí tenemos un problema que es que hay dos mociones con el mismo contenido, tal y como establece el Reglamento tienen que ser debatidas las dos juntas, hay una que tiene registro de entrada el 05 de junio, que es la que presenta el Grupo Mixto Partido Socialista y la de 10 de junio que presenta el Grupo Político de Nueva Canarias, no sé quien de los dos quiere empezar con la moción, se van a tratar las dos de forma conjunta.

3.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE RELATIVA AL “RECHAZO A LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A LA MULTINACIONAL REPSOL EN AGUAS CANARIAS, FRENTE A LAS COSTAS DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA” (R.E. Nº 16.395, DE FECHA 05.06.2014).

3.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO POLÍTICO NUEVA CANARIAS EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE RELATIVA AL “RECHAZO A LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A LA MULTINACIONAL REPSOL EN AGUAS CANARIAS, FRENTE A LAS COSTAS DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA” (R.E. Nº 16944, DE FECHA 10.06.2014).

Aunque se tratan ambas de forma conjunta, comienza la exposición D. Alejandro Ramos Guerra, como portavoz del grupo socialista PSOE, presentando a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Telde, la siguiente propuesta de Moción relativa a las prospecciones petrolíferas en aguas próximas a Lanzarote y Fuerteventura, para su debate y, si procede, toma en consideración, de acuerdo con la normativa de aplicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La ciudadanía y la mayoría de las instituciones democráticas de Canarias se han opuesto frontalmente a las prospecciones petrolíferas que el Gobierno de España ha autorizado a la multinacional Repsol en aguas canarias frente a las costas de Lanzarote y Fuerteventura.

El Ministerio de Industria y la Compañía han incumplido muchos requisitos formales del expediente y el informe de impacto adolece de graves omisiones y deficiencias que han sido alegadas por distintas asociaciones ambientalistas y científicas así como administraciones canarias, que han sido advertidas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Pese a dichas omisiones, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente emitió el pasado día 29 de mayo un dictamen positivo de impacto ambiental por el que autoriza a Repsol a realizar los sondeos petrolíferos. Sin embargo, tan solo 24 horas después, el mismo Ministerio

65/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 65/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

desbloqueó la tramitación para la declaración de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) frente a las costas de Fuerteventura y Lanzarote. Cabe recordar que las cuadrículas autorizadas a Repsol coinciden en casi un 80% con el área del LIC marino cuya tramitación estaba paralizada hasta la semana pasada.

El rechazo social e institucional se está incrementando por la intransigencia del Ministerio de Industria y la compañía Repsol a cumplir escrupulosamente con la normativa medioambiental y a tener en cuenta las miles de alegaciones realizadas que exigen la paralización de las prospecciones por la afección al medio ambiente y a la principal riqueza del Archipiélago que es el turismo

Ante esas posiciones irreconciliables, el Gobierno de Canarias previa autorización del Parlamento, ha solicitado autorización para que sean los ciudadanos los que decidan, vía referéndum, sobre esta cuestión de extraordinaria trascendencia política para las generaciones presentes y futuras de Canarias.

Por todo ello se presenta la siguiente MOCIÓN

1.- El pleno del Ayuntamiento manifiesta el más rotundo rechazo a las autorizaciones otorgadas por el Gobierno del Estado a la multinacional Repsol en aguas canarias frente a las costas de Lanzarote y Fuerteventura para la realización de sondeos petrolíferos.


2.- El pleno denuncia la opacidad y la falta de transparencia del Gobierno del Estado en la tramitación de todo el expediente. Los ciudadanos y las Administraciones que presentaron alegaciones a la declaración de impacto ambiental no han podido conocer toda la abundante y trascendental documentación que Repsol ha ido aportando al expediente a instancias del propio Ministerio de Medio Ambiente; documentación que no existía hasta después del trámite de información pública, cuando la normativa europea y la estatal obligan a poner otra vez a disposición del público cualquier documentación nueva.

3.- Denunciar, igualmente, la deslealtad y falta de respeto del Gobierno del Estado a los canarios y sus instituciones. Ni el Ministerio de Industria ni el Ministerio de Ambiente han atendido las peticiones de diálogo planteadas por las administraciones canarias ni han tenido en cuenta los pronunciamientos en contra del Gobierno de Canarias, el Parlamento de Canarias, así como la mayoría de los Cabildos y los Ayuntamientos del Archipiélago.

4.- Exigir al Gobierno del Estado que antes de que se autoricen definitivamente las prospecciones, apruebe la celebración de la consulta solicitada por el Gobierno de Canarias, previa autorización del Parlamento, para que sean los ciudadanos los que decidan, vía referéndum, sobre esta cuestión de extraordinaria trascendencia política para las generaciones presentes y futuras de Canarias.

5.- Instar a la ciudadanía a apoyar las concentraciones y a expresar su rechazo de forma pacífica pero firme.


Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	66/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): nuestro grupo Nueva canarias ha manifestado en todas las instituciones donde estamos presentes nuestro no rotundo a las prospecciones petrolíferas y lo hemos hecho por dos razones fundamentales: primero, por razones medioambientales, nosotros creemos que las prospecciones ponen en riesgo la principal riqueza que tiene Canarias que es el litoral, nuestras playas, nuestras costas, nuestro fondo marino, una riqueza reconocida por todo el ámbito científico que hace que Canarias tenga una flora y una fauna que convierte, como decía, a las costas y a nuestro fondo marino en un espacio, en un hábitat de singularidades único en el planeta con un altísimo valor por la diversidad de flora y de fauna, por tanto, nosotros creemos que no hay ningún interés que esté por encima de la sostenibilidad y de la conservación del litoral canario y por tanto, creemos que hay que defender eso a cualquier precio, pero también es verdad que estamos en contra de las prospecciones y luego la futura explotación petrolífera por razones económicas, a nadie se le escapa que el principal motor económico de Canarias es el turismo, es el sector de la economía canaria que más aporta a la riqueza de esta tierra, nuestro producto interior bruto y también es el sector que actualmente, si no el sector turístico directamente, sectores derivados del turismo, está generando empleo, por lo tanto creemos, que teniendo una altísima riqueza como es el turismo, qué interés puede tener ningún cargo público que trabajen pro del interés general para poner en peligro nuestro medio ambiente, nuestras costas, nuestra flora y nuestra fauna, pero también para poner en peligro la fuente de riqueza de Canarias, nuestro motor económico como es el turismo. Nosotros además defendemos que hay que apostar por otro modelo energético, nosotros creemos que hay que apostar por las energías renovables y además no lo decimos nosotros, todos los expertos internacionales hablan de que el futuro energético del planeta está en la puesta por las energías renovables, recientemente y la Sra. Alcaldesa sé que lo escuchó y el que ahora preside la mesa, el Sr. D. Pablo Rodríguez, también pudo escuchar a un teldense que además ha trabajado con personas expertas en materia de sostenibilidad y del cambio climático del planeta como es Juan Verde, y los que lo pudimos escuchar hace poco en un forum, le oímos decir que los políticos que tienen claro el momento en el que les ha tocado vivir, saben que es un error apostar por las energías fósiles, contaminan nuestro planeta, aumentan las emisiones de gases contaminantes y, por tanto, están incidiendo en el cambio climático, nosotros creemos que además Canarias tiene ejemplos importantes de cómo se pueden hacer las cosas de otra manera, el ejemplo lo tenemos en El Hierro con el proyecto hidroeléctrico Corona del Viento, un proyecto que demuestra que además, está viniendo a ser estudiado por gente de todo el planeta, recientemente venía un comisionado de Japón y es una pena que el partido popular canario, el partido popular del Estado, que el Sr. Soria parece que no quiere escuchar estas razones que todo el mundo asume y entiende pero, además, el expediente de aprobación de lo que es el documento de impacto ambiental, ha estado lleno de irregularidades, es ese expediente que autoriza a las prospecciones por el Ministerio de Industria, el informe de impacto ambiental presenta, según han denunciado las asociaciones ambientalistas y científicas, así como las administraciones canarias que han recurrido el procedimiento, es un expediente que está lleno de omisiones y de deficiencias, ya se ha dicho, hay un rechazo institucional clamoroso en contra del fondo y de la forma, de las formas porque no han contado con las instituciones canarias, el Cabildo de Lanzarote presenta a la ciudadanía de Lanzarote, el Cabildo de Fuerteventura, todos los Cabildos canarios, qué casualidad menos el único Cabildo que gobierna el Partido Popular, el Cabildo de Gran Canaria, el resto de los Cabildos, los seis Cabildos restantes están en contra del petróleo, el

67/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta		FECHA	28/11/2014
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	67/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Parlamento canario, en su mayoría, están en contra del petróleo, salvo el Partido Popular canario y lo vimos el otro día en las calles, miles de ciudadanos canarios que salieron a la calle a expresar el no a unas prospecciones petrolíferas que entendemos que van en contra de los intereses generales de los canarios y que solo benefician a una multinacional que además no va a aportar ningún beneficio a esta tierra, si aporta alguno lo aportará a las arcas públicas del estado pero no a Canarias, por lo tanto creemos que, los que aquí hoy estamos presentes nos debemos a os ciudadanos, no nos debemos a ninguna multinacional ni a Repsol ni a ninguna otra, los que estamos aquí presentes debemos trabajar, tampoco nos debemos a ninguno de los líderes de ninguno de nuestros partidos, tenemos que trabajar por aquellos que nos eligieron y teniendo en cuenta esa inmensa mayoría, ese clamor popular en contra de las prospecciones, solicitamos hoy a través de esta moción que se aprueben estos tres puntos, nosotros hemos incorporado, al haber presentado la moción un poco después que el Partido Socialista, ya se había producido la manifestación y, por eso, además de manifestar el rechazo de este Ayuntamiento, de esta Corporación en Pleno, esperamos que sea en Pleno, sobre todo porque algunos que apoyan al Gobierno estaban en la manifestación el otro día, sería llamativo que quienes estuvieron en la manifestación en contra de las prospecciones hoy no apoyen esta moción. No rotundo alas prospecciones y a que la multinacional Repsol realice sondeos en aguas próximas a Canarias, denunciar el procedimiento a falta de transparencia del Gobierno de España en la tramitación del expediente y el ninguneo a las administraciones canarias, las administraciones canarias hemos pedido un referéndum, el Partido Popular dice que la mayoría de los canarios están de acuerdo con las prospecciones, nosotros decimos que no y, además, el dato que usamos son las calles, las manifestaciones, es verdad que ustedes nos podrían decir los que se quedan en casa, pues para resolver la duda, para resolver el dilema nada mejor que un ejercicio de democracia que es un referéndum donde los ciudadanos canarios voten si están a favor o no del petróleo, un referéndum, que, por cierto, en los países europeos más avanzados, de democracia más sólida, cuando se trata de temas trascendentales y éste lo es, porque hablaos del futuro de esta tierra, se cuenta con la ciudadanía y se decide a través de un referéndum popular que el pueblo decida si quiere o no cambiar su modelo energético y si quiere o no arriesgarse a perder la única fuente que hoy tenemos económica como es el turismo. El último punto de la moción lo que plantea también es nuestro reconocimiento, nuestra satisfacción de éxito que provocó la reciente manifestación en toda Canarias donde se expresó con claridad, para los que quieren oír claro, para los que no oyen esos tienen un problema de sordera interesada, pero para los que quieren oír expresó claramente el no a las prospecciones y a las futuras explotaciones petrolíferas.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): si en el Pleno empieza de menor a mayor, Sr. Presidente, las intervenciones cuando la hace la oposición la moción, el primero que tiene que empezar a hablar si va a tomar la palabra es el menos votado y ese es su partido y me gustaría escuchar primero su intervención, luego la de aquí del PSOE, que ya la expuso y la nuestra, pero le corresponde a usted si seguimos el orden a menos que quiera alterar, es una cuestión de orden que quería poner.

D. Pablo Rodríguez Valido: muchas gracias por la cuestión de orden.

68/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	68/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): en estos últimos días se ha publicado la noticia que todos más temíamos y por la que nos manteníamos anclados en la esperanza millones de canarios y canarias al conocer el pronunciamiento de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, con todo el respeto que me profesa la justicia de este país, nosotros particularmente pensamos que a día de hoy, existen muchos más motivos encima de la mesa que nos permite pensar que lo que está ocurriendo no favorece a los intereses de la mayoría de los canarios ni de nuestra diversidad, ni del principal sustento de nuestra economía como es el turismo, toda la balanza se inclina a favor de una minoría que lo que pretende es especular con nuestra mayor riqueza, han sido mucho los actos y las muestras de rechazo que este pueblo ha realizado durante todo este tiempo para ser escuchado y hacer valer la soberanía popular, la pregunta que más redunda en mi cabeza estos días es hasta dónde está legitimado un Gobierno que no obedece a los millones de ciudadanos y ciudadanas que los han colocado en el poder, en el poder de servir y defender los derechos de esta tierra, pienso que el poder de los mercados hoy en día prevalece más que los intereses de la mayoría de los ciudadanos y vivimos en el mundo al revés y entre todos tenemos la tarea de poco a poco ir colocando cada cosa en su sitio. Hace algún tiempo los Concejales de este Grupo nos sentábamos en este salón y nos posicionábamos en contra del gas y en que otros modelos energéticos eran más que viables en Canarias por su propia condición, creemos en las energías limpias y sostenibles y claramente hoy también seguimos creyendo en lo mismo y mantenemos nuestra conciencia medioambiental. El amigo y afamado verseador Yeray Rodríguez Quintana, nos regaló a todos este pueblo que lucha por hacerse oír unos versos en copla de seguidillas que recogen el sentir profundo de esta lucha y que hoy me gustaría reproducir en este Pleno, dice algo así: “las islas afortunadas se quedaron sin fortuna, después de ser una a una por el negocio esquilmas las mismas gentes malvadas difíciles de olvidar, que las quisieron llenar de cemento y lo lograron, ya con la tierra acabaron, ahora van a por el mar. Esos seres antipáticos dueños de un alma mezquina quieren ver si la gallina pone huevos subacuáticos, van sus proyectos erráticos tras el petróleo esta vez, si surgen su interés y usurpan nuestras mareas puede que el futuro sea más negro de lo que es, no estoy ni jamás he estado con los que mi tierra venden, ni estoy con los que hoy defienden lo que tanto han destrozado, como no sé que han pactado ni qué interés hay detrás, en este juego falaz no creo a unos ni a otros, yo solo creo en nosotros y nosotros somos más. Malditos quienes se atreven a tener el mal por socio, malditos los que el negocio de sus intereses mueven, malditos los que se deben a sus amos opulentos, los que de perras sedientos siempre que el negocio cuadre, venden a su propia madre sin sentir remordimiento, no me vale la codicia de empresas y mandatarios sobre los sueños canarios, faltos de tanta justicia, no vale que la avaricia en nuestras aguas recale pero tampoco me vale quien irá a cobrar lo suyo si al final el chorro sale.” Por todo lo expuesto, nuestro voto será favorable a la moción.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): yo hice una pregunta Sra. alcaldesa que usted no estaba y me gustaría y me gustaría que me respondiera el Sr. Secretario si usted me lo permite, la pregunta es que si la moción la pone la oposición se empieza del partido menos votado en este Pleno y el partido menos votado de los que ahí aquí es Coalición Canaria, ese es el orden.

69/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	69/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Sr. Secretario: entiendo que no distingue el Reglamento entre mociones y asuntos resolutivos en cuanto al orden de intervenciones y lo viene a decir el art. 129 en su apartado 1.b: “intervendrán sucesivamente los miembros no adscritos, el grupo mixto y después los diferentes grupos políticos por orden de menor a mayor representatividad en la corporación municipal, en un primer turno de intervenciones que no podrá exceder más de cinco minutos, todo ello para fijar su posición respecto al proyecto de acuerdo y/o propuestas sometidas al Pleno” y el apartado 2 de este mismo art. 129 dice “no obstante, valorando la importancia de cada asunto, la Presidencia del Pleno podrá ordenar de forma distinta cualquier debate y/o votaciones ampliando o reduciendo el número y/o tiempo de las intervenciones variando el orden de actuación de los o las intervinientes y de cualquier otro modo”.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): usted decida Sra. Alcaldesa si le da la palabra de menor a mayor.

Sra. Alcaldesa: tiene usted la palabra D. Guillermo Reyes.


D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): vale a capricho como siempre tirando para su lado, mire le vamos a votar favorable a la moción no podíamos faltar a una cosa como esta, me ha encantado lo que ha dicho Rubén y lo que ha escrito Yeray, pero decir estas cosas tan bonitas le llegan a los que son canarios de verdad y no a aquellos que están al servicio de otros y sobre todo los de Tenerife que predicán una cosa y aquí, por un sueldo se mantienen, esta es la vergüenza y esas palabras que usted ha dicho no llegarán a estas personas porque no tienen sentimientos, se lo puedo garantizar, cuente usted con mi voto favorable en esta moción.

D. Daniel Martín Castellano: hoy precisamente se inaugura la central del Hierro que se muestra como una racionalización y gestión eficaz de los recursos propios naturales repercuten directamente en la vida de los ciudadanos y además de manera positiva, por eso y como no puede ser de otra manera vamos a anunciar nuestro voto positivo a esta moción, además se ha demostrado y se muestra que parte de la sociedad canaria y de las instituciones han opinado y además creemos que es necesario que se hiciese extensiva esta consulta a todos y a todas para que quede patente, quizá de una vez por todas, cómo queremos que se gestionen los recursos naturales que conforman nuestro patrimonio histórico y natural del archipiélago canario.

D. Juan Fco. Martel Santana: el CCN, desde febrero del año 2012, tomó el acuerdo y venimos diciendo y pedimos desde aquel entonces un referéndum para este asunto y en esa misma línea nos vamos a seguir manteniendo, abogamos por la convocatoria de un referéndum por cuanto se trata de un asunto vital, de mucha importancia para nuestra tierra y por todos los argumentos que antes ya se han comentado por los diferentes portavoces, nuestro voto va a ser favorable a la moción.

D. Francisco A. López Sánchez: he escuchado aquí palabras como que el expediente adolece de fallos, el expediente está mal tramitado, en el expediente se esconde documentación, parece que en lugar de estar escuchando un país como el que nosotros tenemos estamos hablando de una situación que podía perfectamente haber ocurrido en este país pero hace por lo menos, si no

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	28/11/2014
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA 70/92
 jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==			

recuerdo mal, hace más de cuarenta años. El Tribunal Supremo ha venido a ratificar con una sentencia que avala todo lo ejecutado por la Administración General del estado en este tema, pero no nos vamos a centrar en lo que dice el Tribunal Supremo, nos vamos a centrar en que cada uno es dueño de lo que piensa y esclavo de lo que dice, para que vean cómo hemos modificado nuestra posición a lo largo de los años en función de dónde esté sentado o con quién me esté sentando. Nos vamos a un periódico, miércoles 21 de noviembre de 2001 donde en aquel momento Coalición Canaria y Partido Popular formábamos gobierno y rechazamos una propuesta del Partido Socialista canario para impedir prospecciones petroleras, los socios advierten que sólo habrá que reforzar el control de los vertidos, Parlamento de Canarias rechaza una proposición no de Ley del grupo socialista para instar al Gobierno Central a que no permita las prospecciones petroleras en aguas de las islas, los votos en contra de los grupos Partido Popular y Coalición Canaria entierran la iniciativa socialista. Un señor que no es precisamente afiliado al Partido Popular, y el que está en las antípodas de lo que nosotros entendemos que debe de hacer, igual a D. Alejandro le suena, D. Casimiro Curbelo, dijo que si hay petróleo cerca de Canarias debe extraerse y en una amplia entrevista dice que “hay que reflexionar previamente, retomar el asunto de nuevo y hablar y, si al final se llega a la conclusión de que no procede, pues no procede y si procede, con todas las consecuencias”. Otra persona que es el embajador del Reino Unido en España, el 22 de marzo de 2012, hace prácticamente menos de dos años, dice que las prospecciones en Canarias no afectarán al turismo británico, yo creo que es una persona autorizada, con conocimiento para poder emitir ese tipo de juicio. Más cerca, marzo de 2012, en un periódico de tirada regional, Coalición Canaria se opone a realizar una consulta para votar sobre el petróleo, el consenso de Coalición impone eliminar la petición del partido socialista. Más concretamente el Presidente del Gobierno dice: “en la segunda parte del debate de la nacionalidad que el tema de las prospecciones no `puede desaparecer, no se puede despachar de manera partidista”, resaltó, además, que las autorizaciones aprobadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Energía, José Manuel Soria, permiten realizar prospecciones a solo 10 km de distancia de la isla de la costa de Fuerteventura, me gustaría saber en qué lugar de la declaración de impacto medioambiental que yo me la he leído y supongo que todos ustedes también, especifica que las prospecciones son a 10 km de la costa de Fuerteventura, eso no aparece en ningún lado. Si seguimos otra vez con lo de que somos esclavos de lo que decimos, el Sr. Sebastián, Ministro de Industria del gobierno socialista, quiere despejar cuanto antes la situación de las prospecciones petroleras y seguimos hablando, otra persona que es ajena a las posiciones del Partido Popular, que fue Consejero de Industria y Empleo, ahora es Viceconsejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias, dice que “la búsqueda del petróleo generará riqueza y empleo en Canarias” y lo dice en sede parlamentaria, podrá generar trabajo, no aseguró cuánto se crearía pero sí se genera, no obstante, señaló que el Gobierno ha solicitado al Estado las competencias sobre las aguas interiores canarias y que fije la mediana antes de iniciar cualquier prospección con las costas de Fuerteventura, y ya lo que viene para nota de lo que uno es esclavo de lo que dice y dueño de lo que piensa, es que el Vicepresidente del Gobierno de Canarias ya estaba dispuesto a ser Vicepresidente desde las elecciones y que también ve las prospecciones con los ojos cerrados y que no entiende por qué la gente se opone a las prospecciones petroleras, no lo entendía ante de las elecciones. Y ya la última cosa antes de seguir con mi intervención, el más alto honor que puede tener una persona que se diga nacionalista es presidir el Gobierno de la región donde él dice que es nacionalista. Si indagamos en el diario de sesiones el Parlamento de

71/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	28/11/2014
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 71/92




jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==

Canarias el 23 de enero del año 2002, a una pregunta de un compañero nuestro que ya no está en esta Corporación y por eso tenemos a D. Alejandro, el Sr. Alcaraz Abellán, dice en su última apreciación “no hay país en el mundo de ninguna condición, que teniendo la posibilidad de encontrar petróleo, no lo busque con las debidas garantías”, que es lo que vamos a exigir nosotros suponiendo que nos fueran a dar nuestra responsabilidad hacerlo y ya por último, Coalición Canaria en el programa electoral de 2011, en el plano competencial exige que se debe atribuir a la Comunidad Autónoma nuevas competencias sobre materias de gran interés para el futuro del archipiélago como por ejemplo, las prospecciones petroleras, uno es esclavo de lo que dice, pero es dueño de lo que piensa. ¿Con qué catadura moral todos los que yo acabo de nombrar dicen hoy una cosa y mañana lo contrario? y no es un problema de ellos, es un problema de todos los que estamos aquí sentados, todos hemos hecho algunas declaraciones en la que hoy pedimos una cosa y ayer pedíamos otra cosa distinta, todos nos rasgamos las vestiduras y decimos que vamos a proteger el medio entorno, el medio marino y votamos sepultar los mayores cebadales de Canarias para ampliación de una obra por el interés general en la isla de Tenerife y todos aplaudimos evidentemente, la central que está en el Hierro, el proyecto piloto, pero la diferencia está en el resto, el que los 10.000 habitantes que viven en El Hierro sí pueden subsistir con una central como esa, las redes que existen actualmente en Canarias, porque somos sistemas eléctricos aislados, no son capaces de soportar más del 30% de lo que genera la energía renovable y eso es una cuestión física, no es una cuestión legislativa, tenemos las redes que tenemos porque somos sistemas aislados, todo lo demás han sido intereses partidarios, como bien dijo el Presidente de esta Comunidad Autónoma en marzo de 2002 que debíamos apartar a un lado, todo lo demás son intereses partidarios porque si no no entendería porqué la Comunidad Autónoma solicita que nos conceda el Estado esa competencia para poder hacerlo nosotros mismos, cumple con todos los requisitos de la legislación medioambiental puesto que se ha emitido una declaración de impacto favorable, condicionada como en todas las ocasiones, que yo recuerde creo que las declaraciones de impacto positivas no existen todas son condicionadas a algo. Y, rizamos tanto el rizo, y decimos que no estamos en contra porque si lo que encontramos es gas y no petróleo, ¿cuál es el posicionamiento? porque son hidrocarburos y los hidrocarburos tanto son petróleo como gas natural y si es gas natural, ¿cuál es el posicionamiento?, ¿que sí?, ¿es exactamente igual de dañino o es exactamente igual de bueno?, eso es lo que estamos mirando y estamos adelantándonos a un debate sobre si existe o no existe porque eso es lo que va a ser la Compañía y una vez que sepamos lo que verdaderamente existe, pasaremos a la segunda fase, que ya el Gobierno del Estado a través del debate sobre el Estado de la Nación en el acuerdo número 13 que ya lo cité en este Pleno, dijo que se articularían las medidas para que en los lugares donde se encuentren hidrocarburos se verían reflejado esas administraciones con una mayor cantidad de recursos económicos para hacerle frente como no puede ser de otra manera, todo lo demás, insisto, son cuestiones partidarias, que veo que hablamos de una manera y no somos capaces de mantenernos con la otra, todos, José Miguel Pérez, D. Román Rodríguez, D. Paulino Rivero, todos aplauden con las orejas el petróleo cuando tienen la posibilidad de concederlo, cuando no lo tienen la posibilidad de concederlo lo demoniza y ponen imágenes en la televisión que todos pagamos de plataformas quemándose montadas en un sitio donde no van a ser las prospecciones porque si somos capaces de decir que van a ser a 10 km de Fuerteventura y la declaración de impacto medioambiental dice que son 60, alguien ha faltado a la verdad y ya no me creo que sean los técnicos del Ministerio de Medio Ambiente, como tampoco me creo que

72/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	72/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				


sean los técnicos de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma, con lo cual, cada uno se retrata como `puede y donde puede y yo soy esclavo de lo que digo y dueño de lo que pienso.

D. Fco. Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): estoy de acuerdo con casi todo lo que ha dicho D. Francisco López porque es verdad que cada uno se retrata con sus palabras y con sus actos. Hoy, en este salón de Pleno creo que va a quedar retratado el Partido Popular quedándose absolutamente solo en este tema y antes también escuchaba al portavoz popular decir que uno no está nunca en posición de la verdad absoluta y parece que en este tema, el Partido Popular, sigue queriendo dar la espalda a otros planteamientos que la mayoría de los ciudadanos pensamos y creemos y ustedes siguen creyendo estar en posición de su verdad más absoluta y no escuchando lo que dicen los ciudadanos y vuelvo y repito las palabras que decía que cada uno se retrata como quiere y como puede y sí es verdad que también estoy de acuerdo con el tema de las incoherencias, es que este salón de Pleno también está lleno de incoherencias y donde dije digo Diego y al final vuelvo a subrayar otra de las frases que usted suele utilizar mucho, que aquí nos podemos tirar todos a la piscina de la demagogia y empezar a rasgar las vestiduras pro si es verdad que aquí cada uno se está retratando y la verdad es que el Partido Popular en este tema está completamente solo porque creemos la amplia mayoría de los ciudadanos que no están en posición de la verdad que ustedes creen poseer y no pasa nada por dar un paso atrás o por intentar hacer las cosas de otra forma, porque muchas veces lo que pedimos son formas y gestos que acerquen toda esa postura de conciliación que a veces nos proponen y es que una cosa está clara, cuando todo un pueblo piensa de una misma forma tenemos que intentar esa legitimidad llevarla a cabo a través de las personas que nos han votado que, al fin y al cabo, gobiernan para toda la ciudad y no solamente para los que piensan igual que ustedes.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): intentar ser lo más breve y conciso posible sobre todo porque nos preocupa este tema, D. Francisco no confunda usted el petróleo con la tinta de calamar porque la tinta de calamar no tendrá los mismos efectos que el petróleo, este petróleo que podría tener consecuencias para toda Canarias genera un motivo añadido, yo sé que usted es estudiante de Derecho y probablemente sé con seguridad que va a ser abogado sobre todo será el abogado de las causas difíciles, es difícil defender esta causa sobre todo cuando está solo, sobre todo cuando en este caso se queda aislado y sobre todo cuando nos preocupa, yo pensé que usted iba a entrar más en el fondo y que iba a entrar en la cuestión de qué pasaría y dónde se bañaría, si usted va a la playa o no va a la playa, si usted se ducha o si usted toma agua una vez que pasa por desalinar los líquidos que todos y cada uno consumimos y usted al final lo que ha hecho es una mención seria, coherente, alejada del fondo del asunto y donde reconoce la participación y las palabras de muchos socialistas, pero mire, una de las cosas que yo más tranquilo estoy es venir aquí con la libertad y la legitimidad de poder hablar libremente como Secretario General del Partido Socialista en Telde y como portavoz y, sinceramente, a mi me da igual lo que digan otros, probablemente esos otros en aquel momento estaban equivocados, probablemente usted lo esté ahora y probablemente en este tipo de casos, todos tenemos que ser dueños de nuestras palabras y, en este caso, yo voy a seguir manteniendo la misma postura, siempre queda una opción muy fácil que es dimitir, es una opción de irnos cuando hemos

73/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	73/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

cometido errores, cuando estamos presionados por el partido y a mi me gustaría saber su posición real no la partidista, su posición real sobre este tema, en este caso destacar determinadas cuestiones que desde el 2001 también el Sr. Aznar, debe usted conocerlo, aprobó un Real Decreto el 1462 del 2001 por el que era concedido los nueve permisos en investigación en hidrocarburos en los océano atlánticos frente a las costas de las islas y Fuerteventura y, en este caso, yo creo que todos y cada uno de nosotros podemos ser culpables pero yo tengo esa libertad de no compartir lo que dicen, podérselo decir y sobre todo, estar de acuerdo con los mismos de su partido, aquellos de Baleares que defienden su tierra, su isla, su pueblo y sobre todos aquellos que la ciudadanía se manifiestan, es verdad que eso es mucho más complicado, es verdad que venir aquí a tener una posición contradictoria es mucho más complejo pero sobre todo yo sigo manteniendo lo mismo, creo que es un error, tenemos unas condiciones geográficas, medioambientales de viento y de sol que pueden ser el motor económico junto con el turismo de estas islas y, sobre todo, en este caso, sigo manteniendo nuestra posición y en la defensa de esta moción en ese sentido.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): nos seguimos manteniendo en la posición de que estamos de acuerdo con esto pero ve a los compañeros dando un discurso, tratando de convencer a quien no puede. Hoy, un miembro militante del PP, ordena y manda, en esta moción nosotros lo único que podemos decir y pedirle que lo diga a título particular, seguramente pensará de manera diferente, cuando hay duda y hay gente que varía puede tener la duda de que si uno está en el Gobierno y quiere que se saque petróleo en las islas están buscando dinero, por lo menos yo lo pienso así, si hay dinero estoy de acuerdo si mando yo para poder chupar y si no, no chupo. ¿cómo se soluciona eso ante la duda de los ciudadanos? haciendo un referéndum que es lo que está pidiendo el Gobierno, no soy santo de su devoción, de Paulino Rivero pero en eso estoy de acuerdo con él, que hagan un referéndum y que decida el pueblo y así evitamos todos los problemas, yo creo que es un grave error porque vivimos muy bien del turismo y si entra una catástrofe de cualquier índole que sea, nos echarán de aquí.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): yo quisiera cuando se hacen aseveraciones aquí que se falta a la verdad, se corrijan, es decir, todos los que estamos aquí hoy no hemos apoyado, entre otras razones, porque algunos ni estábamos en política ni pensábamos estarlo, por lo tanto aquí, cada uno de nosotros tenemos un acta que es nuestra, individual y tenemos una responsabilidad personal, porque además podemos votar en contra, por lo menos aquellos que entendemos que por encima del dictado del jefe y del partido están los principios y los valores que uno defiende, por tanto eso de que todos hemos estado en otras etapas a favor, eso no es real, no es verdad, que hay personalidades públicas que hacen más de una década pudieron pensar que los canarios tenían derecho a decidir si querían o no prospecciones petrolíferas o incluso que hace más de una década pudieron pensar que si había petróleo en los fondos marinos había que explorar eso no lo voy a negar pero, entre otras razones, hace más de una década no se sabía lo que sí sabemos hoy, hace una década todavía se hablaba de la potencialidad de las energías renovables y como las energías renovables podían ser una alternativa verdadera, las energías limpias a la sostenibilidad energética de Canarias como una cosa lejana, hoy ya sabemos y Canarias ya tiene ejemplos y lo hemos dicho hoy Corona del Viento que es posible un futuro inmediato donde vayamos sustituyendo progresivamente las energías contaminantes, el crudo y el gas también por energía

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA	74/92
 jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==				

limpia. Lo que está claro es que el Partido Popular no cree en las energías renovables, no le interesa, parece que tiene más interés en que las grandes multinacionales del petróleo sigan sobreviviendo y hay dos ejemplos, el Partido Popular canario y el Sr. Soria no le interesa, primero se cargaron el concurso eólico, el concurso eólico se frustró en Canarias y todavía ese acto sigue dando problemas hoy en la etapa del Sr. Soria y, además, ahora eliminan las primas a las energías renovables, por tanto, el Partido Popular ha demostrado con hechos que no creen en las energías renovables, los riesgos que tienen la mera prospección son altísimos, no se puede comparar una prospección petrolífera en una plataforma continental a 200 m que hacer una prospección en un talud, lo que plantea Repsol en Canarias es hacerlo en el talud, es decir, hacerlo a más de 3000 m de profundidad, es incontrolable un vertido, no se puede controlar porque los buzos ni la mano humana puede llegar a esas profundidades y usted sabe que eso es así y esto no lo digo yo, lo dicen los expertos y lo dicen los técnicos, quienes único lo niegan es el Partido Popular y el Sr. Soria. Nosotros nos ratificamos, esperamos que el Partido Popular exprese, no lo ha hecho, pero bueno la esperanza es lo último que se pierde, que el Partido Popular canario y el Sr. Soria quisiéramos que tuviera la misma lealtad para el pueblo canario que sí están demostrando los Consejeros, los Diputados y los Concejales de Baleares, ojala expresaran en sus acciones y en sus decisiones políticas la misma lealtad que expresan los políticos de Baleares del Partido Popular.

D. Francisco A. López Sánchez: D. Alejandro una primera puntualización, yo siempre defendiendo lo que creo, ¿sabe la única vez que yo defenderé con unos argumentos y, al final, me voy a pensar si voy a romper la disciplina del voto? en el aborto porque éste que les habla es de aborto libre y gratuito, el resto no lo sé, y ahora volviendo a lo del petróleo y a lo del gas, ¿usted me puede asegurar que lo que lleva puesto encima no lleva ningún derivado del petróleo?, ¿me puede asegurar que la botella de agua que usted tiene sobre su mesa no viene de un derivado del petróleo?, con el bolígrafo que usted está escribiendo, ¿no viene de un derivado del petróleo?, ¿no me puede decir alguien de los que están en esta mesa que la base de la economía, el filete que usted se toma no se mide en unidades de petróleo?, el agua que bebemos, incluso esa desalinizada que dice usted porque yo me baño en la playa de Melenara, pero a 60 k que es la diferencia entre las prospecciones en Baleares y nosotros, es la distancia en la que se van hacer en Canarias y la lámina de agua es 200 m ó 300 m, que es la planimetría en la zona en la que se va hacer, léase la declaración de impacto que deja clarito y meridiana la lámina de agua, deja clarito y meridiano cuáles son las consecuencias, los pros y los contras y yo no le digo a usted que usted tenga libertad de hablar lo que usted quiera, faltaría más, y de pensar lo que a usted le de la gana, faltaría más, ahora, lo que sí yo digo, es que son esos líderes que generan opinión los que han dicho una cosa y la contraria, y según esté en un sitio o en otro, eso es lo que yo vengo a decir y que estoy de acuerdo conque hay que hacer una apuesta por la renovable, también, pero también les digo que los circuitos que nosotros tenemos en cada isla que son, salvando las distancias, la red que existe en la isla de Gran Canaria es la misma que existe en la Península y son sistemas aislados, no son capaces de soportar más del 30% de las energías alternativas que se vierten, es una cuestión física, por lo demás creo que cada uno ha dejado lo suficientemente claro cuál es su posición, y yo no me veo aislado ni solo, yo defendiendo lo que creo y creo que el beneficio para el archipiélago es mucho mayor cuanto más posibilidades de empleo tenga esta

75/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 75/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

sociedad que tiene el 30% de paro y esto es una oportunidad de negocio y es una oportunidad para que se cree empleo porque cuando hay negocio hay empleo D. Rubén.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): gracias a todos y cada uno de los grupos que han votado favorablemente esta moción, no solo le daré las gracias yo, se las dará también la ciudadanía en esta apuesta, dos matices solo para terminar: de nada nos vale hablar del pasado o de las palabras hacia atrás cuando ustedes gobiernan ahora y tienen capacidad para cambiar y sobre todo para gestionar en el estado para todos y cada uno de este tipo. Nosotros entendemos que no debe existir ningún tipo de miedo a referéndum, es una capacidad que tienen de al menos conocer y escuchar la intención de la ciudadanía y me sorprendió el tema del voto porque en aquel momento usted votó igual que todos y cada uno de los compañeros, en este caso, centrándonos, simplemente en un centro de estudios de experimentación de obras públicas del Ministerio de Fomentos que recoge en el BOE del 10 de junio de 2014, casualidades que es el de la Orden donde en el Pleno extraordinario de la ampliación de capitales, es el mismo BOE con lo cual tendría que haberlo visto seguramente en su página 44.450, cuestiona el enfoque del análisis de riesgo que realiza el promotor, esto es Repsol, este Organismo del Ministerio viene a decir que los posibles daños identificados por Repsol podrían estar infravalorados y además así, sigue hablando ese estudio, que muestra que la isla de Fuerteventura es la más que acumula la mayor parte de riesgo en un 93,7% seguida de Gran Canaria con un 6%, en este caso, para no dilatarlos más, agradecer el voto favorable y, en este caso, respetar su posición y entiendo que el debate entre lo más certero y participativo que sea muchísimo mejor.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor (MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, NC, MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE y CIUCA), y 8 votos en contra (PP) aprobar la citada propuesta.


3.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO POLÍTICO NUEVA CANARIAS EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE RELATIVA A LA “MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL BARRIO DE JINÁMAR LA LOMA” (R.E. Nº 16941, DE FECHA 10.06.2014).

Por la portavoz adjunta de Nueva Canarias, Dña. Carmen R. Hernández Jorge, se da lectura a la siguiente moción que textualmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es indudable que los barrios de la ciudad de Telde han sufrido una profunda transformación en las últimas décadas, fundamentalmente en la mejora en cuanto a dotaciones en infraestructuras básicas se refiere- red de abasto y alcantarillado, alumbrado público, como en la red de servicios y equipamientos públicos- colegios, canchas deportivas , pero también es constatable que en los últimos años, los barrios han sufrido un proceso de deterioro progresivo que hace imprescindible actuaciones de mantenimiento y conservación de los mismos de manera continua y planificada.

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 76/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

La crisis económica y la dejación municipal durante el actual mandato han jugado un papel determinante en este proceso de declive en el estado de nuestros barrios.

La mejora continua de nuestros barrios no sólo afecta al bienestar y la calidad de vida de nuestros conciudadanos sino que son fundamentales para la cohesión social y el desarrollo económico de la ciudad.

Para Nueva Canarias estas circunstancias requieren un trabajo político de control directo "in situ" para corregir sus deterioros y carencias, así como recoger las nuevas propuestas de la ciudadanía.

Esta motivación y la forma de entender el trabajo político en la oposición, de forma constructiva y proactiva, hace que para Nueva Canarias sea una necesidad permanente trasladar periódicamente, en forma de moción al pleno, las demandas e inquietudes de la ciudadanía con intención de que el Gobierno Municipal pueda acometer las mejoras y necesidades demandadas por los ciudadanos.

Con esta moción, los concejales de Nueva Canarias pretenden dar respuestas a las demandas ciudadanas y cumplir con la responsabilidad que tienen como representantes de nuestro municipio, pretendiendo que el grupo de gobierno de respuestas a las necesidades de los vecinos.

Que Telde sea una ciudad gestionada de forma óptima y que los teldenses alcancen los niveles de felicidad social que se merecen es la única intención de esta moción.

De la visita realizada por los concejales de Nueva Canarias al barrio de Jinamar Eucaliptos II, el 27 de Mayo de 2014, **recogemos en esta moción, para que se adopten los acuerdos correspondientes para dar respuestas a las siguientes demandas de los vecinos y vecinas:**

A la Concejalía de Parques y Jardines:

- Los vecinos se quejan de la falta de riego y limpieza de toda la zona, los parterres están llenos de basura y heces de perros. Los bordillos de los parterres están rotos en muchos lugares.
- Solicitan una acción urgente de desratización y la colocación de un cartel que informe sobre la prohibición de tirar basura y de que las zonas ajardinadas no son un pipican.
- En cuanto al parque público, su estado es lamentable y se comprueba a simple vista: se encuentra la pavimentación llena de malahierba. No tiene ningún tipo de equipamiento tipo bancos o marquesinas.
- El estado en general de las palmeras es lamentable.


A la Concejalía de Obras:

- Los drenajes de pluviales están en algunos casos totalmente obstruidos por la suciedad o carecen de tapa con el peligro que supone.

A la Concejalía de Deportes:

77/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 77/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

- La cancha deportiva, situada al lado del CEIP Agustín Millares Sall, falta de limpieza, pintura y equipamiento. Presenta un estado lamentable.
- Los vecinos han adecentado dos parterres para la práctica de la Bola Canaria y solicitan unas pérgolas para protegerse del sol y el viento.

A la Concejalía de Sanidad:


- Los vecinos se quejan sobre una plaga de mosquitos y solicitan una solución.

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): anunciar nuestro voto favorable a la moción, nos hubiese gustado que fuera más extensible a toda Jinámar porque sí es verdad que hay muchas carencias, me consta también que desde Parques y Jardines y desde otras Concejalías se está haciendo un trabajo importante en Jinámar y acciones integrales y de choque, es verdad que hace falta aún ese bloque a bloque, esa política un poco más minuciosa y a la que como vecino de Jinámar me gustaría que se mantuviera.

D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE): posicionar nuestro voto de forma favorable, es un tema de calado si bien viene en una zona específica de Jinámar y hemos aprobado otras de forma parcheada, insistimos en lo mismo, no solo instamos a rehabilitar por parte del grupo de gobierno de forma parcheada sino un Plan de Rehabilitación, el Plan de Rehabilitación no solo pasa por el adecentamiento de determinados bloques sino un Plan mucho más ambicioso porque además de rehabilitar los edificios por fuera, los parques y todas y cada una de las zonas, también hay que hacer una rehabilitación hacia las personas, internas, de temas sociales y que, en este caso, yo creo que no hay que descuidar y no solo olvidar los parques y jardines que es un clamor popular su solicitud de mejora sino también el Parque de las Mil Palmeras que debemos ponerlo en valor y hacer un plan específico en él para darle el valor que merece esa zona, en este caso, para no extenderme, votar a favor, como no podía ser de otra manera y sobre todo instar a que la actualización y todas estas cuestiones como va en el Plan de Actuación 2014-2015 que ustedes sacaron a la postre pues empezar a ejecutarlo.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): en esta moción no podemos votarle que no, le vamos a votar que sí pero le voy hacer una advertencia, esto es un Pleno, una gran ciudad, con todos mis respetos Dña. Carmen, esto es una gran ciudad, un asunto de estos que es asunto de Comisión de Pleno y por mucho que me diga que se toca varias Concejalías, porque todos los barrios y cada uno que se va, esto entonces sería el cachondeo padre porque todo el mundo viene aquí y dice “en el barrio, asunto de sanidad..” y todos los que estamos en la oposición presentamos mociones, pero Dña. Carmen Hernández, como portavoz me parece bien, no soy yo para decirle lo que usted tiene que hacer, no se deje engatusar porque antiguamente cuando usted estaba en el Gobierno, cualquier moción que presentara usted fuera de tiempo, se la rechazaba, ¿a qué se debe el cambio que ahora la Alcaldesa le admita todo?, ¿están hablando de un futuro pacto?, el Reglamento Orgánico está para que funcione,

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA	78/92
 jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==				


el Secretario tiene que intervenir en estas cosas porque si no este Pleno deja de ser una gran ciudad y nos convertimos otra vez en un Ayuntamiento que no tiene el título que tiene, por lo tanto sí a esto Dña. Carmen y a todo lo que traiga pero creo que entre todos podemos discutir esto, si es Comisión de Pleno allí se tiene que quedar esta moción y estoy totalmente de acuerdo y le apoyo, pero no es aquí, este es mi punto de vista y que sea igual para todos, exigir el cumplimiento del Reglamento.

D. Juan Fco. Martel Santana (CCN): decirle a Dña. Carmen Hernández que, por supuesto, vamos a apoyar la moción y la vamos apoyar sencillamente porque es lo que estamos haciendo, es cierto que la loma está fatal, es cierto que está Eucaliptos II fatal, es cierto que está Eucaliptos I, es cierto que hemos sacado treinta toneladas de basura y de poda en el Parque de las Mil Palmeras, es cierto lo que dice Rubén que se está actuando y que el Concejal de Parques y Jardines está semanalmente en Jinámar, ¿por qué? porque lo necesita y porque está en mal estado, se está haciendo y, por lo tanto, como se está haciendo, vamos a seguir haciéndolo, lo que sí le advierto y D. Guillermo también lo dijo, le advierto que con los materiales humanos que tenemos en estos momentos es imposible dar respuesta a todo el municipio de Telde, por tanto, vamos priorizando las necesidades, las más cercanas al ciudadano, las pequeñas obras, en ese sentido estamos trabajando, por tanto, vamos a apoyarle pero le advierto, el Concejal de Parques y Jardines está incluso realizando labores con la empresa que tiene la adjudicación de parques y jardines, para que se cumpla mejor el pliego de condiciones y para que incluso aumente el servicio que le corresponde concretamente al Valle de Jinámar.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): voy a intentar ser breve pero hay cuestiones que se han dicho que no puedo pasar por alto, primero aclarar a D. Rubén que esto que esto que hacemos lo hemos hecho también con la zona de Jinámar que los ciudadanos nos han demandado, lo que no ha venido a Pleno porque es desde las Secretaría donde se decide los asuntos que vienen a Pleno o no se han tratado en Comisión, pero hemos presentado mociones que afectaban a la Fase II porque estuvimos en una visita y también a Eucaliptos II, ahora lo hacemos con la Loma y lo seguiremos haciendo porque creemos que es parte de nuestro trabajo, nosotros no compartimos que porque seamos una gran ciudad tengamos que ignorar los problemas de nuestros barrios, somos una gran ciudad, tenemos más de 100.000 habitantes, pero nuestra realidad es la suma de muchos barrios y a lo mejor para D. Guillermo estas cosas son pecata minuta pero a los ciudadanos lo que les preocupa es su día a día, les preocupa tener un trabajo, les preocupa poder llegar a fin de mes y también les preocupa la acera y les puedo asegurar que lo que no les preocupa a los ciudadanos son muchas de las cosas que se hablan aquí, ni temas judiciales, ni el pasado, yo no he encontrado a ningún ciudadano, bueno sí a alguno que tiene interés político y que le gusta el debate político, pero a la mayoría social lo que le preocupa es su realidad cercana y, nosotros, que somos representantes de los ciudadanos, no podemos ignorar eso y para una persona que no tiene una rampa, por ejemplo, para acceder a su casa y tiene una discapacidad ese problema es el mayor del mundo y, por tanto, nosotros vamos a seguir trabajando en esta línea aunque no le guste a algún grupo de este Pleno y por cierto eso de pacto y no pacto, el

79/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 79/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

orden del día lo decide el Sr. Secretario y nosotros lo defendemos como podemos pero por favor no nos alejemos de la realidad porque nosotros sí tenemos un pacto cerrado, sellado a cal y a canto pero, ¿sabe con quién? con los ciudadanos, y ciudadanas de Telde, esos son nuestros jefes, eso son los que nos ponen la agenda y los que nos marcan las prioridades.


D. Pablo Rodríguez Valido : antes de darle la palabra a D. Guillermo Reyes, decirle que el Secretario no estipula el orden del día ni decide si van a Comisión o a Pleno las mociones, hay un Reglamento y quien decide es la Presidenta.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): lo que yo he dicho porque es para apoyar un barrio no quiere decir que ponga usted palabras que yo no he dicho, usted dice que no me gusta, que no es un asunto importante y yo no he dicho eso, he dicho y me limito que aquí asuntos de Pleno son unas cosas y que se siga el Reglamento. Si las reglas del juego es que traemos aquí cualquier asunto que no es competencia de Pleno pues entonces no estamos siguiendo y ser serios y rigurosos con este Pleno, el respeto con este Pleno, yo no estoy diciendo que no sea importante, he dicho que no es competencia de este Pleno, si usted me dice que quiere usar el Pleno para hacer un debate político para que vean que mis vecinos me quieren mucho porque yo me he comprometido con los vecinos, y yo también, pero usted lo que tiene que hacer es menos Parlamento y más a la calle ya que se está metiendo usted con mi grupo, abandone allá y quédese aquí, porque yo estoy votándole favorable y lo único que he dicho en mi exposición es que aquí se había llegado a un acuerdo que los asuntos de Pleno eran aquellos que eran competencias supramunicipales, no los asuntos locales que para eso está la Comisión Informativa de Pleno, yo no he dicho nada más y usted me viene a decir que a un grupo no le gusta, no diga cosas que yo no he dicho y yo entiendo que a usted los Juzgados no le gusten pero no me siga usted tocando eso, no ponga en mi boca palabras que yo no he dicho.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): reiterarnos, precisamente como estamos en la calle podemos traer estas propuestas que son cuestiones que nos dicen los vecinos, es precisamente la expresión de que estamos en la calle y nos reunimos con los vecinos, de que caminamos con ellos por sus calles, que podemos conocer estas propuestas, si se fijan son muy minuciosas, es decir, no estamos pidiendo grandes cosas sino cosas cotidianas y, además, lo hacemos pensando que ayudamos al Gobierno, nosotros hacemos nuestro trabajo como creemos que lo tenemos que hacer y sinceramente yo creo que le ayudamos al Gobierno porque le traemos una relación de demandas ciudadanas, yo no voy a abrir más debate, gracias a todos los que han expresado la aprobación de esta moción porque al final redundan en lo que creo que todos perseguimos que es el bien de los ciudadanos.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada como moción institucional por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 80/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

D. Carmelo Reyes Rodríguez (CIUCA) se ausenta.

4º.- COMPARECENCIAS.

5º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

5.2.- Otros Asuntos

5.2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes actos:

Clausura año Deportivo del Club Rocasa.

Día de Canarias en la Casa de la Condesa.

Encuentro Club de Bola de Petanca el Avestruz.

Reunión con la Consejera de Transporte del Cabildo de Gran Canaria, D^a María del Carmen Rosario Godoy.

Recepción niños del CEIP Poeta Fernando González.

Celebración del día del Donante en la Rotonda del Donante.

Recepción Ferino V.

Noche de Taifas Televisión Casa Condal.

Pregón de San Juan a cargo del Ministro de Industria, Energía y Turismo, D. Jose Manuel Soria López.

Romería y Procesión con motivo por las fiestas de San Juan.

Presentación de la Planta de Demostración de Generación de Energía de las Olas en la Plataforma Oceánica de Canarias (Plocan).

5.2.2.- En nombre de la Corporación trasladar nuestro PÉSAME a:

D. José Santana Monzón compañero de Protección Civil por el fallecimiento de su mujer.

81/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 81/92



jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==

Familia de D. Domingo Martín Henríquez de la Panificadora Valerón.

D. Miguel Ángel Suárez, compañero de la Concejalía de Servicios Municipales, por el fallecimiento de su padre.

Familia de Fernando Verona, empresario y Ex Presidente del Polígono Industrial de Salinetas

5.2.2.- En el capítulo de FELICITACIONES:

La Garita, su equipo Benjamín se proclamaría Campeón el Grupo VIII, Subcampeón el Calero con el ascenso del a la preferente junto al Yoñe

El Alevín del Longueras sería Campeón y Las Huesas Subcampeón en el Grupo IX, que junto al Vallinámar ascienden a la preferente, mientras la Garita conseguía el subcampeonato en el Grupo X y también asciende a la Preferente.

A los alevines del At Gran Canaria en los grupos VI y VII por la gran cantidad de jugadores de nuestro municipio que tienen en sus equipos y que fueron campeones en sus respectivos grupos

En la categoría infantil el Vallinámar se clasificó para la Copa de Campeones por su primera posición en el Grupo VII donde el Longueras fue segundo y ambos estarán la próxima campaña en preferente junto al Calero que fue subcampeón en el Grupo VIII y al Telde "A" que asciende como tercer clasificado.

Al joven entrenador Yeray Batista por su ascenso a la categoría Regional Preferente con la A.D. Huracán y campeón de liga con el equipo cadete del A.D. Huracán

El Playa del Hombre Cadete por su ascenso a la categoría preferente tras quedar campeón en su grupo siendo el Subcampeón el Calero


Al Juvenil del Vallinámar que se proclamaba Campeón del Grupo II y asciende a la categoría preferente.

16 de junio

Javier Suarez segundo clasificado en el VMTB= DH La Pasadilla 2014

16 de junio

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 82/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

Al Club Natación Faynagua Ciudad de Telde por sus últimos resultados que le permitirán la participación de sus nadadores en el próximo regional y nacional

22 de junio

El Club Cánovas y al campeón de Canarias de Gimnasia Artística en el Nivel 1 a Tomas Suárez Curbelo, en el Nivel 2 se trajo al segundo y tercer puesto Hugo Álamo Alonso y José Luis González Sanchidrian respectivamente y, en el Nivel 8 a Ariyuma Melián Torres en el tercer puesto de la general en dicha categoría.

Al atleta Luis Dyangani Oko que milita en el Club de Atletismo Tenerife Caja Canarias por su 13º título consecutivo de Campeón de Canarias Absoluto de Triple Salto logrado en Campeonato de Canarias Absoluto y Junior de Atletismo, que se desarrolló en la Ciudad Deportiva de Gran Canaria.

5.2.3.- En cuanto a los méritos deportivos:

25 mayo no entra en pleno anterior.-

El ciclista teldense del Lizarte de Navarra Santiago Ramírez se clasifica segundo en la prueba de El Memorial Luis Muñoz de Sabiánigo (Huesca) Logrando también el 3º puesto en el Gran Premio San Antonio de Renedo de Piélagos en Cantabria

25 de mayo no entra en pleno anterior.-

El Club Finisher de Telde obtenían relevante resultados y el VII Triatlón Bahía de Gando 2014, donde en la categoría Alevín Femenino Ana Rodríguez Cabello quedaba primera clasificada, seguida por las Atlefulcas Ana Ortega e Irene Cantero. En masculino la primera posición sería para otro atlefulca, Pablo Rodríguez Cabello. Segundo clasificado en infantil masculino sería Alejandro Hernández Rodríguez del Finisher mientras que la tercera plaza en la misma categoría sería para su compañero de equipo Álvaro Vega Cabrera.

25 de mayo no entra en pleno anterior.-

Patricia Amador logra el subcampeonato del TYC 3 de Antequera, obteniendo la plaza directa para el TYC III Premium de Alicante que se disputara a finales de junio en La Nucía.

25 de mayo no entra en pleno anterior.-

Los ciclistas del C. Bicitel, Daniela Suarez lograba la primera posición en Promesas Femeninas, mientras que Ainhoa Santana conseguía en Alevines la primera plaza, al igual que Oliver Medina que lograba subir a lo más alto del pódium en la categoría infantil en la 5ª Prueba del Campeonato de G. Canaria en la modalidad de ruta disputada en San Mateo.


8 de junio.-

Los Bicitel Daniela Suarez en promesas y Oliver Medina en infantil vencen en la 6ª prueba del Campeonato Gran Canaria de Escuelas y logran el Campeonato de Canarias de Escuelas

8 de junio.-

83/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 83/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

Cristian Pipaon por su primera posición en Body Board en Cadetes en la II prueba del Circuito insular de Promesas del Surf

8 de junio.-

Al Club Deportivo Cubarias por su participación en la la 2º Copa de España de Escuelas Deportivas de Luchas Olímpicas que se disputó en el Pabellón Andrés Jiménez, en Carmona, Sevilla en las categorías Promoción, Prebenjamines, Benjamines, Alevines y Escolares. Donde consiguió el trofeo al mejor club en la categoría alevín 11-12 y Virginia Gellberg del Rio como la mejor luchadora del Torneo, sumando un total de ocho medallas de oro y dos de bronce en las diversas categorías donde participo.

También cabe felicitar a los seniors Estefanía Ramírez perteneciente al Cubarias del Valle de Jinámar, que conseguía medalla de oro en Lucha Libre Femenina y a su compañero Atabara Cáceres bronce en la Copa de España de Luchas Olímpicas 2014 Sénior y Universitarios y Copa de España de Lucha Grappling,

8 de junio

El ciclista Santiago Ramírez logra el 3º puesto en el Gran Premio San Antonio de Renedo de Piélagos en Cantabria.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NUEVAS CANARIAS RELATIVA A LA SANCIÓN DE LOS INMUEBLES PERMANENTEMENTE DESOCUPADOS PROPIEDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTRAS GRANDES EMPRESAS.

La justificación de la urgencia es que se quedó atrás en los anteriores Plenos.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó tratar en la presente sesión el presente asunto no incluido en el Orden del Día.


Por Dña. Carmen Hernández Jorge, se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

“La actual crisis ha impactado de forma dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a miles de familias a la imposibilidad de hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su casa.

Su traducción social ha sido la de miles de desahucios en todo el Estado Español y centenares de miles de personas que han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, enfrentándose a

84/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 84/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza, y exclusión social, económica y residencial.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, desde 2007 hasta septiembre de 2013, en el Estado Español, ya se ha llegado a 500.000 ejecuciones hipotecarias. Según el informe presentado por el Colegio de Registradores de la Propiedad, solo durante el año 2012, la banca se ha quedado con más de 30.034 primeras residencias por impago de créditos hipotecarios. Esto supone 115 desahucios de vivienda habitual por día hábil.

Nos encontramos ante una situación de emergencia habitacional que constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Como denuncia el informe Emergencia Habitacional en el Estado Español, elaborado por el Observatorio DESC, esta situación se ve agravada por el hecho de que España es el país de Europa con más viviendas vacías, 13,7% del parque total – 3 millones y medio de pisos según el último censo estatal de vivienda del 2011 – y con un parque de vivienda social claramente insuficiente – menos de un 2% de las viviendas existentes.

Las administraciones locales, infradotadas de recursos, son las que reciben en primera instancia el impacto social de esta situación, en tanto que la más cercana a la ciudadanía.


El contexto descrito y la situación de emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo, también, en un significativo aumento de las ocupaciones de viviendas en los municipios. Una forma de acceso a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quienes se ven abocados a recurrir.

La falta de recursos de las administraciones locales para hacer frente a la problemática, contrasta con los miles de pisos en desuso que acumulan las entidades financieras y sus inmobiliarias, actores principales y parte responsable en la burbuja inmobiliaria. Estos inmuebles, a menudo obtenidos como consecuencia de ejecuciones hipotecarias, se mantienen vacíos, ya sea a la espera de que el precio del mercado vuelva a subir, o bien porque se encuentran a la venta o alquiler a precios inaccesibles para la mayoría de la población. El resultado son miles de viviendas destinadas exclusivamente a una función especulativa, eludiendo la función social que según el artículo 33 de la constitución Española (CE) tiene que cumplir el derecho a la propiedad.

Gran parte de estas entidades financieras han sido, de una manera o de otra, rescatadas con dinero público. Algunas directamente gestionadas por el gobierno del Estado a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), y del traspaso de activos al conocido “banco malo”, la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB). Paradójicamente, la fuerte inversión pública no ha ido destinada a cubrir las necesidades de la ciudadanía si no a las ayudas millonarias a la banca, muchas de ellas a fondo perdido, que no han implicado ninguna contrapartida social.

La situación descrita requiere actuaciones por parte de la administración que posibiliten el acceso a la vivienda de todos/as aquellos/as ciudadanos/as que se ven excluidos, cumpliendo con el mandato constitucional del artículo 47 de la CE. Encargo a los poderes públicos que reiteran el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Canarias y el pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales (PIDESC).

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	85/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Ante la enorme cantidad de población con necesidades habitacionales y la falta de recursos públicos para hacerle frente, resulta urgente movilizar la vivienda vacía en manos de las entidades financieras. Fomentar y garantizar la función social de la vivienda, desincentivar la utilización anómala y penalizar, si es necesario, el uso antisocial, se convierten en uno de los pocos mecanismos efectivos al alcance de la administración para dar respuesta a la vulneración del derecho.

Ante el intento del gobierno central de vaciar de competencias a las administraciones locales, es necesario que los ayuntamientos defiendan la autonomía municipal satisfaciendo las necesidades habitacionales de la población. Es en este contexto que algunos ayuntamientos, como el de Terrassa, habiendo agotado las medidas de fomento para facilitar la ocupación de los pisos vacíos en poder de las entidades financieras, han iniciado procesos sancionadores.

Otro ejemplo es el del artículo 41 de la Llei 18/2007, del Dret a l'Habitatge de Catalunya (LDHC) que establece como utilización anómala de una vivienda su desocupación permanente e injustificada. Al mismo tiempo, en el punto tercero, dispone que en estos supuestos la administración competente tendrá que abrir un expediente administrativo para realizar los actos de instrucción necesarios para determinar, conocer y comprobar los hechos sobre los que tendrá que dictar una resolución

El artículo 42 del mismo texto legislativo enumera diversas medidas que las administraciones tienen que adoptar para evitar la desocupación permanente de los inmuebles. Por ejemplo, la aprobación de programas de inspección; la facilitación de garantías a los propietarios de inmuebles vacíos sobre el cobro de las rentas y la reparación de desperfectos; el impulso de políticas de fomento de la rehabilitación de viviendas en mal estado; la posibilidad de ceder las viviendas a la Administración Pública para que las gestione en régimen de alquiler; y la adopción de medidas de carácter fiscal, tanto de fomento como penalizadoras.


Al mismo tiempo, el artículo 131.1.h de la LDCH tipifica como infracción muy grave en materia de calidad del parque inmobiliario mantener la vivienda desocupada una vez que la administración haya adoptado las medidas de fomento contempladas en el precepto 42. Según los artículos 118.1 y 131 del mismo texto normativo, esta actuación puede ser sancionada con multas de hasta 900.000 euros. Hay que destacar que de acuerdo con lo que establece el artículo 119 de la LDHC, las cantidades obtenidas se tendrán que destinar a la financiación de políticas públicas destinadas a garantizar el derecho a la vivienda.

Finalmente, el artículo 3 del Código Civil, establece que las normas se han de interpretar de acuerdo al contexto y la realidad social en que se aplican. Un contexto, caracterizado por una situación de emergencia habitacional.

Los antecedentes descritos recomiendan la redacción de la presente moción y la aprobación de los siguientes acuerdos por parte del Pleno Municipal:

ACUERDOS:

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==	PÁGINA	86/92
				
jQGboxMfK0RwnLs5T41sHQ==				

Primero.- Manifiestar el compromiso municipal de emprender medidas municipales adicionales a las ya adoptadas en base a la legalidad y competencias existentes, con el objetivo de garantizar el acceso a la vivienda de cuantas personas lo necesiten en el término municipal de Telde.

Segundo.- Elaborar una batería de medidas de fomento del acceso a la vivienda con la participación de todos los grupos políticos y la plataforma de afectados por las hipotecas en el seno de una comisión de trabajo.

Tercero.- Instar al Parlamento y al Gobierno de Canarias a:


1. Modificar la Ley de Viviendas en el sentido que se refiere esta moción otorgando competencias a los ayuntamientos, para aprobar programas destinados al fomento de la vivienda donde se contemplen medidas para evitar la desocupación permanente e injustificada de viviendas, con la participación de todos los grupos políticos y la Plataforma de Afectados por las Hipotecas (PAH) en el seno de una comisión de trabajo.
2. Para que definan la desocupación de viviendas titularidad de entidades financieras y grandes empresas como situación anómala, se tipifique como infracción administrativa y cuantifique la sanción que corresponda, dando a los ayuntamientos las competencias oportunas para tramitar los procedimientos contradictorios de sanción e instrucción, así como de inspección.

Cuarto.- Transmitir esta moción para su conocimiento y adhesión a los Ayuntamientos, al Cabildo de Gran Canaria, al Parlamento de Canarias, a los diferentes grupos parlamentarios, a la Plataforma de Afectados por la Hipotecas y a las asociaciones vecinales del municipio”.

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE): estamos a favor de la moción pero tenemos ciertas dudas de viabilidad competencial de los Ayuntamientos sobre esta propuesta porque con la Ley de Bases de Régimen Local en la mano sería imposible que viera la luz sin fondos propios municipales, es verdad que los datos que arroja la moción, los datos del Poder Judicial, los datos que la Banca se ha quedado con más de 30.000 primeras residencias por impagos y los desahucios que a diario vivimos y vemos de cerca, situación que pone de manifiesto que no podemos dejar que se violen los derechos humanos y constitucionales básicos, antes de ser tragados por un sistema económico que ha fracasado claramente. Creo que desde ya se pueden poner en marcha medidas que se puedan asumir con los recursos que ya tenemos como por ejemplo, como ya decía la portavoz de NC, la creación de un Departamento que arbitre entre los ciudadanos y las entidades financieras para poder llegar a acuerdos satisfactorios para ambas partes o instar al Gobierno de Canarias a que generen modelos de alquiler sostenibles o, como bien están haciendo ahora, trabajos a la comunidad, creo que hay muchas posibilidades que podemos nos brindar como Ayuntamiento para poder hacer y que tenemos que ponernos manos a la obra porque esto sin duda es una situación insostenible y que

87/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 87/92
			
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			


los ciudadanos no pueden seguir viviendo las situaciones que vivimos y que vemos a diario en periódicos, noticias, etc.

D. Juan A. Quintana Casanova (MIXTO PSOE): estando bastante de acuerdo con los datos irrefutables que se exponen en esta moción, también creemos factibles las dos actuaciones que se plantean, por un lado, permitir el acceso a la vivienda a todos los ciudadanos y la segunda, movilizar las viviendas vacías que están en manos de entidades financieras. También creemos que son adecuadas las medidas que se traen aquí al debate, una es asumir el compromiso de garantizar el acceso a la vivienda a cuantas personas lo necesitan en Telde, como segunda, arbitrar las medidas de fomento de acceso a la vivienda con comisión de trabajo entre los grupos políticos y la plataforma de afectados por la hipoteca y, por último, instar al Gobierno de Canarias y al Parlamento a que desarrolle reglamentariamente la Ley y a que defina la desocupación de viviendas como conductas infractoras, por eso vamos a votar a favor.

D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA): en este punto le votamos que sí, le vamos a votar favorable y esto es una moción que sí corresponde a este Pleno y además con buen criterio y se trae y la apoyamos, sé que no va a poder llegar, si la hubiese presentado al principio del mandato a lo mejor salíamos adelante, pero ahora, con campañas, el Gobierno de Canarias si hay viviendas la dan ellos, al Ayuntamiento no le dan ni agua, ya lo verán ustedes, pero bueno me alegro de la intención y me alegro que sea de esta altura que también nos enriquece a todos en este Pleno.

D. Ignacio Serrano Pérez: Dña. Carmen Hernández, me hubiese gustado que en su intervención, en lugar de aportar los datos que ha aportado, que yo no dudo de que estén bien, seguro que se ha documentado, pero que en lugar de ser en referencia a la Comunidad Autónoma, hubiesen sido de Telde y hubiese usted hablado por ejemplo, de los más de 1.200 demandantes de viviendas que esperan en el municipio porque si no es que da la sensación de que usted esta moción se la había preparado para otro foro que no es éste y yo creo que aquí debemos hablar de Telde y hubiese tenido una oportunidad inmejorable para hacerlo pero, independientemente de la ilógica de algunas cuestiones que se incluyen en la propuesta que usted hace dentro de la moción, como por ejemplo, los asuntos que chocan directamente con la Ley de la Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Pública, como la cesión de competencias de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento sin la dotación económica correspondiente, no es la primera vez que usted hace una propuesta y que se olvida de algo que es muy importante para llevarlo a cabo que es la ficha financiera o la dotación económica necesaria para poder realizarla, es que, de lo contrario, la impresión que da es que usted está haciendo un brindis al sol y está pidiendo algo sin entrar en cómo hacerlo o sin aportar los medios técnicos, económicos y humanos que hacen falta para llevarlo a cabo o, por ejemplo, cuando habla de sanciones a grandes empresas y entidades bancarias, usted lo dijo en su intervención que no se refería a los particulares, no sé si es porque a lo mejor alguno de ustedes tienen una vivienda y no les gustaría tener que cedérsela a una persona que la necesitara o a lo mejor tener el miedo o el temor de que le puedan imponer una sanción, pero es que usted es Diputada del Parlamento de Canarias y por lo tanto usted debería saber que hoy aparece publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma la modificación de la Ley de Vivienda que específicamente y se lo voy a leer dedica todo el Título VIII a medidas para evitar


Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	88/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

la existencia de viviendas deshabitadas y otro Título que es el Título X, en el que se regula la inspección y régimen sancionador. Yo entiendo que usted habrá estado informada de esto y sabrá que hubo un plazo de enmienda en el que yo entiendo que sería más lógico y más normal presentar todo este tipo de cuestiones que usted plantea aquí porque sinceramente, hoy, cuando está publicada la Ley en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, que mañana precisamente entra en vigor, estar planteando estos temas para instar al Gobierno de Canarias, yo entiendo que, a lo mejor alguien puede decir que esta gente de Telde está un poco desubicada en el tiempo y entiendo que se debería haber hecho antes para no cometer el ridículo de hacerlo fuera de tiempo, pero como a mí me gusta ser más práctico y efectivo que populista le voy a explicar que a través de la encomienda de vivienda que es del Ayuntamiento y existe a través de la empresa municipal de Vivienda y Suelo, esa que usted acaba de decir que no le gustaría que cerrara pero que, sin embargo, cuando nosotros le invitamos a que forme parte del Consejo de Administración, prefiere no estar y se desentiende totalmente de las circunstancias y de los temas que ahí se tratan, precisamente a raíz de esa encomienda, que eso sí está en el Plan de Ajuste, hemos ido reduciendo progresivamente el dinero y la partida presupuestaria que se destina a lo que es la encomienda de vivienda y la política de vivienda que no han cuadrado dentro del texto y de la propuesta que usted plantea hoy, pero es que con ese 60% menos de presupuesto y sigo con el hilo del 60% cogiendo el testigo del portavoz del Partido Popular, Francisco López, cuando le recordaba que ustedes se han quedado en el 60% de los Concejales que tenían cuando iniciaron el mandato, le puedo decir que a través del Departamento Técnico Jurídico y Social de esa empresa pública de la que usted no ha mostrado el menor interés en conocer qué es lo que se está haciendo, se llevan a cabo diferentes medidas y hemos puesto en marcha, además de las que ya se venían realizando, unas adicionales a pesar de contar con una dotación económica inferior como por ejemplo, nos hemos adherido al Fondo Social, un convenio con el Estado, agentes sociales y 33 entidades bancarias para afectados por impago de la hipoteca que usted hacía mención antes, hemos habilitado un programa de asesoramiento jurídico gratuito en materia de desahucio asesorando a los vecinos en cualquiera de las situaciones y prorrogando, tal y como dice la Ley aprobada por el Estado durante esta legislatura hasta dos años los alzamientos, tenemos firmado un convenio, algo que usted también solicita pero como desconoce lo que nosotros estamos haciendo pues no sabe que tenemos firmado también a través de la empresa municipal un convenio con La Caixa para ofrece alquiler social con una subvención del 50% durante los dos primeros años. Estamos también en negociaciones por medio de la Asociación de Promotores Públicos de Vivienda también con otras entidades bancarias y con otras administraciones para promover también el alquiler social, en ese sentido hemos trabajado, estamos trabajando y no vamos a dejar de trabajar porque entendemos que es un problema de actualidad y al que nosotros tenemos que dar respuesta con todas las armas que nosotros podamos tener desde la institución municipal. Respecto al Gobierno de Canarias y a las viviendas vacías que también hace mención, lo primero que tenemos que hacer antes de proponer multar a las grandes empresas o multar a las entidades bancarias, lo que tenemos que proponer porque se cae por su propio peso es instar a las administraciones y articular el mecanismo para que las propias administraciones públicas que tienen viviendas vacías las ocupen, porque, ¿cómo podemos nosotros exigirle a unos privados lo que nosotros no hacemos desde la propia Administración?, nosotros tenemos, y ya lo he dicho, pero no me importa reiterarlo, un programa de seguimiento de las viviendas que hay vacías en Telde y cada dos por tres nosotros enviamos,

89/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	28/11/2014
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 89/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==			

por la información que nos dan, y contrastado con informes policiales, las viviendas que entendemos que pueden estar vacías para que se pongan a disposición de los vecinos que la necesitan, por poner un ejemplo, el 21 de julio de 2011 hemos mandado dos viviendas, el 18 de abril de 2012 ocho, el 04 de julio de 2012 seis, el 16 de agosto una, el 20 de diciembre seis, el 14 de mayo de 2013 una, en diciembre de 2013 otra y en marzo de 2014 otra más y además otro aspecto que tampoco incluye en la moción pero que creo que debería ser importante que usted conozca y que conocerá pero hubiese sido importante también introducir dentro del texto porque es uno de los problemas que ya hemos tratado aquí en una propuesta precisamente que yo tuve oportunidad de traer al Pleno referente a la manera de adjudicar las viviendas a las personas que lo necesitan que es mediante sorteo. Usted propone, para ir terminando ya, una reunión con comisión de afectados a la hipoteca y nosotros nosotros negamos ha hacer cualquier tipo de reunión porque ese es el talante que nosotros hemos tenido precisamente desde la Concejalía de Vivienda desde el inicio del mandato pero resulta paradójico que usted solicite la reunión con los grupos políticos cuando no ha mostrado el más mínimo interés por conocer lo que nosotros estábamos haciendo porque yo atiendo a diario a vecinos que quieren hablar conmigo porque son demandantes de vivienda o por cualquier otro asunto y a día de hoy no ha habido ni un solo vecino que me haya dicho que ha querido reunirse conmigo y no haya podido, ni uno, no le digo que en un futuro lo podrán decir, porque todos tenemos un despiste o por el motivo que sea, pero a día de hoy ninguno. No quiero tampoco dejar de recordar una desafortunada frase o expresión que usted dijo cuando dijo que las personas que necesitan vivienda los vemos cada día en la televisión, una manera más de primar lo que puede decir la televisión ante lo que pueden decir los técnicos que son los que son entendidos y hacen un seguimiento diario de las personas que tengan necesidad. Para terminar quiero proponerle, si a usted le parece bien, es dejar la moción sobre la mesa, reunimos, porque repito que nunca he estado en contra de reunirme, para elaborar una propuesta y hacerla institucional teniendo en cuenta lo que ya se está haciendo y teniendo en cuenta cualquier otro aspecto que se pueda plantear ahí, reflejar los verdaderos problemas y determinar un seguimiento de los objetivos planteados y de los resultados obtenidos.

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): nosotros presentamos esta moción en febrero, antes de que la Ley Canaria se aprobara y el mes pasado defendí la urgencia precisamente para que este municipio pudiera influir en esa Ley y aquí se decidió que no quieren, moderan quienes deciden el orden de los Plenos es la Presidenta, yo ahí no pincho ni corto y, por tanto, al final el Presidente que había en el momento anterior decidió votar la urgencia, nosotros creemos que este tema es urgente y no queremos esperar más y creemos además para aclarar posiciones a alguno de los grupos: 1) que no hay ningún punto en esta moción que atente contra ningún tipo de equilibrio presupuestario porque en ningún momento hablamos de propuestas ni de acciones concretas para el Ayuntamiento, las propuestas que van dirigidas al municipio hablan de expresar el compromiso, de emprender medidas para resolver este problema en base a la legalidad y a las competencias existentes, por tanto, no planteamos nada fuera de la Ley; 2) elaborar una batería de medidas de fomento de acceso a la vivienda con la participación de todos, mire usted ha hecho un alegato de que es una pena que nosotros no sepamos lo que ustedes hacen y es que ustedes durante tres años llevamos asistiendo a las Comisiones, que es un espacio magnífico para explicar el día a día de su gestión y la respuesta siempre es “estamos trabajando en el día a día de la Concejalía” y yo siempre me pregunto si todos los días son iguales para este Gobierno, porque

90/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	90/92
				
jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

para los ciudadanos todos los días no son iguales, hay días que se levantan con un desahucio encima de la cabeza, por tanto, no todos los días son iguales y por lo tanto ustedes son los que pierden oportunidades mensuales para rendir cuentas a la oposición y a la ciudadanía de lo que hacen en materia de vivienda y no me diga usted lo que yo tengo que hacer, haga usted su trabajo que ya yo me encargo de hacer el mío y precisamente, por el error que sea, yo no voy a buscar culpables, pero la realidad es que presentamos esta moción hace cuatro meses, la realidad es que defendimos su urgencia el mes pasado y la realidad es que a día de hoy esto sigue viniendo a este Pleno a trancas y barrancas. Nosotros sostenemos la necesidad de aprobar un acuerdo plenario que le de una solución a esta cuestión, nosotros decimos, usted a lo mejor debiera saber lo que vota Sr. Ignacio porque a lo mejor está votando cosas y está en contra de ella, mire, el último tercer Plan de Ajuste que el Sr. Interventor, Enrique Orst Herrera plantea, le habla “respecto a la Empresa Pública de viviendas Fomentas, anterior Urvitel, se suprime la encomienda del Plan de Vivienda Municipal, lo que llevará consigo los correspondientes despidos y reducciones de salarios, lo que supondrá un ahorro de más de 900.000 € al año, se ha establecido un periodo de tres ejercicios para su completa desaparición, habiendo reducido un 33% el presente ejercicio...”, es decir, que ustedes están votando Planes de Ajuste que tienen su horizonte más cercano cerrar Fomentas con lo cual yo le pediría que sea usted más humilde y que antes de decirle a otros que no se leen las cosas aplíquese usted el cuento y estúdiense usted lo que vota para evitar además que algún día se meta en un problema que es usted muy joven para eso.


Planteo una enmienda in voce, debido al hecho de que esto ha llegado de manera extemporánea, que en vez de hablar de modificar la Ley de Vivienda hablar de en los futuros desarrollos reglamentarios de la nueva Ley de Vivienda, que se contemple esto que ponemos aquí que es, por un lado, programas destinados al fomento de la vivienda para evitar los desahucios y, por último, que las viviendas de titularidad de entidades financieras y grandes empresas, nosotros defendemos que esto sea para aquellos que especulan con la vivienda, dígales a los ciudadanos que el Partido Popular de Telde cree que el que tenga una segunda vivienda debe ponerla a disposición de los que no tienen, nosotros creemos que esto es para los que especulan y quienes especulan son las entidades bancarias, la banca, la misma banca a la que el PP reflota y salva, esa banca.

Sra. Alcaldesa: ya no hay tiempo de un segundo turno, si usted mantiene la propuesta la sometemos a votación, D. Juan Fco. Martel no hay tiempo.

D. Juan Fco. Martel Santana: simplemente decir que en el acuerdo habíamos dicho que se intentara por todos los medios hacerla institucional, es que nuestro grupo, en gran parte está de acuerdo con la moción, no me gustaría votar que no.

Sra. Alcaldesa: por eso le pedimos antes que la dejara sobre la mesa y que pudiéramos hacerla institucional, la Sra. proponente de la moción me dice que no se puede hacer y, por lo tanto, vamos a someterla a votación porque el tiempo está agotado, eso fue lo que dijimos antes en la sala de Juntas, creo que éramos bastantes los que estábamos allí presentes, y usted dijo que sí, ahora dice que no y no hay problema, la votamos.

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA	91/92
 jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==				

Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC): Sra. Alcaldesa lo dijo usted, yo no dije nada, yo le dije que lo debatíamos aquí, si la propuesta del Gobierno es hacerla institucional tal y como está redactada o proponen alguna cosa alternativa, sin ningún problema, nosotros encantados que sea institucional pero sí queremos que se resuelva hoy esta cuestión porque cada día que pasa es cada día que perdemos en resolver este problema y además que digan en qué no están de acuerdo de la moción.

Sra. Alcaldesa: Dña. Carmen Hernández, se acabó el tiempo de la discusión, vamos a someterla a votación.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 11 votos a favor (NC, CIUCA, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE) y 14 votos en contra (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. M^a Gloria Cabrera Calderín) rechazar la citada propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 14:40 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

92/92

Código Seguro de verificación: jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==	PÁGINA 92/92



jQGboxMfK0RWnLs5T41sHQ==